



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 31 de julio de 1991, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para la implantación de un recargo transitorio sobre las tarifas de abastecimiento y saneamiento de agua, con objeto de financiar las obras incluidas en el plan de saneamiento.

6.704

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 11 de julio de 1991, sobre corrección de

errores en la de 14 de junio de 1991, por la que se autoriza la anticipación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

6.705

Orden de 29 de julio de 1991, por la que se fijan los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 1991/92.

6.705

### 2. Autoridades y personal

#### 2.2. Oposiciones y concursos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Resolución de 13 de julio de 1991, de la Mesa de la Cámara, por la que se hace pública las bases que han de regir para la contratación directa de un Ingeniero Técnico para el asesoramiento del Parlamento de Andalucía en la supervisión y puesta en marcha de las instalaciones de los obras de adaptación del Hospital de Las Cinco Llagas para sede del Parlamento de Andalucía.

6.707

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 31 de julio de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Letrados de Administración Sanitaria.

6.708

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 19 de julio de 1991, sobre rectificación de errores de la de 10 de junio de 1991, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la primera fase del concurso de traslado del Cuerpo de Maestros, según lo previsto en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.718

Orden de 26 de julio de 1991, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositares que superaron las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Profesores Especiales y Auxiliares de los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, convocadas por Orden que se cita.

6.718

Corrección de errores a la Orden de 5 de junio de 1991, que se cita. (BOJA núm. 47, de 14.6.91).

6.719

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 25 de julio de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la concesión de subvenciones es-

pecíficas por razón del objeto a cuatro empresas para su instalación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.719

Resolución de 25 de julio de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas once subvenciones concedidas a los asistentes a ferias y certámenes comerciales celebrados fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.719

Orden de 19 de julio de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 2906/86, interpuesto por don José Custodio Fernández.

6.754

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

Resolución de 24 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas que se citan.

6.720

Orden de 19 de julio de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 3724/89, interpuesto por doña María Gracia Ramos Zabala.

6.754

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Orden de 18 de junio de 1991, por la que se autoriza la transformación y clasificación definitiva del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica Santísima Trinidad, de Sevilla.

6.720

Orden de 19 de julio de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 4996/89, interpuesto por don Francisco Martínez Santiago.

6.754

Orden de 26 de junio de 1991, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Buen Pastor, de Sevilla.

6.721

Orden de 19 de julio de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 925/90, interpuesto por don José Manuel González Pedrosa.

6.755

Orden de 28 de junio de 1991, sobre corrección de errores en la 29 de enero de 1990, sobre autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro Privado de Preescolar Los Pequeños, de Nerja (Málaga).

6.721

Orden de 9 de julio de 1991, por la que se autoriza la supresión y cese de actividades docentes en los centros privados de Preescolar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se relacionan en el anexo de la misma.

6.721

Orden de 19 de julio de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 1462/90, interpuesto por don José Antonio Ruiz Salas.

6.755

Orden de 9 de julio de 1991, por la que se resuelven las convocatorias a que se refieren las Ordenes de 21 de enero de 1991, por la que se dictan normas para la aplicación del Régimen de Conciertos Educativos a partir del curso académico 1991/92, y de 19 de febrero de 1991 por la que se dan instrucciones para la aplicación del Régimen de Conciertos con Escuelas Hogar para el curso 1991/92.

6.722

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 31 de julio de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1991.

6.755

**4. Administración de Justicia**

**JUZGADO NUM. CATORCE DE SEVILLA**

Edicto. (PP. 844/91)

6.755

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE GRANADA**

Edicto. (PP. 955/91)

6.756

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE GRANADA**

Edicto. (PP. 954/91)

6.756

**5. Anuncios**

**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos**

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 30 de julio de 1991, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato de importe superior a cinco millones de pesetas.

6.757

Resolución de 26 de julio de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro por contratación directa.

6.757

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 24 de julio de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de un bien inmueble.

6.757

Resolución de 29 de julio de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación de tres contratos de trabajo específico que se indican.

6.758

Resolución de 29 de julio de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de un bien inmueble.

6.758

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 8 de julio de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 1024/91). 6.758

Resolución de 10 de julio de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 1025/91). 6.759

Resolución de 15 de julio de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 1026/91). 6.759

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 12 de julio de 1991, de la Viceconsejería, por lo que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. 6.759

Resolución de 22 de julio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace público adjudicación definitiva de contrato de obras. (FA91000028) (Res. P-60/91). 6.759

Resolución de 22 de julio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (PJ90000087) (Res. P-61/91). 6.760

Resolución de 23 de julio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FM91000011) (Res. P-62/91). 6.760

Resolución de 23 de julio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (PJ90000098) (Res. P-63/91). 6.760

Resolución de 23 de julio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (PH90000108) (Res. P-64/91). 6.760

Resolución de 24 de julio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (EX91000006) (Res. P-65/91). 6.760

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 18 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se relacionan. 6.760

Resolución de 7 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se relacionan. 6.761

Resolución de 18 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las

adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se relacionan. 6.761

Resolución de 24 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se relacionan. 6.761

Resolución de 27 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se relacionan. 6.761

Resolución de 28 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se relacionan. 6.762

Resolución de 29 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se relacionan. 6.762

Resolución de 8 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se relacionan. 6.762

Resolución de 30 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia a concurso la contratación del servicio de transporte escolar. (PD. 1020/91). 6.762

Resolución de 31 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia a concurso la contratación de los servicios de vigilancia, limpieza y cocina-comedor del Complejo Educativo Integrado de Almería. (PD. 1030/91). 6.763

**CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 24 de junio de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso público para la contratación de la asistencia técnica: redacción del proyecto de regeneración de zona minera por aportes al río Odiel (Huelva). (PD. 1028/91) 6.763

Resolución de 11 de julio de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro, adquisición e instalación de estaciones de medida de parámetros hídricos, en los ríos Guadalete, Palmones y Guadarranque. (PD. 1027/91). 6.764

**DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA**

Anuncio. (PD. 1003/91) 6.764

**AYUNTAMIENTO DE MALAGA**

Anuncio. 6.764

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

Edicto. (PP. 1022/91) 6.764

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE TRABAJO**

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación Profesional Andaluza de Diplomados Superiores en Criminología. 6.765

**CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORBOBA**

Convocatoria de asamblea general ordinaria. (PP. 1029/91) 6.765

**COOP. DE VIVIENDAS DE LOS TRABAJADORES DE LA ELECTRICIDAD**

Anuncio. (PP. 792/91) 6.765

**SDAD. COOP. AND. JARDIN INFANCIA COLIBRI**

Anuncio de disolución. (PP. 976/91). 6.765

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 31 de julio de 1991, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, para la implantación de un recargo transitorio sobre las tarifas de abastecimiento y saneamiento de agua, con objeto de financiar las obras incluidas en el plan de saneamiento.*

Ilmo. Sr.:

El establecimiento de recargos transitorios denominados usualmente cánones de mejora constituye una de las fórmulas de colaboración entre el Estado o las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos para la ejecución de obras de abastecimiento y saneamiento de aguas que viene establecida y regulado por el Decreto de 1 de febrero de 1952, complementado por Decretos de 25 de febrero de 1960, de 25 de octubre de 1962 y de 29 de junio de 1979.

El Decreto 125/1991 de 18 de junio del Consejo de Gobierno faculta al Consejero de Obras Públicas y Transportes para autorizar la implantación y revisión de recargos transitorios sobre las tarifas de abastecimiento y saneamiento de agua dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 23 de julio de 1985 fue suscrito un Convenio-Marco entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, para la realización de obras de saneamiento en su término municipal.

Con el fin de hacer frente a la financiación de las obras del Convenio a su cargo, el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera venía aplicando un recargo sobre las tarifas por importe de 6,45 pesetas por metro cúbico de agua facturado.

La actualización del programa de inversiones que está previsto realizar dentro del referido Convenio-Marco, hace necesaria la revisión de la cuantía del recargo vigente.

Con fecha 20 de abril de 1990, el Ayuntamiento de Jerez presenta ante la Dirección General de Obras Hidráulicas la solicitud de revisión del mencionado recargo, adjuntando un estudio económico-financiero en el que quedan reflejadas las necesidades actuales y previsiones futuras.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, por esta Consejería se ha dispuesta lo siguiente:

### Artículo 1º.

Se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para establecer un recargo transitorio sobre las tarifas vigentes de abastecimiento y saneamiento, con un carácter escalonado que tomará sucesivamente los siguientes valores máximos:

AÑO	PTS. M <sup>3</sup> DE AGUA FACTURADO
1991	15
1992	20
1993	20
1994	25
1995	25
1996	26
1997	27
1998	27
1999	25
2000	24
2001	24

### Artículo 2º.

El recargo sobre las tarifas tendrá una vigencia de once años a partir de su entrada en vigor, sin perjuicio del aumento o disminución de este plazo en función de las amortizaciones realizadas.

### Artículo 3º.

El recargo sobre las tarifas pasee una naturaleza económico-financiera distinta de la de la explotación del Servicio de Aguas, por lo que su régimen contable será independiente y separado del de este Servicio.

### Artículo 4º.

1. El recargo sobre las tarifas se aplicará como garantía de

los empréstitos concertados por el Ayuntamiento para la financiación de las obras a su cargo comprendidas en el Plan de Saneamiento, recogidas en las relación que se adjunta como anexo.

2. Con carácter previo, y como requisito indispensable para la aplicación del recargo, la Dirección General de Obras Hidráulicas deberá prestar su conformidad a los proyectos de las obras relacionadas.

### Artículo 5º.

Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del recargo la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos, con una frecuencia bianual a partir de su entrada en vigor, el Ayuntamiento presentará ante la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes un balance auditado que especifique los cantidades recaudadas, la aplicación de éstas al Plan de obras establecido y las amortizaciones realizadas mediante el recargo.

### Artículo 6º.

1. En caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, la Dirección General de Obras Hidráulicas requerirá al Ayuntamiento la presentación del referido balance. La no presentación del mismo en el plazo de tres meses a partir del requerimiento efectuado implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del recargo hasta la cumplimentación de tal requisito.

2. La suspensión y la revocación de ésta, en su caso, serán acordadas mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

### Artículo 7º.

Lo constatación por parte de la Dirección General de Obras Hidráulicas, a través del balance presentado, de una incorrecta aplicación del recargo sobre las tarifas determinará, previa audiencia de los órganos correspondientes del Ayuntamiento, el cese de la vigencia y aplicación del mismo mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, que deberá dictar en el plazo de tres meses desde la presentación del balance con los requisitos de publicidad previstos en el artículo anterior.

### Artículo 8º.

En el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación en el programa de obras previsto, el recargo será objeto de revisión y nueva aprobación.

### Artículo 9º.

A la entrada en vigor de la presente Orden cesarán la vigencia y aplicación del recargo sobre las tarifas de abastecimiento y saneamiento que el Ayuntamiento venía aplicando de 6,45 pesetas por metro cúbico de agua facturado.

### Artículo 10º.

Se autoriza al Director General de Obras Hidráulicas para dictar cuantas instrucciones y actos considere necesarios para la efectiva aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas, Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz.

### ANEXO QUE SE CITA

OBRA

IMPORTE (IVA INCLUIDO)

Colector Cañada Feria. 1ª fase	105.096.517.-
Colector Cañada Feria. 2ª fase	95.743.752.-
Canal aliviadero La Granja-S. José Obrero	46.655.355.-
Colector Albarizones	5.637.156.-
E.D.A.R. Guadalete	333.920.397.-
Colector S. José Obrero	52.210.304.-
Emisario S. José Obrero	113.503.521.-
Colector Centro	235.629.495.-
E.D.A.R. y emisario S. José del Valle	79.241.267.-
E.D.A.R. y emisario La Barca	70.560.000.-
E.D.A.R. y emisario Guadalquivir	54.738.935.-
E.D.A.R. y emisario Torrecera	31.055.980.-
E.D.A.R. y emisario Estella	44.405.548.-
E.D.A.R. y emisario Nueva Jarilla	34.186.031.-
E.D.A.R. y emisario El Torno	35.977.186.-
E.D.A.R. y emisario Cuartillo	32.170.031.-
Colector Jacaranda	50.553.531.-
Aliviadero Polígono Sur	130.492.145.-
Colector El Portal	313.317.075.-
E.D.A.R. y emisario San Isidro	16.605.749.-
E.D.A.R. y emisario José Antonio	21.174.693.-
E.D.A.R. y emisario Cibalbín	29.502.412.-
E.D.A.R. y emisario Las Tablas	21.665.675.-
E.D.A.R. y emisario Mesas de Asta	24.669.749.-
E.D.A.R. y emisario Torrealmogarejo	14.301.206.-
E.D.A.R. y emisario El Portal	23.542.312.-
E.D.A.R. y emisario Repartaderos	13.223.437.-

desarrollado por numerosos Reales Decretos de directrices generales propias de distintos planes de estudios, con los que se ha iniciado la reforma de las enseñanzas universitarias, pendiente de completar.

En el primer caso, la fijación de los precios se realiza actualizando las tarifas establecidas por la Orden de 17 de julio de 1.991 (B.O.J.A. de 20 de julio), para el pasado curso académico, mediante la aplicación del porcentaje de inflación registrado en 1.990.

En el segundo, se distingue entre las enseñanzas en función de que sus Planes de Estudio hayan sido o no homologados de acuerdo con la correspondiente Directriz General Propia. En el caso de Estudios estructurados por créditos pero cuyos Planes de Estudio aún no han sido homologados, el precio del crédito se fija tomando como referente la relación entre el precio de un curso académico del sistema tradicional y el número de créditos del curso del correspondiente plan de estudios; en el supuesto de planes de estudios homologados por ciclos, sin especificación de cursos, se obtendrá dividiendo el número total de créditos del correspondiente ciclo por el número de años que corresponda a ese ciclo. Para las titulaciones cuyo Plan de Estudios ha sido homologado de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre (B.O.E 14 de diciembre), tras la aprobación de la correspondiente directriz general propia, se establece un precio único para el crédito. Estos precios que sólo serán válidos para el curso académico 1.991/92, habrán de ajustarse en el futuro, una vez se vaya amortizando el sistema tradicional de cursos con la homologación de los nuevos planes de estudios, y se efectue la presupuestación por el sistema de créditos.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

ORDEN de 11 de julio de 1991, sobre corrección de errores en la de 14 de junio de 1991, por la que se autoriza la anticipación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Advertido error en el Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 14 de junio de 1991, por la que se autoriza la anticipación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, (BOJA núm. 52, de fecha 27 de junio de 1991), procede su rectificación en los términos siguientes:

En la página 4.972, Anexo II, primera columna, provincia de Almería, donde dice: «I.F.P. Los Velez. Velez Rubia»; debe decir: «I.F.P. Valle de Andarax. Canjáyar».

Sevilla, 11 de julio de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 29 de julio de 1991, por la que se fijan los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 1991/92.

La Ley Orgánica 11/83, de 25 de Agosto, de Reforma Universitaria, establece que las tasas académicas por estudios conducentes a títulos oficiales serán fijados por la Comunidad Autónoma correspondiente, dentro de los límites que establezca el Consejo de Universidades. En tanto que las correspondientes a los restantes estudios los fijará el Consejo Social de cada Universidad.

Posteriormente la Ley 8/89, de 13 de Abril, de Tasas y Precios Públicos ha abordado la distinción entre éstas dos figuras, delimitando el concepto y régimen jurídico específico de la figura de Precio Público, otorgando la consideración de precios públicos a las tasas académicas y demás derechos a que se refiere la letra b) del apartado 3 del artículo 54 de la Ley 11/1.983 de Reforma Universitaria, conservando el procedimiento para la regulación y fijación que dicho artículo establece.

En este contexto normativo, y de conformidad con la Ley 4/1.988 de 5 de Julio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la presente Orden procede a fijar los importes a satisfacer por los alumnos por la prestación del servicio público de la educación superior, durante el próximo curso académico 1.991-1.992, en las Universidades andaluzas, teniendo en cuenta que, en el mismo, habrán de coexistir dos sistemas de estructuración de las enseñanzas: el tradicional, de cursos y asignaturas, que hasta ahora representa el sistema más generalizado, y el de créditos, derivado del Real Decreto 1497/1.987, de 27 de noviembre, de directrices generales comunes de planes de estudios de los títulos oficiales, y

En todo caso, los precios que se fijan en la presente Orden, se encuentran dentro de los límites establecidos por el Consejo de Universidades, en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 54 de la antes citada Ley 11/1.983, siendo acorde con lo previsto en el art.26.2 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, de aplicación supletoria en las Comunidades Autónomas.

En su virtud, con el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y del Consejo Andaluz de Universidades

**DISPONGO**

PRIMERO.- Enseñanzas. Uno.- Los precios a satisfacer en el curso 1.991-92 por la prestación del servicio público de la educación superior en las Universidades de Andalucía, serán abonados de acuerdo con las normas que se establecen en la presente Orden y en la cuantía que se señala en la tarifa aneja a la misma.

Dos.- El importe de los precios por estudios conducentes a títulos o diplomas que no tengan carácter oficial serán fijados por el Consejo Social, a propuesta de la Junta de Gobierno de la Universidad.

SEGUNDO.- Modalidades de matrícula. Los precios públicos establecidos en los apartados 1, 2 y 3 de la tarifa primera del anexo podrán abonarse por curso completo o por asignaturas.

TERCERO.- Uno. En el supuesto de abono por asignaturas, se diferenciarán únicamente dos modalidades: Anual y cuatrimestral. La clasificación de las asignaturas como anuales o cuatrimestrales será establecido por cada Universidad en función del número de horas lectivas que figuren en los respectivos planes de estudios. El importe del precio a aplicar para las asignaturas cuatrimestrales será la mitad del establecido en la tarifa primera del anexo para asignaturas anuales.

Dos. El importe del precio establecido para asignatura suelta será diferente, según que el curso a que corresponda esté constituido por menos de siete asignaturas anuales, o por siete o más asignaturas anuales. A estos efectos, una asignatura anual equivaldrá a dos asignaturas cuatrimestrales.

Tres. Cuando un alumno se matricule en una misma asignatura por tercera o posteriores veces, el importe de la matrícula de la misma se verá incrementado en un 30 por 100.

Cuatro. En todo caso, cuando un alumno se matricule de asignaturas sueltas correspondientes a un mismo curso, el importe de la matrícula a satisfacer por el total de dichas asignaturas, no podrá exceder al fijado para un curso completo, excepto si en alguna de ellas se matriculase por tercera o posteriores veces, en cuyo caso no podrá superar al correspondiente a un curso completo más el 30 por 100 del mismo.

Cinco. Las bonificaciones correspondientes a la aplicación de una o varias matrículas de honor se llevarán a cabo una vez calculado el importe de la matrícula.

CUARTO.- Uno. El importe de las materias, asignaturas o disciplinas de los planes de estudios conducentes a títulos oficiales estructurados en créditos, así como el de los cursos o seminarios de cada programa de doctorado, se calculará de acuerdo con el número de créditos asignados a cada materia, asignatura, disciplina, curso o seminario.

Dos. A estos efectos, el importe del crédito para un plan de estudios oficial, de primero y segundo ciclo, que no haya sido aún homologado de acuerdo con la correspondiente directriz general propia, se fijará dividiendo el precio de un curso académico de estudios del sistema tradicional, por el número de créditos del curso, del correspondiente plan de estudios; en tercer ciclo, se fijará dividiendo por el número de créditos asignados a cada curso o seminario. En el caso de planes de estudios homologados por ciclos, sin especificación de cursos, el número de créditos del curso se obtendrá dividiendo el número total de créditos del correspondiente ciclo, por el número de años que corresponda a ese ciclo.

En los estudios oficiales, de primero y segundo ciclo, cuyo plan de estudios haya sido homologado de acuerdo con la correspondiente directriz general propia el precio del crédito es el que figura en la tarifa primera b).

Tres. Cuando un alumno se matricule en una misma materia o asignatura estructurada en créditos, por tercera o posteriores veces, el importe de cada crédito se verá incrementado en un 30 por 100.

QUINTO.- Uno. Los alumnos podrán matricularse de asignaturas sueltas con independencia del curso a que éstas correspondan, excepto cuando se hayan establecido incompatibilidades académicas por la Universidad.

En todo caso, el derecho a examen y a la evaluación correspondiente de las asignaturas matriculadas quedará limitado con las incompatibilidades académicas derivadas de los planes de estudio. A estos solos efectos, las Universidades, mediante el procedimiento que determinen las respectivas Juntas de Gobierno, podrán fijar un régimen de incompatibilidades para aquellos planes de estudio en los que no estuviera previamente establecido.

Dos. El ejercicio de derecho de matrícula establecido en el párrafo primero no obligará a la modificación del régimen de horarios generales determinados en cada Centro, de acuerdo con las necesidades de sus planes de estudios.

Tres. No obstante lo anterior, aquellos alumnos que inicien unos estudios deberán matricularse del primer curso completo, con excepción de los casos en que sean convalidadas asignaturas de dicho primer curso.

SEXTO.- Forma de pago de la matrícula. Uno.- Los alumnos tendrán derecho a elegir la forma de efectuar el pago de los precios establecidos por los diversos estudios universitarios en los apartados 1, 2 y 3 de la tarifa primera del anexo, bien haciéndolo efectivo en un solo pago a principios de curso, o de forma fraccionada en dos plazos iguales, que serán ingresados uno al formalizar la matrícula y otro durante la segunda quincena del mes de diciembre.

Dos. La falta de pago del importe total del precio, en el caso de opción por el pago total, motiva la denegación de la matrícula. El impago parcial de la misma, caso de haber optado por el pago fraccionado, dará origen a la anulación de la matrícula en los términos previstos en la legislación vigente, con pérdida de las cantidades correspondientes al primer plazo.

SEPTIMO.- Centros adscritos. Los alumnos de los Centros o Institutos Universitarios no estatales adscritos, abonarán a la Universidad, en concepto de expediente académico y de prueba de evaluación, el 30 por 100 de los precios establecidos en los apartados 1, 2 y 3 de la tarifa primera del anexo. Los demás precios se satisfarán en la cuantía íntegra prevista.

OCTAVO.- Convalidación de estudios. Uno.- Los alumnos que obtengan la convalidación de cursos completos o asignaturas sueltas por razón de estudios realizados en Centros nacionales no estatales o Centros extranjeros, abonarán el 30 por 100 de los precios establecidos en los apartados 1, 2 y 3 de la tarifa primera del anexo, por los mismos conceptos señalados para los Centros adscritos en la disposición anterior.

Dos. Por la convalidación de estudios realizados en Centros estatales no se devengarán precios.

NOVENO.- Becas. De conformidad con lo establecido en el artículo 3º punto 1, del Real Decreto 2298/1.983, de 28 de Julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, no vendrán obligados a pagar el precio por servicio académico los alumnos que reciban una beca con cargo a los Presupuestos

Generales del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los alumnos que al formalizar la matrícula se acojan a la exención de precios por haber solicitado la concesión de una beca y posteriormente no obtuviesen la condición de becario con derecho a la ayuda prevista en el artículo 14 de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 31-5-91 por la que se convocan becas y ayudas al estudio en los niveles universitario y medio para el curso 1.991/92, vendrán obligados al abono del precio correspondiente a la matrícula que efectuaron, y su impago conllevará automáticamente la anulación de dicha matrícula en todas las asignaturas en los términos previstos por la Legislación vigente.

Dos. Los organismos que, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, o de la Comunidad Autónoma concedan becas o ayudas al estudio compensarán a las Universidades del importe de los precios por servicio académicos no satisfechos por los alumnos becarios.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía desde cuya fecha las tarifas anexas podrán percibirse cuando estén relacionadas con servicios académicos a prestar durante el curso 1.991/1.992.

Sevilla, 29 de julio de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

#### ANEXO

#### TARIFAS

PRIMERA.- Actividad docente.A) Estudios en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores en cualquiera de sus ciclos (incluidos los cursos de adaptación para el acceso de titulados de Escuelas Universitarias a Facultades y Escuelas Técnicas Superiores y los complementos de formación para incorporación a un segundo ciclo), y en Escuelas Universitarias y cuyos planes de estudio no hayan sido homologados aún de acuerdo con la correspondiente directriz general propia:

1.- Estudios conducentes a los títulos de Licenciado en Bellas Artes, Biología, Ciencias (incluidas las constituidas conforme al Decreto 1975/1.973, de 26 de Julio), Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Farmacia, Física, Geología, Informática, Marina Civil, Matemáticas, Medicina, Odontología, Químicas, Veterinaria, de Arquitecto o Ingeniero, de Arquitecto técnico o Ingeniero técnico, de Diplomado en Enfermería, Estadística, Fisioterapia, Informática, Marina Civil, Óptica y Podología.

1.1.- Por curso completo: 66.203 pesetas.

1.2.- Por asignatura suelta:

a).- Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales: 17.220 pesetas.

b).- Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 22.386 pesetas.

c).- Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales: 11.397 pesetas.

d).- Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 14.816 pesetas.

e).- Materia o asignatura anual correspondiente a un curso de un plan de estudios estructurados por créditos:

En primera o segunda matrícula, por cada crédito: precio del curso completo (1.1)/número de créditos del curso.

En tercera o sucesivas matrículas, por cada crédito: precio del curso completo (1.1)/ número de créditos del curso, más el 30 por 100.

2.- Otros estudios conducentes a títulos oficiales de primer y segundo ciclo, distintos a los especificados en el apartado 1 anterior:

- 2.1.- Por curso completo: 46.734 pesetas.
- 2.2.- Por asignatura sueltas:
- a).- Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas: 11.919 pesetas.
- b).- Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matriculas: 15.495 pesetas.
- c).- Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales: 7.941 pesetas.
- d).- Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matriculas: 10.323 pesetas.
- e).- Asignatura anual correspondiente a un curso de un plan de estudios estructurados por créditos:
- En primera o segunda matrícula, por cada crédito: precio del curso completo (2.1)/número de créditos del curso.
- En tercera o sucesivas matriculas, por cada crédito: precio del curso completo (2.1)/número de créditos del curso, más el 30 por 100.
- 3.- Estudios conducentes al título de Doctor (programas de doctorado):
- a).- Conducente a un título de Doctor, cuya denominación se corresponda con la de los títulos del apartado 1. Por cada crédito: precio del curso completo (1.1)/número de créditos del curso o seminario.
- b).- Conducente a un título de Doctor, cuya denominación se corresponda con la de los títulos del apartado 2. Por cada crédito: precio del curso completo (2.1)/número de créditos del curso o seminario.
- 4.- Estudios de especialidades.
- 4.1.- Estudios de especialidades médicas que no requieran formación hospitalaria del apartado tercero del anexo al Real Decreto 12/1984, de 11 de Enero, en Unidades Docentes acreditadas:  
Por cada crédito: 2.675 pesetas.
- 4.2.- Estudios de la especialidad de Farmacia, Análisis Clínicos, en Escuelas Profesionales reconocidas según el Real Decreto 2708/1.982, de 15 de Octubre.  
Por cada crédito: 2.675 pesetas.
- 4.3.- Estudios de especialidades en Enfermería en Unidades Docentes acreditadas (Real Decreto 992/1.987, de 3 de Julio):  
Por cada crédito: 683 pesetas.

B) Estudios de primer o segundo ciclo en Facultades, E.T.S. y Escuelas Universitarias cuyos planes de estudio hayan sido homologados por el procedimiento que establece el Real Decreto 1497/87, de acuerdo con la correspondiente directriz general propia.

- Curso completo o asignatura suelta:

Por cada crédito: 900 pesetas.

#### SEGUNDA.- Evaluación y pruebas.

- 1.- Pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad: 5.294 pesetas.
- 2.- Certificado de aptitud pedagógica (incluye todos los cursos): 15.489 pesetas.
- 3.- Proyectos de fin de carrera: 9.734 pesetas.
- 4.- Prueba de conjunto para homologación de títulos extranjeros de educación superior: 9.734 pesetas.
- 5.- Curso iniciación y orientación para mayores de 25 años: 7.900 pesetas.
- 6.- Examen para tesis doctoral: 9.734 pesetas.
- 7.- Obtención, por convalidación, de títulos de Diplomados en Escuelas Universitarias:
- 7.1.- Por evaluación académica y profesional conducente a dicha convalidación: 9.734 pesetas.
- 7.2.- Por trabajos exigidos para dicha convalidación: 16.412 pesetas.

#### TERCERA.- Títulos y Secretaría.

- 1.- Expedición de títulos académicos:
- 1.1.- Doctor: 15.244 pesetas.
- 1.2.- Licenciado, Arquitecto o Ingeniero: 10.235 pesetas.
- 1.3.- Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 4.998 pesetas.
- 2.- Secretaría:
- 2.1.- Apertura de expediente académico por comienzo de estudios en un Centro, certificaciones académicas y traslados de expediente académico: 1.855 pesetas.
- 2.2.- Expedición de tarjetas de identidad: 398 pesetas.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 13 de julio de 1991, de la Mesa de la Cámara, por la que se hace pública las bases que han de regir para la contratación directa de un Ingeniero Técnico para el asesoramiento del Parlamento de Andalucía en la supervisión y puesta en marcha de las instalaciones de las obras de adaptación del Hospital de Los Cinco Llagas para sede del Parlamento de Andalucía.

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada los días 5 de junio de 1991 y 18 de julio de 1991, acordó la contratación específica de un Ingeniero Técnico para el asesoramiento en la supervisión y puesta en marcha de las instalaciones de las obras de adaptación del Hospital de las Cinco Llagas para sede del Parlamento de Andalucía, con arreglo a las siguientes

#### BASES

1º. Podrán aspirar a la adjudicación del contrato los españoles, mayores de 18 años que reúnan los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación, y que aparecen recogidas en la documentación general a presentar por el adjudicatario del contrato:

2º. Los aspirantes a la contratación deberán dirigirse mediante escrito presentado en el Registro General del Parlamento de Andalucía, durante el período establecido en la presente convocatoria, el Excmo. Sr. Presidente, aportando la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia del título exigido para el desarrollo del trabajo.
- Curriculum vitae.

3º. Para la selección del profesional sobre el que recaerá la contratación actuará la Comisión aprobada por la Mesa del Parlamento de Andalucía, con la siguiente composición:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Plácido Fdez-Viagas Bartolomé. Letrado del Parlamento de Andalucía.

Vocales: D. Manuel Escudero Valera:  
Jefe del Centro Informático.

D. Eduardo Martínez Zúñigo.  
Arquitecto asesor de la OSTE.

D. Florencio Costán Rodero.  
Ingeniero.

D. José Fco. Pérez Muñoz.

Jefe de Sección de la OSTE, quien además actuará como Secretario.

4º. La Comisión de Selección propondrá al Letrado Mayor la contratación de la persona que obtuviese mayores méritos para acceder a la contratación.:

5º. Realizada la anterior propuesta de contratación, el Letrado Mayor queda autorizado para suscribir, en nombre del Parlamento de Andalucía, el correspondiente contrato de carácter administrativo.

6º. En cualquier caso el profesional sobre el que recaigo la contratación deberá incorporarse al trabajo durante los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato, período que dispondrá para la presentación de la documentación que se relaciona en el epígrafe 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7º. El pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación, estará a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de instancias (de 10 a 14 horas), en la Oficina de Supervisión Técnica y Equipamiento, sita en el antiguo Hospital de las Cincos Llagas de Sevilla. Telf.: 437 08 46.

8º. El plazo de presentación de instancias para participar en la selección se fija en diez días naturales, contadas a partir de la fecha de la publicación de las presentes bases.

Sevilla, 13 de julio de 1991.- El Letrado Mayor, Juan B. Cano Bueso.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 31 de julio de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Letrados de Administración Sanitaria.*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 15/1 991, de 29 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, que regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras ofertas de Empleo Público, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1.985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 130/1.986, de 30 de julio, Decreto 255/1.987, de 28 de octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Letrados de Administración Sanitaria, con sujeción a las siguientes

### BASES DE CONVOCATORIA

#### 1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 9 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Letrados de Administración Sanitaria, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 2 plazas, para el sistema de promoción interna prevista en el artículo 37.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.
- b) 7 plazas, para el sistema de acceso libre

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas reservadas a la promoción interna que queden sin cubrir se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de noviembre, los Decretos 264/1.989, de 27 de diciembre, Decreto 15/1991, de 29 de enero, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.5.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 264/1.989, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor

de la Ley 6/1.988, de 17 de octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.6.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de la presente Orden. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 100 minutos.

- Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira y relacionado con el programa de materias

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de aquellos cuyo primer apellido comienza por la letra C, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Consejería de Gobernación de 14 de marzo de 1991 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 21, de 22 de marzo), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 14 de marzo de 1.991.

1.7.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día quince de septiembre de 1991, determinándose el lugar y la fecha exacta en la Resolución que se indica en la Base 4.1.

1.8.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.9.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo IV.

1.11.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

#### 2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en la situación de servicio activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo B, recogidas en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el art. 25 y demás preceptos de la Ley 6/1.985, de 28 de noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario del Grupo B, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.

- b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de diciembre (B.O.E. de 10 de enero de 1.979), serán computables a estos efectos.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

### 3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo II de esta convocatoria, será facilitada en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta en cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad

3.2.- Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, calle María Auxiliadora n.º 13, - 41003-SEVILLA, en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1.958 (B.O.E. n.º 171, de 18 de julio), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptua el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso, ya sea por promoción interna o libre y, en este último caso, si solicitan les sean valorados los servicios prestados.

3.4.- Los aspirantes que soliciten se les valoren con carácter previo los servicios prestados como contratado administrativo o interino y los que soliciten acceder por el sistema de promoción interna, deberán adjuntar a la solicitud certificado expedido en el modelo oficial que corresponda de los que se publican en el Anexo III de esta convocatoria

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio "otros datos a consignar según las bases de la convocatoria", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

3.7.- Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla

### 4.- ADMISION DE ASPIRANTES

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. indicándose en la misma el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios

### 5.- EL TRIBUNAL

5.1.- El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden

El Presidente del Tribunal designará de entre los vocales, al que actuará como Secretario del mismo

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por la Dirección General de la Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación de la

Dirección General de la Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 1.ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo (B.O.J.A. n.º 31, de 21 de abril).

5.5.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora n.º 13, - 41003-SEVILLA.

### 6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes

### 7.- VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- La valoración de los servicios a que se refiere la base 1.5 se realizará de la forma siguiente:

- a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:

1% por mes o el 12% por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición

La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45% de la puntuación total de la oposición.

- b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que aspira, con sujeción al nombramiento de interino o contrato administrativo.

A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:

1% de puntos por mes o 12% por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo anterior, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

7.2.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- a) Primer Ejercicio. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- b) Segundo Ejercicio. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- c) Tercer Ejercicio. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en la base 1.5.

7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la citada base 1.5., hasta alcanzar el máximo de treinta puntos, que en ningún caso podrá superarse.

7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

#### 8 LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

8.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1., para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada a la Consejería de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de la relación de vacantes ofertadas, los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior, deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31, - 41003-SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalías, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente lo requiera.

Las peticiones de destino deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el número anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.

8.6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación nombrará funcionarios de carrera a los aprobados, o determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

8.8.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas para el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Letrados de Administración Sanitaria.

8.9.- Los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo, y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el Art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

#### 9 NORMA FINAL

9.1.- La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 31 de julio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

#### ANEXO I

##### TRIBUNAL

##### PRESIDENTE:

D. LUIS RODRIGUEZ LOBATO

##### PRESIDENTE SUPLENTE:

D. JUAN CANO BUESO

##### VOCALES:

D<sup>a</sup> LOURDES JIMENEZ ROMERO

D. MANUEL GAMEZ OREA

D. ANTONIO SERRANO MARTIN - EUGENIO

D<sup>a</sup> MARIA DOLORES FERNANDEZ CASADO

##### VOCALES SUPLENTE:

D. LEANDRO LUQUE SEVILLA

D. FRANCISCO JAVIER TERRON MONTERO

D. DIONISIO TEJADA SANCHEZ

D. ANTONIO GARCIA NICOLAS

ANEXO II (Anverso)



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Instituto Andaluz de Administración Pública  
Consejería de Gobernación



(NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, LEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO)

- SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA  
ACCESO A LA FUNCION PUBLICA POR EL SISTEMA :
- LIBRE .....  1
  - LIBRE AL CUPO DE PLAZAS RESERVADAS A MINUSVALIDOS .....  2
  - LIBRE CON VALORACION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.....  3.
  - PROMOCION INTERNA .....  4

<b>1 CONVOCATORIA</b>					
GRUPO		CUERPO		ESPECIALIDAD U OPCION	
FECHA PUBL. DE LA CONVOCATORIA BOJA Nº	DIA	MES	AÑO	PROVINCIA EN QUE DESEARIA REALIZAR LAS PRUEBAS	OPCION ELEGIDA DE PROGRAMA Y CASOS PRACTICOS

<b>2 DATOS PERSONALES</b>					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	D.N.I. o PASAPORTE
FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA NACIMIENTO			NACIONALIDAD	MINUSVALIDO <input type="checkbox"/>
TELEFONO CON PREFIJO		DOMICILIO: CALLE, PLAZA o AVENIDA y NUMERO			CODIGO POSTAL
DOMICILIO: MUNICIPIO			DOMICILIO PROVINCIA		
TITULACION ACADEMICA		CENTRO EXPEDICION		FECHA EXPEDICION	

<b>3 DESCRIPCION DE LA SITUACION DETERMINANTE DEL SISTEMA DE ACCESO</b>					
<b>3.1 LIBRE AL CUPO DE PLAZAS RESERVADAS A MINUSVALIDOS.</b>					
La minusvalía ha sido valorada por el Centro Base de la Provincia de ..... con un Grado del ..... %					
<b>3.2 LIBRE CON VALORACION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS:</b>					
Grupo en el que se han prestado Servicios		GRUPO	Duración de los Servicios prestados		AÑOS MESES DIAS
<b>3.3 PROMOCION INTERNA:</b>					
Grupo desde el que se accede		GRUPO	Total antigüedad reconocida en el grupo		AÑOS MESES DIAS

<b>4 OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA</b>					
.....					

<b>5 SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>					
El abajo firmante <b>SOLICITA</b> ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en ella, reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública, especialmente los señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran anteriormente.					
En ..... a ..... de ..... de 1.99 ..					
Firma					
Fdo: .....					

000006

## ANEXO II (Reverso)

## INSTRUCCIONES

**GENERALES.-**

- \* UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE PARA SOLICITAR LA ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA CADA CUERPO DIFERENTE AL QUE PRETENDA ACCEDER.
- \* ESCRIBA SOLAMENTE A MAQUINA O CON BOLIGRAFO SOBRE SUPERFICIE DURA, UTILIZANDO MAYUSCULAS TIPO DE IMPRENTA.
- \* ASEGURESE DE QUE LOS DATOS RESULTAN LEGIBLES EN TODOS LOS EJEMPLARES.
- \* EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS.
- \* NO OLVIDE FIRMAR EL IMPRESO.

**PARTICULARES.-**

SISTEMA DE ACCESO: Solicitar el sistema de acceso por cada convocatoria.

**1.- CONVOCATORIA.**

GRUPO.- Consigne el que corresponda de acuerdo con la tabla de claves siguiente:

Cuerpo Superior de Administradores: A.1.  
Especialidad de Administradores Generales: A.1.1.  
Especialidad de Administradores de Gestión Financiera: A.1.2.  
Cuerpo Superior Facultativo: A.2.

Cuerpos de Gestión Administrativa: B.1.  
Especialidad de Administración General: B.1.1.  
Especialidad de Gestión Financiera: B.1.2.  
Cuerpo de técnicos de Grado Medio: B.2.

Cuerpo General de Administrativos: C.1  
Cuerpo de Ayudantes Técnicos: C.2

Cuerpo de Auxiliares Administrativos: D.1  
Cuerpo de Auxiliares Técnicos: D.2.

Ejemplos: Quienes aspiren a ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo consignarán A.2., quienes aspiren a ingreso en el Cuerpo de Gestión, especialidad Financiera consignarán B.1.2., etc.

CUERPO.- Consigne el nombre del Cuerpo: Auxiliares Administrativos, Superior Facultativo, etc.

ESPECIALIDAD U OPCION.- Consigne el nombre de la especialidad u opción: Administradores Generales, Gestión Financiera, Arquitectura Superior, Biología, Delineante, etc.

PROVINCIA EN QUE DESEARIA REALIZAR LAS PRUEBAS.- Sólo podrán consignarse provincias de Andalucía.

**2.- DATOS PERSONALES.**

- MINUSVALIDOS.- Los aspirantes con minusvalías, independientemente de su grado de discapacidad, indicarán en el apartado correspondiente esta circunstancia, pudiendo solicitar en el espacio "OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA", las adaptaciones de tiempo y medios que requieran para la realización de los ejercicios.
- TITULACION ACADEMICA: En este apartado se consignará la titulación que se posea en correspondencia con la exigida en las bases de la convocatoria.

**3.- DESCRIPCION DE LA SITUACION DETERMINANTE DEL SISTEMA DE ACCESO.**

Solamente se cumplimentará el apartado correspondiente al sistema de acceso elegido.

**4.- OTROS DATOS A CONSIGNAR, SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.**

Espacio para la consignación de aquellos datos que no tengan espacio expresamente reservado en este modelo de solicitud y que sea necesario detallar por exigencia de la convocatoria o conveniencia del solicitante.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO III.1 (Anverso)

## CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA

1 DATOS DEL INTERESADO					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I	GRUPO	CUERPO			
ANTIGÜEDAD EN DICHO GRUPO			TOTAL ANTIGÜEDAD RECONOCIDA		
AÑOS	MESES	DIAS	AÑOS	MESES	DIAS

2 DATOS DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO (1)			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I
PUESTO DE TRABAJO		ORGANISMO	

CERTIFICO: que, según se desprende de los antecedentes obrantes en esta dependencia, los datos arriba reflejados son ciertos, habiéndose computado la antigüedad hasta el día ..... de ..... de 19 .. (2).

En ..... a ..... de ..... de 19 ..

V: B: de la autoridad

Firma del funcionario responsable

Fdo.: .....

Cargo: ..... Fdo.: .....

000009

## ANEXO III.1 (Reverso)

- (1) La presente Certificación será expedida por el funcionario responsable de las funciones de personal del Centro donde esté destinado el interesado con el visto bueno del Secretario General Técnico de la Consejería o Secretario General del Organismo Autónomo, Delegado, Director o Gerente Provincial del correspondiente Centro Directivo en que se encuentre destinado el interesado.
- (2) Deberá computarse la antigüedad hasta el día de publicación en el B.O.J.A. de la convocatoria de las pruebas selectivas en las que solicita participar el interesado.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO III.2 (Anverso)

## CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE CON VALORACION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

1 DATOS DEL INTERESADO										
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			D.N.I.					
CUERPO, ESCALA O PLAZA EN QUE HA PRESTADO SERVICIOS (1)	VINCULO JURIDICO (2)	DESDE			HASTA (3)			TOTAL		
		AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA	AÑOS	MESES	DÍAS
TOTAL:										

2 CUERPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EN SU CASO ESPECIALIDAD AL QUE SON ASIMILABLES LAS FUNCIONES DEL PUESTO O PUESTOS DESEMPEÑADOS (4)	
DENOMINACION	CLAVE

3 DATOS DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO (5)			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
PUESTO DE TRABAJO		ORGANISMO	

CERTIFICO: que, según se desprende de los antecedentes obrantes en esta dependencia, los datos arriba reflejados son ciertos, habiendose computado la antigüedad hasta el día ..... de ..... de 1.9 ..... (3).

En ..... a ..... de ..... de 1.9 .....

Vº Bº de la autoridad

Firma del funcionario responsable

Fdo: .....

Cargo: ..... Fdo: .....

800008

## ANEXO III.2 (Reverso)

- (1) Únicamente se hará mención a los servicios prestados en el mismo Grupo al que se aspira acceder.
- (2) Contrato Administrativo o Nombramiento como Interino.
- (3) Esta fecha no podrá ser en ningún caso posterior al día de publicación en el B.O.J.A. de la convocatoria de las pruebas selectivas en las que pretende participar el interesado, debiéndose expresar dicha fecha de publicación en el supuesto de estar vigente la prestación de servicios que se certifica.
- (4) Deberá indicarse el Cuerpo y en su caso especialidad, con la terminología y clave que figura en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85 de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- (5) La presente certificación será expedida por el funcionario responsable de las funciones de personal del Centro donde esté o el último donde haya estado destinado el interesado, con el visto bueno del Secretario General Técnico de la Consejería o Secretario General del Organismo Autónomo, Delegado, Director o Gerente Provincial, del correspondiente Centro Directivo cuando se trate de servicios prestados en la Junta de Andalucía o en unidades administrativas del Estado posteriormente transferidas a la Comunidad Autónoma. Si se trata de servicios prestados en otras Administraciones Públicas la certificación será expedida por el órgano competente de la misma.

## ANEXO IV

## TEMARIO COMUN

- 1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978: estructura. Los Poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.
- 2.- Los valores superiores de la Constitución Española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho.
- 3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.
- 4.- El modelo económico en la Constitución. Principios informadores y objetivos específicos.
- 5.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.
- 6.- El Estado de las Autonomías. Precedentes históricos constitucionales. Su regulación en la Constitución española: vías de acceso a las autonomías e instituciones autonómicas.
- 7.- La Junta de Andalucía: vías de acceso a la autonomía. Instituciones Autonómicas andaluzas: El Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.
- 8.- La Administración autonómica andaluza: principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 9.- Distribución de competencias del Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del proceso autonómico. Las normas de funcionamiento de las comisiones mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.
- 10.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimiento de declaración de inconstitucionalidad. Conflictos de competencias. El requerimiento de incompetencia.
- 11.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación Constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.
- 12.- La Administración Local: posición constitucional de municipios y provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La provincia: organización y competencias.
- 13.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho sistemas contemporáneos. Norma y realidad social: la aplicación del derecho.
- 14.- La Administración Pública: concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.
- 15.- Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Ley: concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. El reglamento: clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos legales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.
- 16.- La relación jurídica administrativa. Concepto. Sujetos. El Administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los Administrados.
- 17.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.
- 18.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La jurisdicción contenciosa: concepto y naturaleza.
- 19.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Forma de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.
- 20.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.
- 21.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. Su fomento. La actividad de policía. La potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: formas de gestión.
- 22.- Propiedades administrativas: clases. El dominio público: concepto y régimen jurídico.
- 23.- Las comunidades europeas. Los tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea. Las instituciones comunitarias.
- 24.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El derecho comunitario. Tipología de fuentes e integración del derecho comunitario.
- 25.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.

- 26.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.
- 27.- Relaciones de servicios entre la Administración y los empleados públicos: régimen estatutario y derecho laboral. La reforma de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- 28.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: régimen general. El convenio único del personal laboral al servicio de la Junta: ámbito y estructura.
- 29.- Las organizaciones. Tipo de organizaciones. Planificación de la actividad administrativa.
- 30.- La dirección en las organizaciones. Adopción de decisiones. La comunicación en las organizaciones: producción y circulación de información. Redes de comunicación y de relación.
- TEMARIO ESPECIFICO**
- TEORIA GENERAL DEL DERECHO**
- 1.- El derecho objetivo: concepto y divisiones. Derecho público y derecho privado. El derecho civil español. El código civil español. Legislación complementaria.
- 2.- Las fuentes del derecho: las fuentes en el sistema jurídico positivo español. Especial referencia a la ley.
- 3.- Los principios de reserva de ley y de jerarquía normativa. Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de aquellos principios. La inderogabilidad singular de las disposiciones generales. Otras fuentes del derecho administrativo.
- 4.- La potestad legislativa de la Junta de Andalucía. La posición de la legislación autonómica en el ordenamiento jurídico general. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y el autonómico. Los principios de competencia, supletoriedad y prevalencia.
- 5.- La aplicación de las normas jurídicas. La eficacia general de las normas jurídicas.
- 6.- La nulidad en el derecho administrativo: nulidad de pleno derecho y anulabilidad de los actos administrativos. Revisión de oficio.
- 7.- Eficacia constitutiva del derecho. Relación e institución jurídica. Derecho subjetivo. Ejercicio de los derechos.
- 8.- Límites de la eficacia de las normas: la ley en el tiempo y en el espacio.
- 9.- El concepto de persona. Personas individuales: nacimiento, extinción y capacidad. Situaciones del estado civil y otras circunstancias que afectan a la titularidad o ejercicio de los derechos de la persona individual. Las personas jurídicas: concepto, naturaleza, clases y capacidad.
- 10.- Los sujetos en el derecho administrativo. El Estado, la Comunidad Autónoma y sus Administraciones: la personalidad jurídica de éstas.
- 11.- El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico: concepto, estructura, función y clases.
- 12.- La representación: concepto, función y clases. La representación voluntaria. La representación legal. Poder irrevocable. Autocontrato.
- 13.- El objeto del derecho. Las cosas. El patrimonio. Los frutos y las mejoras.
- 14.- Los derechos reales y diferencias con los de crédito. Caracteres y clasificación. Tipicidad de los derechos reales. Tipos dudosos de derechos reales.
- 15.- La obligación: concepto y estructura. Fuentes de las obligaciones. Clases.
- 16.- Cumplimiento anormal de las obligaciones: dolo, culpa, fuerza mayor y caso fortuito. Consecuencias del incumplimiento. El resarcimiento de daños y perjuicios. La protección del crédito. Acciones subrogatoria y revocatoria.
- 17.- Causas de la extinción de las obligaciones. El pago. Pérdida de la cosa debida. Confusión de derechos. Condonación. Compensación. Novación. Asunción de la deuda.
- 18.- El contrato. Concepto, contenido y función. Elementos y requisitos, capacidad y consentimiento. Objeto y causa. Sistemas de contratación. La forma de los contratos.
- 19.- Generación y preparación del contrato. Oferta y aceptación. Perfección. Consumación y efectos. Interpretación de los contratos.
- 20.- Ineficacia. Nulidad y anulabilidad de los contratos. Rescisión y confirmación. Clasificación de los contratos.
- 21.- Obligaciones y contratos mercantiles. Disposiciones generales del Código de Comercio sobre aquellas materias. La representación en el Derecho Mercantil.
- 22.- El contrato de compraventa: naturaleza; la transmisión del dominio; el pacto de reserva del dominio. Elementos del contrato. Obligaciones del vendedor: conservación de la cosa; teoría de los riesgos. Entrega de la cosa vendida. saneamiento. Obligaciones del comprador: pago del precio y de los intereses.
- 23.- La donación. Naturaleza. Elementos. Perfección del contrato. Clases. Efectos. Revocación y reducción de las donaciones. La donación mortis causa.
- 24.- El contrato de arrendamiento. Clases y normas fundamentales. Régimen del arrendamiento de fincas urbanas y de fincas rústicas en la legislación especial; ámbito de aplicación de ésta y exposición de sus principios y normas fundamentales.
- 25.- El contrato de préstamo, sus variantes. El comodato. El precario. El mutuo. Legislación sobre préstamos usurarios. Especialidades en el Derecho Mercantil.
- 26.- El contrato de mandato: naturaleza y especies. Constitución y efectos. Extinción del mandato. Especialidades en el Derecho Mercantil.
- 27.- El contrato de sociedad. Naturaleza y clases. Constitución. Contenido del contrato. Extinción de la sociedad.
- 28.- El contrato de depósito: su naturaleza y especies. El depósito ordinario. El depósito irregular y necesario. El secuestro. El contrato de hospedaje y exposición. Especialidades en el Derecho Mercantil.
- 29.- El contrato de fianza. Su regulación en el Código Civil. Especialidades en el Derecho Mercantil.
- 30.- Régimen jurídico de contrato administrativo de obras: actuaciones preparatorias y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción de aquellos contratos. Régimen de contratos de gestión de servicios y suministros. Referencia al contrato de asistencia con empresas consultoras o de servicios. Garantías exigibles en los contratos administrativos.
- 31.- La responsabilidad extracontractual. Su regulación en el derecho administrativo: principales teorías sobre aquella responsabilidad. La responsabilidad de la Administración en la legislación vigente: antecedentes, regulación actual, causas de exoneración.
- 32.- El registro de la propiedad. Su finalidad. El registro de la propiedad como oficina pública. Los derechos inscribibles en la doctrina y en la legislación vigente. Derechos que no se pueden inscribir y derechos que no necesitan ser inscritos. Los títulos inscribibles y sus requisitos.
- 33.- El Derecho Mercantil: concepto y contenido. Fuentes del Derecho Mercantil.
- 34.- La empresa mercantil. Elementos personales de la empresa mercantil. El comerciante individual, capacidad.
- 35.- Las sociedades mercantiles, concepto y clases. El contrato de sociedad. La sociedad irregular. La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria. La sociedad de responsabilidad limitada.
- 36.- La sociedad anónima. Formas de constitución. La escritura social y los estatutos. Aportaciones. Acciones y obligaciones: aumento y reducción del capital.
- 37.- Organos de la sociedad anónima. La impugnación de acuerdos sociales. Transformación, fusión, disolución y liquidación.
- DERECHO PROCESAL**
- 38.- El Derecho Procesal: concepto, naturaleza y fuentes. La jurisdicción: concepto, naturaleza y manifestaciones de la potestad jurisdiccional. La jurisdicción como concepto procesal.
- 39.- Planta y organización de los tribunales.
- 40.- La competencia: concepto y clases. Cuestiones de competencia: objetiva, funcional y territorial. La destinataria y la inhibitoria.
- 41.- Las partes en el proceso civil: concepto. Capacidad para ser parte. Capacidad para comparecer: personas físicas y jurídicas. Legitimación: propia y por sustitución. El litisconsorcio. Intervención procesal: sus clases.
- 42.- El objeto del proceso civil: concepto y clases. Determinación del objeto: la demanda. Acumulación de acciones. Reconvenición. Acumulación de autos.
- 43.- La demanda. Concepto. Naturaleza jurídica. Elementos subjetivos y objetivos. Excepciones procesales.
- 44.- La prueba: concepto. Carga de la prueba. Valoración de la prueba. Medios de prueba: documentos, confesión en juicio, testigos; peritos, reconocimiento judicial.
- 45.- La sentencia: concepto y clases. La cosa juzgada: formal y material. Ejecución de las sentencias en el orden civil.
- 46.- Los procesos declarativos ordinarios: mayor cuantía, menor cuantía, cognición y verbal; objeto y tramitación. Idea del proceso incidental, supuestos en que procede.
- 47.- Los procesos civiles especiales. Su clasificación. Idea de los procesos interdictales, arrendaticios y ejecutivos.
- 48.- Los medios de impugnación en el proceso civil. Los recursos ordinarios: recurso de reposición. Recurso de apelación. Recurso de súplica. Recurso de queja.
- 49.- El recurso de casación: resoluciones recurribles, motivos del recurso y tramitación. La revisión civil: motivos, interposición y sustanciación.
- 50.- Procedimiento de la suspensión de pagos. El concurso de acreedores. La quiebra.
- 51.- Los principios del proceso y del procedimiento penales. La competencia. Concepto y clases. Las partes en el proceso penal.
- 52.- El proceso contencioso administrativo: naturaleza y extensión. Elementos subjetivos. Elementos objetivos.
- 53.- El proceso contencioso administrativo ordinario. El recurso de reposición. Interposición del recurso contencioso administrativo. Admisión del recurso. Emplazamiento de los demandados y coadyuvantes. Demanda y contestación. Prueba. Vista y conclusiones. Sentencia.
- 54.- Especialidades del llamado proceso de lesividad. Procesos especiales; especial referencia al proceso en materia de personal. Proceso para la protección jurisdiccional de los derechos fundamentales. Recurso contra las sentencias.
- 55.- El orden jurisdiccional social: evolución. Principios inspiradores del proceso laboral. La competencia. Los conflictos de jurisdicción y de competencia.
- 56.- Las partes en el proceso laboral. Objeto del proceso laboral. La conciliación previa. La reclamación administrativa previa.
- 57.- El proceso ordinario. Demanda. Acumulación de acciones y de autos. Defectos en la demanda. Citación para los actos de conciliación y juicio. Efectos de la incomparecencia. Intento de conciliación ante el Organismo judicial. Acto del juicio. Diligencias para mejor proveer.
- 58.- Los medios de impugnaciones en el proceso laboral. El recurso de reposición y el de súplica. El recurso de suplicación. El recurso de casación. El recurso de casación para unificación de doctrina. Disposiciones comunes a los recursos de suplicación y casación.
- 59.- La ejecución provisional y definitiva de sentencias. La ejecución dineraria. Ejecución de sentencias firmes de despido. Ejecución de sentencias frente a entes públicos.
- LEGISLACION SANITARIA**
- 60.- El derecho a la salud en la Constitución. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. La reforma sanitaria. La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

- 61- El Servicio Andaluz de Salud: naturaleza y atribuciones, estructura, ordenación funcional Hacienda, presupuestos y contabilidad. Régimen jurídico
- 62- La atención primaria de salud: estructuras básicas de salud. Ordenación de la atención primaria. Situación actual de la reforma sanitaria en la atención primaria
- 63- El reglamento general y funcionamiento de los centros de atención primaria. Funciones de los centros de atención primaria. Los centros de Salud; régimen. Organos de dirección y gestión de los distritos de atención primaria.
- 64- Ordenación de la asistencia sanitaria especializada en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Concepto. Organos de dirección.
- 65- Organos asesores colegiados de los hospitales del Servicio Andaluz de Salud. El reglamento interno.
- 66- El proceso de jerarquización de especialidades en ambulatorios: régimen jurídico, objetivos y problemática. La asistencia sanitaria urgente en los distintos niveles asistenciales: situación actual
- 67- Situación actual de régimen jurídico del personal del Servicio Andaluz de Salud. El Estatuto marco. Procesos de integración en los regímenes estatutarios.
- 68- El Estatuto jurídico del personal medico de la Seguridad Social. Ambito de aplicación. Selección. Situaciones. Derechos y deberes. Régimen disciplinario
- 69- El Estatuto del personal sanitario no facultativo. Ambito de aplicación. Selección. Situaciones. derechos y deberes. Régimen disciplinario
- 70- El Estatuto del personal no sanitario. Ambito de aplicación. Clasificación del personal. Selección y provisión de vacantes. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.
- 71- El régimen retributivo del personal estatutario de la Seguridad Social: objetivos del nuevo y diferencias con el antiguo sistema retributivo
- 72- La protección a la salud en la Ley 5/1985, de 8 de junio, de consumidores y usuarios de Andalucía. Infracciones y sanciones. Competencias sobre expedientes sancionadores en materia de protección a la salud

**DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

- 73- El derecho del trabajo. Concepto y significado. Ambito de aplicación. Las fuentes del ordenamiento laboral. Los convenios colectivos: concepto, naturaleza, régimen jurídico, partes, procedimiento y contenido. Jerarquía normativa en el derecho del trabajo.
- 74- El contrato de trabajo. Suspensión del contrato de trabajo. Extinción del contrato de trabajo. Régimen retributivo. Jornada de trabajo. Descanso, licencias y vacaciones.
- 75- Duración del contrato de trabajo. El trabajo a tiempo parcial. El contrato de trabajo en prácticas para la formación. Contrato de trabajo en grupo y contrato de trabajo a domicilio. El trabajo directivo.
- 76- Derechos colectivos de los trabajadores. Régimen de representación del personal laboral. Régimen disciplinario laboral.
- 77- El sistema español de Seguridad Social. Texto refundido de Seguridad Social: estructura y campo de aplicación. La Seguridad Social en la Constitución española. Las entidades gestoras de la Seguridad Social.
- 78- La asistencia sanitaria de la Seguridad Social: objeto. Hecho causante. Beneficiarios. Prestaciones médicas y farmacéuticas. Modalidades de la prestación médica. La prestación por incapacidad laboral transitoria.
- 79- La asistencia sanitaria con medios ajenos a la Seguridad Social: centros y servicios sanitarios concertados. El reintegro de gastos. La asistencia sanitaria prestada a personas no beneficiarias de la Seguridad Social

**HACIENDA PUBLICA**

- 80- La Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía: estructura. Principios generales y privilegios de la Hacienda Pública. Régimen de la Hacienda Pública. Derechos económicos y obligaciones exigibles. Prescripción de los créditos.
- 81- El presupuesto: concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios. El presupuesto andaluz. La ley anual de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía: elaboración, estructura y clasificación presupuestaria, discusión y aprobación. Prórroga de los presupuestos.
- 82- El gasto público: concepto, principios constitucionales y régimen jurídico. Ordenación del gasto y ordenación del pago. La intervención de la Junta de Andalucía y de sus organismos autónomos. Formulación y tramitación de reparos. Tesorería y contabilidad de la Junta de Andalucía.
- 83- El control de la gestión financiera: concepto y clases. El control externo: el Parlamento y la Cámara de Cuentas de Andalucía. Otros tipos de control: de auditoría, de eficacia y de eficiencia
- 84- Los tributos: concepto, naturaleza y clases. Estudio especial de los impuestos. Concepto y fundamento. Clasificación de los impuestos. Principios de la imposición.
- 85- Las tasas: naturaleza, principales conceptos vigentes. Los precios públicos: concepto y naturaleza. Las tasas y los precios públicos. regulación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

curso de traslados del Cuerpo de Maestros, según lo previsto en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La Orden de 10-06-91 (B.O.J.A. del 18) por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la Primera Fase del Concurso de Traslados del Cuerpo de Maestros, cita en su punto Duodécimo el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que faculta a la Administración a rectificar de oficio los errores materiales o de hecho.

Por ello esta Consejería ha resuelto:

**PRIMERO:** Anular los siguientes nombramientos de los profesores que a continuación se relacionan para las zonas educativas y especialidades que se indican a continuación, debido a resultados inexistentes, otros motivos previstos en la Convocatoria o errores de mecanización en el proceso informático:

<u>APPELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PROCEDENCIA</u>	<u>DESTINO</u>
-- Almazán Román, Ismael	23	180064-IM
-- Arroyo Arroyo, Antonio R.	410091	180134-MC
-- Ayala Díaz, Jesús	110082	040046-MC
-- Borrero Huelva, Feliciano	21	210080-PR
-- Domínguez Hidalgo, Carmen	18	180208-IM
-- Gallero Martín, Mª Aurora	29	210079-IM
-- García Marín, Martín	040046	040085-IM
-- Sumariva Martín, Ana Mª	11	110028-MC
-- Gómez Morilla, Juana	41	110022-CS
-- López Varela, Concepción	41	410097-FF
-- Mesas Gutiérrez, Francisca	110089	230035-IM
-- Mijoler Durante, José Luis	180134	180190-IM
-- Muñoz Tortajada, Francisco	110063	040013-MC
-- Parrilla Sopeña, Milagros	410113	410130-IM
-- Pineda Nieto, Francisco	Escuela Suprimida	290007-IM
-- Ramón Ramón, Isabel	18	180028-IM
-- Rodríguez Martínez, Mª Purificación	11	110014-IM
-- Ruiz Hernández, Mª Dolores	41	410113-PR
-- Sáez Pinel, Francisco de Paula	180064	180090-IM
-- Torres del Moral, Concepción	180013	180108-PT
-- Valero Megías, Ana María	18	180127-PT
-- Viúdez Martínez, Mª Luisa	Excedente Voluntaria	040003-IM

**SEGUNDO:** Nombrar a los profesores que a continuación se relacionan para las zonas educativas y especialidades que se indican, rectificando errores producidos en la adjudicación informática, solucionables con vacantes de la propia convocatoria.

<u>APPELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PROCEDENCIA</u>	<u>DESTINO</u>	<u>PUNTAJACION</u>
-- Alamo Pulido, Manuela	290142	180274-PT	24.7498 p.
-- Andújar Felices, Juan José	410080	290081-EF	22.4998 p.
-- Borrero Huelva, Feliciano	21	210054-PR	0.4998 p.
-- Gallero Martín, Mª Aurora	29	290068-IM	14.7498 p.

**TERCERO:** Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

ORDEN de 19 de julio de 1991, sobre rectificación de errores de la de 10 de junio de 1991, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la primera fase del con-

ORDEN de 26 de julio de 1991, por la que se declaran aptos en la fase de prácticos o los opositores que superaron las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Profe-

sores Especiales y Auxiliares de los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, convocadas por Orden que se cita.

Ilmo. Sr.:

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 14 de abril de 1990, (BOJA de 18 de abril), se convocaron pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Profesores Especiales y Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, Profesores de Entrada de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Realizada la fase de prácticas prevista en los apartados 9 y 10 de la citada Orden, esta Consejería de conformidad con dicha Orden de convocatoria, tiene a bien

#### D I S P O N E R :

Primero. Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en las pruebas selectivas a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden de 18 de febrero de 1991 (BOJA de 8 de marzo).

Segundo. Los Profesores declarados aptos en la fase de prácticas por la presente Orden, que cumplan todas las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria por la que concurren, serán nombrados funcionarios de carrera en los Cuerpos de Profesores Especiales y Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, junto con los propuestos por el Ministerio de Educación y Ciencia y las restantes Comunidades Autónomas.

El régimen jurídico-administrativo de los interesados hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera será el que se establece en el punto 9.3 de la Orden de 14 de abril de 1990.

Tercero. Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, ante la Consejería de Educación y Ciencia, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contada a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 26 de julio de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

CORRECCION de errores a la Orden de 5 de junio de 1991 que se cita. (BOJA núm. 47, de 14.6.91).

A advertida error en el Anexo V de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 5 de junio de 1991, por la que se hacía pública la composición de los Tribunales que habían de juzgar las pruebas en la convocatoria para el ingreso en los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en las modalidades de ingreso a la Función Pública Docente y de movilidad del grupo B al Grupo A, procede su corrección conforme se indica a continuación:

Donde dice:  
Tribunal Titular de Indumentaria.  
Vocal n° 4: M° Angeles Plaza Santiago.

Debe decir:  
Tribunal Titular de Indumentaria.  
Vocal n° 4: María Plaza Santiago.

Sevilla, 26 de junio de 1991

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 25 de julio de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón de su objeto a cuatro empresas para su instalación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 y 4 de la Ley 2/1990 de 2 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas a cuatro empresas, debido al importe de volumen de inversión, el compromiso de creación de empleo y lo relevancia intrínseca de los proyectos.

Sevilla, 25 de julio de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

#### ANEXO

N° Expediente: CL/4.  
Beneficiario: Río Tinto Fruit, S.A.  
Municipio y Provincia: Ríotinto (Huelva).  
Importe: 822.163.200 Pts.

N° Expediente: CL/7.  
Beneficiario: Internacional de Paneles.  
Municipio y Provincia: Carboneras (Almería).  
Importe: 282.000.500 Pts.

N° Expediente: CL/9.  
Beneficiario: Río Ródano, S.A.  
Municipio y Provincia: Palos de la Frontera (Huelva).

Importe: 293.500.800 Pts.

N° Expediente: CL/10.  
Beneficiario: Río Ródano, S.A.  
Municipio y Provincia: Escúzar (Granada).  
Importe: 42.088.000 Pts.

RESOLUCION de 25 de julio de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas once subvenciones concedidas a los asistentes a ferias y certámenes comerciales celebrados fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 y en la Orden de 25 de febrero de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas once (11) subvenciones concedidas a los beneficiarios que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 25 de julio de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

#### ANEXO

N° Expediente: AF-52/91.  
Beneficiario: Ind. Frammob Decoración, S.A.  
Municipio y Provincia: Lucena (Córdoba).  
Importe Subvención: 51.200 Pts.

N° Expediente: AF-64/91.  
Beneficiario: José Oriol, S.A.  
Municipio y Provincia: Jaén.

Importe Subvención: 250.000 Pts.

Nº Expediente: AF-67/91.  
Beneficiario: Ana Abascal Difusión, S.A.  
Municipio y Provincia: Sevilla.  
Importe Subvención: 179.280 Pts.

Nº Expediente: AF-68/91.  
Beneficiario: D. Juan A. Jiménez Arenas.  
Municipio y Provincia: Córdoba.  
Importe Subvención: 250.000 Pts.

Nº Expediente: AF-69/91.  
Beneficiario: Moresil, S.L.  
Municipio y Provincia: Posadas (Córdoba).  
Importe Subvención: 240.240 Pts.

Nº Expediente: AF-70/91.  
Beneficiario: Ind. Frammob Decoración, S.A.  
Municipio y Provincia: Lucena (Córdoba).  
Importe Subvención: 230.400 Pts.

Nº Expediente: AF-77/91.  
Beneficiario: Guadarte, S.A.  
Municipio y Provincia: Alcalá de Guadoira (Sevilla).  
Importe Subvención: 48.000 Pts.

Nº Expediente: AF-78/91.  
Beneficiario: Guadarte, S.A.  
Municipio y Provincia: Alcalá de Guadaira (Sevilla).  
Importe Subvención: 250.000 Pts.

Nº Expediente: AF-79/91.  
Beneficiario: Artesanía V. Molero, S.A.  
Municipio y Provincia: Granada.  
Importe Subvención: 96.000 Pts.

Nº Expediente: AF-80/91.  
Beneficiario: Artesanía V. Molero, S.A.  
Municipio y Provincia: Granada.  
Importe Subvención: 234.000 Pts.

Nº Expediente: AF-81/91.  
Beneficiario: Espirales Bicónicos, S.A.  
Municipio y Provincia: Sevilla.  
Importe Subvención: 144.000 Pts.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 24 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas que se citan.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, ha resuelto hacer pública la concesión de las siguientes Subvenciones:

Programa de Ayudas a la Contratación de Jóvenes Menores de 25 años. (Cap. I, D. 61/1991, de 12 de marzo).

Expte: AJ-2/91-AL. Excm. Diputación Prov. de Almería.  
Importe: ..... 28.903.842 ptas.

Expte: AJ-3/91-AL. Excmo. Ayuntamiento de Almería.  
Importe: ..... 60.720.252 ptas.

Expte: AJ-4/91-AL. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.  
Importe: ..... 1.936.758 ptas.

Expte: AJ-5/91-AL. Ayuntamiento de Adro.  
Importe: ..... 6.978.900 ptas.

Expte: AJ-6/91-AL. Ayuntamiento de Huércal-Overa.  
Importe: ..... 16.583.646 ptas.

Expte: AJ-7/91-AL. Ayuntamiento de Berja.  
Importe: ..... 1.811.440 ptas.

Expte: AJ-9/91-AL. Ayuntamiento de El Ejido.  
Importe: ..... 6.772.380 ptas.

Expte: AJ-13/91-AL. Ayuntamiento de Albox.  
Importe: ..... 1.300.782 ptas.

Programa de Ayudas a la Contratación de Trabajadores Mayores de 25 años, en situación de Desempleo Prolongado. (Cap. II, D. 61/1991, de 12 de marzo).

Expte: PLD-1/91-AL. Ayuntamiento de María.  
Importe: ..... 2.564.928 ptas.

Expte: PLD-2/91-AL. Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora.  
Importe: ..... 29.320.142 ptas.

Expte: PLD-3/91-AL. Ayuntamiento de Vélez-Rubio.  
Importe: ..... 4.493.208 ptas.

Expte: PLD-5/91-AL. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.  
Importe: ..... 1.886.394 ptas.

Expte: PLD-9/91-AL. Ayuntamiento de Chirivel.  
Importe: ..... 4.081.542 ptas.

Expte: PLD-10/91-AL. Ayuntamiento de Fines.  
Importe: ..... 763.950 ptas.

Expte: PLD-11/91-AL. Ayuntamiento de Vélez-Blanco.  
Importe: ..... 7.108.998 ptas.

Programa de Apoyo a las Iniciativas Locales de Empleo, Sección 1ª (Cap. VII, D. 61/1991, de 12 de marzo).

Expte: UPE-1/91-AL. Ayuntamiento de Vélez-Rubio.  
Importe: ..... 5.508.335 ptas.

Expte: UPE-3/91-AL. Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora.  
Importe: ..... 3.550.790 ptas.

Programa de Integración Laboral del Minusválido. (Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986 y Orden de 7 de abril de 1987).

Acciones para el mantenimiento de Puesto de Trabajo en Centro Especiales de Empleo.

Exptes: ILPT.01.AL/91, ILPT.02.AL/91, ILPT.03.AL/91. C.E.E. Verdiblanca.  
Importe: ..... 1.073.742 ptas.

Almería, 24 de julio de 1991.- El Delegado, Manuel Gámez Orea.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 18 de junio de 1991, por la que se autoriza la transformación y clasificación definitiva del Centro Docente Privada de Preescolar y Educación General Básica Santísima Trinidad de Sevilla.*

La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros Docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros Docentes, y de 22 de mayo de 1978 por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Visto el expediente instruido por Doña María Pilar Ormad Morilla, en su calidad de representante de MM. Trinitarias, entidad titular del Centro Privado «Santísima Trinidad», en solicitud de transformación y clasificación definitiva:

Resultando que el mencionado expediente fue resuelto concediéndole al Centro clasificación provisional a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en las Ordenes de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27) y 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio).

Resultando que la Delegación Provincial ha elevado propuesta de clasificación definitiva en dicho Centro al haber realizado éste las obras previstas.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto) y Ordenes de 19 de junio de 1971 (BOE

del 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros Docentes.

Considerando que el mencionado Centro con código 41004964, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva con 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares al Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Santísima Trinidad», con domicilio en c/ Santa Lucía núm. 2-4 de Sevilla; quedando con una composición resultante de: autorización condicionada de 6 unidades de Preescolar (2 unidades de Jardín de Infancia para 80 puestos escolares y 4 unidades de Párvulos para 160 puestos escolares) y clasificación definitiva de 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126 párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 26 de junio de 1991, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privada de Preescolar y Educación General Básica Buen Pastor, de Sevilla.*

Examinado el expediente incoado a instancia de Don Andrés Joaquín Egea López, en su calidad de representante legal de la nueva titular del Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «Buen Pastor», con domicilio en C/ Santa Domingo de la Calzada núm. 17 y C/ Martínez de Medina núm. 2 de Sevilla, con autorización definitiva para 5 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 30 puestos escolares por Orden de 30 de junio de 1988 y 4 unidades de Párvulos para 160 puestos escolares por Orden de 19 de abril de 1977) y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares, por Orden de 19 de abril de 1977, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/74, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, debidamente acreditada la titularidad del Centro «Buen Pastor», a favor de la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor;

Resultando que la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Sevilla Don Rafael Leña Fernández, con el núm. 978, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a Don Andrés Joaquín Egea López, que a su vez crea la sociedad mercantil «Colegio Buen Pastor de Sevilla, S.A.», quedando representada por Don Andrés Joaquín Egea López, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistos la Ley de Educación y Financiación de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo), la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE del 18 de julio) y la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad del Centro Privado «Buen Pastor», que en lo sucesivo ostentará «Colegio Buen Pastor de Sevilla, S.A.», que como cesionario queda subrogado en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas

con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de Centro.

El cambio de titularidad tendrá efectos jurídicos y administrativos a partir del día 1 de septiembre de 1991.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 28 de junio de 1991, sobre corrección de errores en la de 29 de enero de 1990, sobre autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro Privado de Preescolar Los Pequeños, de Nerja (Málaga).*

Advertidos errores en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 29 de enero de 1990 (BOJA núm. 16 de 20 de febrero de 1990) por la que se concedía autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente Privada de Educación Preescolar «Los Pequeños» de Nerja (Málaga), procede su rectificación en los términos siguientes:

En la página núm. 1.095, primera columna, donde dice: «... con 1 unidad de Párvulos...»; debe decir: «... con 1 unidad de Jardín de Infancia...».

En la página núm. 1.095, segunda columna, donde dice: «... con 1 unidad de Preescolar (Párvulos)...»; debe decir: «... con 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia)...».

Sevilla, 28 de junio de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 9 de julio de 1991, por la que se autoriza la supresión y cese de actividades docentes en los centros privados de Preescolar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se relacionan en el anexo de la misma.*

Vistos los expedientes incoados por parte de los Organismos Competentes del Departamento relativos a Centros de Preescolar que, de hecho, han cesado sus actividades, habiéndales sido dada a los titulares de dichos centros el trámite de vista y audiencia;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuestas sobre las referidas peticiones;

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no han recibido subvención alguna por parte de la Administración Educativa o en caso contrario, les es debidamente retirado;

Vista la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE 159 de 4 de julio); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los centros no estatales que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los centros escolares privados;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con las propuestas emitidas, la supresión de unidades y cese de actividades o los Centros Privados de Preescolar que se relacionan en el anexo de la presente Orden, quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos centros, siéndole necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de centros escolares privados.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º

de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, 9 de julio de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## A N E X O

Provincia de Cádiz  
Municipio: La Línea de la Concepción  
Localidad: La Línea de la Concepción  
Código de Centro: 11037892  
Domicilio: Ayda. de España, 98  
Denominación: Villa Emilia  
Titular: Doña Magdalena García Merino y Doña Francisco Martín García.  
Autorización: Supresión de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 20 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Provincia de Huelva  
Municipio: Huelva  
Localidad: Huelva  
Código de Centro: 21001764  
Domicilio: D. Borrero de la Feria, 2  
Denominación: Regina Pacis  
Titular: Doña Carmen Manzano Meriano.  
Autorización: Supresión de 2 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares) por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Provincia de Málaga  
Municipio: Málaga  
Localidad: Málaga  
Código de Centro: 29011503  
Domicilio: Camino del Colmenar, 42  
Denominación: Marypaz  
Titular: Doña María Jiménez Palomeque  
Autorización: Supresión de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 20 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Málaga  
Localidad: Málaga  
Código de Centro: 29011114  
Domicilio: Bda. D. José de Salamanca Bl. 4, local 5  
Denominación: Virgen de Gracia  
Titular: Doña Gertrudis Moreno Conejo  
Autorización: Supresión de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

*ORDEN de 9 de julio de 1991, por la que se resuelven los convocatorias o que se refieren los Ordenes de 21 de enero de 1991, por la que se dictan normas para la aplicación del Régimen de Conciertos Educativos a partir del curso académico 1991/92, y de 19 de febrero de 1991 por la que se dan instrucciones para la aplicación del Régimen de Conciertos con Escuelas Hogar para el curso 1991/92.*

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 21 de enero de 1.991 dictó instrucciones para la aplicación del régimen de conciertos educativos previsto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Asimismo, la Orden de esta Consejería de 19 de febrero de 1.991 dictó instrucciones para la aplicación del régimen de conciertos con Escuelas Hogar para el curso 1.991/92.

Vistas las solicitudes presentadas por los Centros privados que imparten enseñanzas de Educación General Básica, Educación Especial, Formación Profesional 1ª y 2ª Grado y Bachillerato, así como por las Escuelas Hogar privadas, cumplidos todos los trámites previstos en la citada Orden y el de vista y audiencia regulado en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Dirección General de Ordenación Educativa, previo informe de los Centros directivos competentes, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 24 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Aprobar los conciertos educativos relacionados en los anexos de la presente Orden, con sujeción al número de unidades que en cada caso se especifica.

Segundo. Denejar los conciertos educativos con los Centros docentes privados relacionados en los anexos de la presente Orden.

Tercero. Los Conciertos Educativos que se refieren a los Centros de Educación Preescolar, Bachillerato y Formación Profesional de Segundo Grado, se suscribirán con carácter singular según previenen las disposiciones adicionales tercera de la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y sexta del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Cuarto. Los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia notificarán a los interesados el contenido de esta resolución, así como la fecha, lugar y hora en que deban personarse para firmar el concierto educativo.

Quinto.

1.- El documento administrativo de formalización del concierto educativo será firmado por los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y por el titular del Centro privado o persona con representación legal debidamente acreditada, de acuerdo con lo establecido en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 13 de julio de 1.989, por la que se hacen públicos los modelos de documentos administrativos en los que se formalizarán los conciertos educativos, si bien los Anexos I, II, III, IV, V y VI de la misma deberán modificarse, ya que el período de concertación de los Centros o unidades que, a la entrada en vigor de la presente Orden, han obtenido autorización definitiva será hasta la finalización del curso 1.992/93.

2.- En el caso de las Escuelas Hogar, el documento administrativo de formalización del concierto será firmado por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y por el titular de la Escuela Hogar privada o persona con representación legal debidamente acreditada, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 19 de febrero de 1.991, por la que se dan instrucciones para la aplicación del régimen de conciertos con Escuelas Hogar para el curso 1.991/92.

Sexto. Si el titular del Centro privado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de la formalización en la fecha notificada, se entenderá decaído de su derecho.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Normas Básicas de Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1.985, de 18 de diciembre, contra esta resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la resolución.

Octavo. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de julio de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## ANEXO I

A) RELACION DE CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA A LOS QUE SE APRUEBA LA RENOVACION DEL CONCIERTO EDUCATIVO SUSCRITO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y REAL DECRETO 2.377/1.985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS CON ESPECIFICACION, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES DENEADAS.

CODIGO DE CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES A CONCERTAR	OBSERVACIONES
04005028	ESCUELA PUENTE VIRGEN DE LA CHANCA	ALMERIA	ALMERIA	2	2 PRIVADAS. LAS 2 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 4 UNIDADES CONCERTADAS.
04001311	SAN MIGUEL	ALMERIA	ALMERIA	8	8 PRIVADAS. LAS 8 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 8 UNIDADES CONCERTADAS
11000290	SAN JOSE VIREEN DE LA PALMA	ALBECIRAS	CADIZ	1	1 PRIVADA (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 9 UNIDADES CONCERTADAS. DENEADA LA CONCERTACION DE 2 UNIDADES DE PREESCOLAR POR NO TENER LA ENSEÑANZA - QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ART. 1º DEL R.D. 2377/85, NI ESTAR COMPRENDIDO EN - LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL MISMO DECRETO.
11001336	DON BOSCO SAN ESTANISLAO	CADIZ	CADIZ	4	4 PRIVADAS. LAS 4 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 4 UNIDADES CONCERTADAS. DENEADA LA CONCERTACION DE 1 UNIDAD DE E.S.B. POR NO TENER AUTORIZACION DEFINITIVA Y NO ATENDER NECESIDADES DE ESCOLARIZACION QUE NO PUEDAN SER SATISFECHAS DE OTRO MODO.
11001555	EE.PP. SABRADA FAMILIA	CADIZ	CADIZ	1	1 PRIVADA (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 16 UNIDADES CONCERTADAS.
11001300	SAN FRANCISCO	CADIZ	CADIZ	8	8 PRIVADAS. LAS 8 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 8 UNIDADES CONCERTADAS.
11001567	SAN IGNACIO	CADIZ	CADIZ	1	1 PRIVADA. TOTAL 25 UNIDADES CONCERTADAS.
11002250	DIVINA PASTORA-CALASANCIAS	CHIPIONA	CADIZ	2	2 PRIVADAS. 1 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 10 UNIDADES CONCERTADAS.
11900082	ESCUELAS RURALES MESAS DE ASTA	JEREZ DE LA FRA.	CADIZ	2	2 PRIVADAS (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 2 UNIDADES CONCERTADAS.
11900070	FUNDACION BRACHO LAS TABLAS	JEREZ DE LA FRA.	CADIZ	1	1 PRIVADA (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 1 UNIDAD CONCERTADA.
11005020	MIRANAR	SAN FERNANDO	CADIZ	16	16 PRIVADAS. 8 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 16 UNIDADES CONCERTADAS.
11005524	COMPANIA DE MARIA	SANLUCAR DE BDA.	CADIZ	1	1 PRIVADA. TOTAL: 17 UNIDADES CONCERTADAS.

A) RELACION DE CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA A LOS QUE SE APRUEBA LA RENOVACION DEL CONCIERTO EDUCATIVO SUSCRITO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y REAL DECRETO 2.377/1.985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS CON ESPECIFICACION, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES DENEADAS.

CODIGO DE CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES A CONCERTAR	OBSERVACIONES
11005433	DIVINA PASTORA	SANLUCAR DE BDA.	CADIZ	1	1 PRIVADA (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 17 UNIDADES CONCERTADAS. DENEADA LA CONCERTACION DE 1 UNIDAD DE E.B.B. POR NO ATENDER NECESIDADES DE ESCOLARIZACION QUE NO PUEDAN SER SATISFECHAS DE OTRO MODO.
14000291	NTRA. SRA. GRACIA Y S. FCO. SOLANO	ALMODOVAR	CORDOBA	8	3 PRIVADAS + 5 PATRONATOS. LAS 8 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 8 UNIDADES CONCERTADAS.
14002273	JESUS MARIA	CORDOBA	CORDOBA	6	6 PRIVADAS (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 6 UNIDADES CONCERTADAS.
14002522	SAN ANTONIO DE PADUA	CORDOBA	CORDOBA	8	8 PRIVADAS (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 8 UNIDADES CONCERTADAS.
14002583	SAN MIGUEL	CORDOBA	CORDOBA	8	8 PRIVADAS (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 8 UNIDADES CONCERTADAS.
14002731	SENECA	CORDOBA	CORDOBA	3	3 PRIVADAS (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 19 UNIDADES CONCERTADAS
18002851	INMACULADA NIRA	GRANADA	GRANADA	3	3 PRIVADAS (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 19 UNIDADES CONCERTADAS
18010288	LUISA DE MARILLAC	GRANADA	GRANADA	3	2 PRIVADA + 1 PATRONATO (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 9 UNIDADES CONCERTADAS.
18004719	NITROS CANTORES DE LA CATEDRAL	GUADIX	GRANADA	1	1 PRIVADA (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 9 UNIDADES CONCERTADAS.
18005840	LA ESPERANZA	LOJA	GRANADA	1	1 PRIVADA (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 1 UNIDAD CONCERTADA.
18601291	SAN ANTONIO	MOTRIL	GRANADA	1	1 PRIVADA (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 1 UNIDAD CONCERTADA.
18006868	DIVINA PASTORA	MOTRIL	GRANADA	2	2 PRIVADAS (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 2 UNIDADES CONCERTADAS.
21001557	MARIA INMACULADA	HUELVA	HUELVA	1	1 PRIVADA (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 9 UNIDADES CONCERTADAS.

A) RELACION DE CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA A LOS QUE SE APRUEBA LA RENOVACION DEL CONCIERTO EDUCATIVO SUSCRITO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y REAL DECRETO 2.377/1.985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS CON ESPECIFICACION, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES DENEGRADAS.

CODIGO DE CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES A CONCERTAR	OBSERVACIONES
21001636	MONTESSORI	HUELVA	HUELVA	15	15 PRIVADAS (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 15 UNIDADES CONCERTADAS.
21001582	SAGRADO CORAZON DE JESUS	HUELVA	HUELVA	2	1 PRIVADA (RD 139/89) POR UN AÑO + 1 PREESCOLAR SINGULAR (RD 139/89) - POR UN AÑO. TOTAL: 10 UNIDADES CONCERTADAS.
21003906	SANTA MARIA DE GRACIA	HUELVA	HUELVA	6	6 PRIVADAS (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 6 UNIDADES CONCERTADAS.
21001879	VIRGEN DE BELEN	HUELVA	HUELVA	3	3 PRIVADAS. TOTAL: 23 UNIDADES CONCERTADAS.
21002860	FUNDACION BRAJERA Y DE LEON	STA. OLALLA DE CALA	HUELVA	3	3 PRIVADAS. 1 (RD. 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 12 UNIDADES CONCERTADAS.
23000091	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	ALCALA LA REAL	JAEN	1	1 PRIVADA (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 17 UNIDADES CONCERTADAS.
29005451	INMACULADO CORAZON DE MARIA	MALAGA	MALAGA	8	8 PRIVADAS (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 8 UNIDADES CONCERTADAS. DENEGRADA LA CONCERTACION DE UNA UNIDAD DE PREESCOLAR POR NO TENER LA EMSEANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ART. 19 DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COMPRENDIDO EN LA ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE.
29005655	JARDIN DE LA ABADIA	MALAGA	MALAGA	5	5 PRIVADAS (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 5 UNIDADES CONCERTADAS. DENEGRADA LA CONCERTACION DE 2 UNIDADES DE PREESCOLAR POR NO TENER LA EMSEANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 19 DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COMPRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE.
29004948	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	MALAGA	MALAGA	8	8 PRIVADAS (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 8 UNIDADES CONCERTADAS.

A) RELACION DE CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA A LOS QUE SE APRUEBA LA RENOVACION DEL CONCIERTO EDUCATIVO SUSCRITO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y REAL DECRETO 2.377/1.985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS CON ESPECIFICACION, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES DENEGADAS.

CODIGO DE CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES A CONCERTAR	OBSERVACIONES
29005448	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	MALAGA	MALAGA	7	7 PRIVADAS (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 7 UNIDADES CONCERTADAS. DENEGADA LA CONCERTACION DE 1 UNIDAD DE E.G.B. POR NO TENER AUTORIZACION DEFINITIVA Y NO ATENDER NECESIDADES DE ESCOLARIZACION QUE NO PUEDAN SER SATISFECHAS DE OTRO MODO.
29005229	NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES	MALAGA	MALAGA	3	3 PRIVADAS (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 3 UNIDADES CONCERTADAS. DENEGADA LA CONCERTACION DE 1 UNIDAD DE E.G.B. POR NO TENER AUTORIZACION DEFINITIVA Y NO ATENDER NECESIDADES DE ESCOLARIZACION QUE NO PUEDAN SER SATISFECHAS DE OTRO MODO.
29005138	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	MALAGA	MALAGA	8	8 PRIVADAS (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 8 UNIDADES CONCERTADAS.
29004951	PÍO XII	MALAGA	MALAGA	4	4 PRIVADAS (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 4 UNIDADES CONCERTADAS.
29005898	PLATERO	MALAGA	MALAGA	1	1 PRIVADA (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 13 UNIDADES CONCERTADAS. DENEGADA LA CONCERTACION DE 3 UNIDADES DE E.G.B. POR NO ATENDER NECESIDADES DE ESCOLARIZACION QUE NO PUEDAN SER SATISFECHAS DE OTRO MODO.
29005679	LA REINA	MALAGA	MALAGA	3	3 PRIVADAS (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 16 UNIDADES CONCERTADAS.
29004730	SANTA LUISA DE MARILLAC	MALAGA	MALAGA	1	1 PRIVADA (RD. 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 11 UNIDADES CONCERTADAS. DENEGADA LA CONCERTACION DE UNA UNIDAD DE PREESCOLAR POR NO TENER LA ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1º DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COMPRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE.
29005734	SAN VICENTE DE PAUL	MALAGA	MALAGA	8	8 PRIVADAS (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 8 UNIDADES CONCERTADAS.
29005503	SANTA ROSA DE LIMA	MALAGA	MALAGA	4	4 PRIVADAS (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 4 UNIDADES CONCERTADAS.

A) RELACION DE CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA A LOS QUE SE APRUEBA LA RENOVACION DEL CONCIERTO EDUCATIVO SUSCRITO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y REAL DECRETO 2.377/1.985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS CON ESPECIFICACION, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES DENEGADAS.

CODIGO DE CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES A CONCERTAR	OBSERVACIONES
29005011	SANTO TORRES DE ABUJNO	MALAGA	MALAGA	18	18 PRIVADAS (RD. 139/89) POR UN AÑO. TOTAL 18 UNIDADES CONCERTADAS. DENE- DA LA CONCERTACION DE DOS UNIDADES DE PREESCOLAR POR NO TENER LA ENSE- ÑANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRA- TUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 19 DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COMPREN- DIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DICIEM- BRE.
29005621	VIRGEN MILABROSA	MALAGA	MALAGA	8	8 PATRONATOS (RD. 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 16 UNIDADES CONCERTADAS. DE- NEGADA LA CONCERTACION DE DOS UNIDADES DE PREESCOLAR POR NO TENER LA - ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 19 DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COM- PRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE - DICIEMBRE.
29006404	LOS ROSALES	TORREOLINOS	MALAGA	2	2 PRIVADAS (RD. 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 10 UNIDADES CONCERTADAS.
29008607	SAN JOSE	VELEZ-MALAGA	MALAGA	8	8 PRIVADAS (RD. 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 16 UNIDADES CONCERTADAS.
41601619	HISPALIS	SEVILLA	SEVILLA	7	7 PRIVADAS (RD. 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 7 UNIDADES CONCERTADAS. DENEGADA LA CONCERTACION DE 1 UNIDAD DE E.G.B. POR NO TENER AUTORIZACION DEFINITIVA Y NO ATENDER NECESIDADES DE ESCOLARIZACION QUE NO PUEDAN SER SATISFECHAS DE OTRO MODO.
41006547	LA DIVINA PASTORA	SEVILLA	SEVILLA	8	8 PRIVADAS (RD. 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 8 UNIDADES CONCERTADAS.
41005300	ESCUELAS FRANCESAS	SEVILLA	SEVILLA	16	16 PRIVADAS (RD. 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 16 UNIDADES CONCERTADAS.
41006626	MARTA AUXILIADORA	SEVILLA	SEVILLA	9	9 PRIVADAS (RD. 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 9 UNIDADES CONCERTADAS.
41005051	NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	SEVILLA	SEVILLA	8	8 PRIVADAS (RD. 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 8 UNIDADES CONCERTADAS.

A) RELACION DE CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA A LOS QUE SE APRUEBA LA RENOVACION DEL CONCIERTO EDUCATIVO SUSCRITO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y REAL DECRETO 2.377/1.985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS CON ESPECIFICACION, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES DENEGADAS.

CODIGO DE CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES A CONCERTAR	OBSERVACIONES
41006110	NUESTRA SEÑORA DEL BUEN FIN	SEVILLA	SEVILLA	8	8 PRIVADAS (RD. 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 8 UNIDADES CONCERTADAS.
41006274	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	SEVILLA	SEVILLA	8	8 PRIVADAS (RD. 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 8 UNIDADES CONCERTADAS.
41005087	NUEVO LICEO	SEVILLA	SEVILLA	16	16 PRIVADAS (RD. 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 16 UNIDADES CONCERTADAS.
41006331	RUENY	SEVILLA	SEVILLA	16	16 PRIVADAS (RD. 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 16 UNIDADES CONCERTADAS.
41005129	SAGRADO CORAZON (ESCLAVAS)	SEVILLA	SEVILLA	1	1 PRIVADA (RD. 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 25 UNIDADES CONCERTADAS.
41005373	SAN DIEGO	SEVILLA	SEVILLA	7	7 PRIVADAS (RD. 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 7 UNIDADES CONCERTADAS. DENEGADA LA CONCERTACION DE 1 UNIDAD DE E.G.B. POR NO TENER AUTORIZACION DEFINITIVA Y NO ATENDER NECESIDADES DE ESCOLARIZACION QUE NO PUEDAN SER SATISFECHAS DE OTRO MODO.
41006161	SAN FRANCISCO SOLANO	SEVILLA	SEVILLA	9	9 PRIVADAS (RD. 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 9 UNIDADES CONCERTADAS.
41005269	SAN ISIDORO	SEVILLA	SEVILLA	8	6 PRIVADAS + 1 PATRONATO + 1 PREESCOLAR SINGULAR. LAS 8 (RD. 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 8 UNIDADES CONCERTADAS. DENEGADA LA CONCERTACION DE 1 UNIDAD POR NO TENER AUTORIZACION DEFINITIVA Y NO ATENDER NECESIDADES DE ESCOLARIZACION QUE NO PUEDAN SER SATISFECHAS DE OTRO MODO.
41006754	SAN JUAN BOSCO	SEVILLA	SEVILLA	8	8 PRIVADAS (RD. 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 24 UNIDADES CONCERTADAS.
41006195	SAN MIGUEL	SEVILLA	SEVILLA	16	16 PRIVADAS (RD. 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 16 UNIDADES CONCERTADAS.
41004964	SANTISIMA TRINIDAD-BEATERIO	SEVILLA	SEVILLA	16	16 PRIVADAS. TOTAL: 16 UNIDADES CONCERTADAS.
41005968	SANTO DOMINGO SAVIO	SEVILLA	SEVILLA	7	7 PRIVADAS (RD. 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 7 UNIDADES CONCERTADAS. DENEGADA LA CONCERTACION DE 1 UNIDAD DE E.G.B. POR NO TENER AUTORIZACION DEFINITIVA Y NO ATENDER NECESIDADES DE ESCOLARIZACION QUE NO PUEDAN SER SATISFECHAS DE OTRO MODO.

A) RELACION DE CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA A LOS QUE SE APRUEBA LA RENOVACION DEL CONCIERTO EDUCATIVO SUSCRITO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y REAL DECRETO 2.377/1.985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS CON ESPECIFICACION, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES DENEGADAS.

CODIGO DE CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES A CONCERTAR	OBSERVACIONES
41005403	SANTO TOMAS DE AQUINO	SEVILLA	SEVILLA	8	8 PRIVADAS (RD. 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 8 UNIDADES CONCERTADAS.
41005506	SOLEDAD RUBIO	SEVILLA	SEVILLA	3	3 PRIVADAS (RD. 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 3 UNIDADES CONCERTADAS. DENEGADA LA CONCERTACION DE 1 UNIDAD DE E.G.B. POR NO TENER AUTORIZACION DEFINITIVA Y NO ATENDER NECESIDADES DE ESCOLARIZACION QUE NO PUEDAN SER SATISFECHAS DE OTRO MODO.
41005890	VIRGEN DE LOS ANGELES	SEVILLA	SEVILLA	5	5 PRIVADAS (RD. 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 5 UNIDADES CONCERTADAS.
41007886	EL TORBISCAL	UTRERA	SEVILLA	4	3 PRIVADAS + 1 PATRONATO. LAS 4 (RD. 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 4 UNIDADES CONCERTADAS.

B) RELACION DE CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA A LOS QUE SE APRUEBA O DENIEGA EL AUMENTO O DISMINUCION DE UNIDADES CONCERTADAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y REAL DECRETO 2.377/1.985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS CON ESPECIFICACION, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES DENEGADAS.

CODIGO DE CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES A CONCERTAR	OBSERVACIONES
04000456	DIVINA INFANTITA	ALMERIA	ALMERIA	3	3 PRIVADAS (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 12 UNIDADES CONCERTADAS.
04000432	LA MILLABROSA	ALMERIA	ALMERIA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 2 UNIDADES DE PREESCOLAR POR NO TENER LA ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1º DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COMPRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE.
04000602	NUESTRA SEÑORA DEL MILAGRO	ALMERIA	ALMERIA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 5 UNIDADES DE PREESCOLAR POR NO TENER LA ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1º DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COMPRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE.
04005272	NUESTRA SEÑORA DE GADOR	BERJA	ALMERIA	2	2 PRIVADAS. TOTAL: 10 UNIDADES CONCERTADAS. DENEGADA LA CONCERTACION DE 2 UNIDADES DE E.G.B. POR NO ATENDER NECESIDADES DE ESCOLARIZACION QUE NO PUEDAN SER SATISFECHAS DE OTRO MODO. DENEGADA LA CONCERTACION DE 3 UNIDADES DE PREESCOLAR POR NO TENER LA ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1º DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COMPRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE.
04002295	DIVINA INFANTITA	EL EJIDO	ALMERIA	4	4 PRIVADAS (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 12 UNIDADES CONCERTADAS. DENEGADA LA CONCERTACION DE 3 UNIDADES DE DE PREESCOLAR POR NO TENER LA ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1º DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COMPRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE.

B) RELACION DE CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA A LOS QUE SE APRUEBA O DENIEGA EL AUMENTO O DISMINUCION DE UNIDADES CONCERTADAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y REAL DECRETO 2.377/1.985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS CON ESPECIFICACION, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES DENEGADAS.

CODIGO DE CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES A CONCERTAR	OBSERVACIONES
11002936	O. FESTIVO PADRE TORRES SILVA	JEREZ DE LA FRA.	CADIZ	1	1 PRIVADA (RD. 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 9 UNIDADES CONCERTADAS.
11004337	LA SALLE-SANTA NATALIA	EL PTO.DE STA. Mª	CADIZ	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 1 UNIDAD DE E.6.B. POR NO ATENDER NECESIDADES DE ESCOLARIZACION QUE NO PUEDAN SER SATISFECHAS DE OTRO MODO.
11004623	LA SALLE BUEN CONSEJO	PUERTO REAL	CADIZ	1	1 PRIVADA (RD. 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 17 UNIDADES CONCERTADAS.
11005494	LA SALLE SAN FRANCISCO	SANLUCAR DE B.	CADIZ	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 4 UNIDADES DE E.6.B. POR NO ATENDER NECESIDADES DE ESCOLARIZACION QUE NO PUEDAN SER SATISFECHAS DE OTRO MODO.
14008007	ALMANZOR	CORDOBA	CORDOBA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 4 UNIDADES DE E.6.B. POR NO ATENDER NECESIDADES DE ESCOLARIZACION QUE NO PUEDAN SER SATISFECHAS DE OTRO MODO.
14002182	CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 1 UNIDAD DE E.6.B. POR NO ATENDER NECESIDADES DE ESCOLARIZACION QUE NO PUEDAN SER SATISFECHAS DE OTRO MODO.
14002558	SAN FRANCISCO DE SALES	CORDOBA	CORDOBA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 2 UNIDADES DE E.6.B. POR NO ATENDER NECESIDADES DE ESCOLARIZACION QUE NO PUEDAN SER SATISFECHAS DE OTRO MODO.
14002777	VIRGEN DEL CARMEN	CORDOBA	CORDOBA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 2 UNIDADES DE E.6.B POR NO ATENDER NECESIDADES DE ESCOLARIZACION QUE NO PUEDAN SER SATISFECHAS DE OTRO MODO.
14600632	MADRE DOLORES MARQUEZ	LUCENA	CORDOBA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 8 UNIDADES DE E.6.B. POR NO SATISFACER NECESIDADES DE ESCOLARIZACION NI ATENDER POBLACION RURAL O SUBURBIAL CUYA DEMANDA DE ESCOLARIZACION NO PUEDA SER ATENDIDA DE OTRO MODO. NO CUMPLIR LA RELACION MEDIA ALUMNOS/UNIDAD DETERMINADA POR LA ADMINISTRACION Y NO SER PREVISIBLE QUE PUEDAN ALCANZARLA. NO SERLE DE APLICACION LOS CRITERIOS PREFERENTES RECOGIDOS EN EL ARTICULO 48.3 DE LA LEY ORGANICA 8/1.985, DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION (B.O.E. 4 DE JULIO DE 1.985).

B) RELACION DE CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA A LOS QUE SE APRUEBA O DENIEGA EL AUMENTO O DISMINUCION DE UNIDADES CONCERTADAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y REAL DECRETO 2.377/1.985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS CON ESPECIFICACION, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES DENEGADAS.

CODIGO DE CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES A CONCERTAR	OBSERVACIONES
14005900	SAN JOSE	PRIEGO	CORDOBA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 1 UNIDAD DE PREESCOLAR POR NO TENER LA ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1º DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COMPRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE.
18601576	SANTA ROSALIA	GRANADA	GRANADA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 3 UNIDADES DE PREESCOLAR POR NO TENER LA ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1º DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COMPRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE.
18003028	REGINA MUNDI	GRANADA	GRANADA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 6 UNIDADES DE PREESCOLAR POR NO TENER LA ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1º DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COMPRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE.
18008181	LA PURISIMA	SANTA FE	GRANADA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 3 UNIDADES DE PREESCOLAR POR NO TENER LA ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1º DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COMPRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE.
18008178	COMPANIA DE MARTA	SANTA FE	GRANADA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 6 UNIDADES DE PREESCOLAR POR NO TENER LA ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1º DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COMPRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE.

B) RELACION DE CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA A LOS QUE SE APRUEBA O DENIEGA EL AUMENTO O DISMINUCION DE UNIDADES CONCERTADAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y REAL DECRETO 2.377/1.985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS CON ESPECIFICACION, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES DENEGADAS.

CODIGO DE CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES A CONCERTAR	OBSERVACIONES
18006212	SAGRADO CORAZON	MARACENA	GRANADA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 4 UNIDADES DE PREESCOLAR POR NO TENER LA ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1º DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COMPRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE.
23002115	DIVINO MAESTRO	JAEN	JAEN	1	1 PRIVADA. (5 PRIVADAS + 8 PATRONATOS + 2 PREESCOLAR SINGULAR + 1 APOYO A LA REFORMA). TOTAL: 16 UNIDADES CONCERTADAS. DENEGADA LA CONCERTACION DE 2 UNIDADES DE PREESCOLAR POR NO TENER LA ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1º DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COMPRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE.
23004771	ANDRES DE VANDELVIRA	JAEN	JAEN	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 2 UNIDADES DE E.G.B. POR NO ATENDER NECESIDADES DE ESCOLARIZACION QUE NO PUEDAN SER SATISFECHAS DE OTRO MODO.
23002589	SAGRADO CORAZON	LINARES	JAEN	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 1 UNIDAD DE E.G.B. POR NO ATENDER NECESIDADES DE ESCOLARIZACION QUE NO PUEDAN SER SATISFECHAS DE OTRO MODO.
23004203	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	UBEDA	JAEN	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 1 UNIDAD DE E.G.B. POR NO ATENDER NECESIDADES DE ESCOLARIZACION QUE NO PUEDAN SER SATISFECHAS DE OTRO MODO.
29002289	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	COIN	MALAGA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 3 UNIDADES DE E.G.B. POR NO ATENDER NECESIDADES DE ESCOLARIZACION QUE NO PUEDAN SER SATISFECHAS DE OTRO MODO.
29003014	MARTA AUXILIADORA	FUENSTROLA	MALAGA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 3 UNIDADES DE PREESCOLAR POR NO TENER LA ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1º DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COMPRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE.

B) RELACION DE CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA A LOS QUE SE APRUEBA O DENIEGA EL AUMENTO O DISMINUCION DE UNIDADES CONCERTADAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y REAL DECRETO 2.377/1.985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS CON ESPECIFICACION, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES DENEGADAS.

CODIGO DE CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES A CONCERTAR	OBSERVACIONES
29004389	ANGELES CUSTODIOS	MALAGA	MALAGA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 1 UNIDAD DE PREESCOLAR POR NO TENER LA ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1º DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COMPRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE.
29004729	LA ASUNCION	MALAGA	MALAGA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 3 UNIDADES DE PREESCOLAR POR NO TENER LA ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1º DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COMPRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE.
29005461	ESPIRITU SANTO	MALAGA	MALAGA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 1 UNIDAD DE PREESCOLAR POR NO TENER LA ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1º DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COMPRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE.
29005436	CERRADO DE CALDERON	MALAGA	MALAGA	2	2 PRIVADAS. TOTAL: 26 UNIDADES CONCERTADAS.
29004304	LA COLINA	MALAGA	MALAGA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 1 UNIDAD DE E.G.B. POR NO ATENDER NECESIDADES DE ESCOLARIZACION QUE NO PUEDAN SER SATISFECHAS DE OTRO MODO. DENEGADA LA CONCERTACION DE 2 UNIDADES DE PREESCOLAR POR NO TENER LA ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1º DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COMPRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE.

B) RELACION DE CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA A LOS QUE SE APRUEBA O DENIEGA EL AUMENTO O DISMINUCION DE UNIDADES CONCERTADAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y REAL DECRETO 2.377/1.985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS CON ESPECIFICACION, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES DENEGADAS.

CODIGO DE CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES A CONCERTAR	OBSERVACIONES
2900374	CRISTO REY	MALAGA	MALAGA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 2 UNIDADES DE PREESCOLAR POR NO TENER LA ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1º DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COMPRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE.
29004122	LOPE DE VEGA	MALAGA	MALAGA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 2 UNIDADES DE PREESCOLAR POR NO TENER LA ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1º DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COMPRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE.
29005850	NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA	MALAGA	MALAGA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 2 UNIDADES DE PREESCOLAR POR NO TENER LA ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1º DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COMPRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE.
29004547	PADRE JACOB0	MALAGA	MALAGA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 2 UNIDADES DE PREESCOLAR POR NO TENER LA ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1º DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COMPRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE.
29004870	ROSARIO MORENO	MALAGA	MALAGA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 4 UNIDADES DE PREESCOLAR POR NO TENER LA ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1º DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COMPRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE.

B) RELACION DE CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA A LOS QUE SE APRUEBA O DENIEGA EL AUMENTO O DISMINUCION DE UNIDADES CONCERTADAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y REAL DECRETO 2.377/1.985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS CON ESPECIFICACION, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES DENEGADAS.

CODIGO DE CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES A CONCERTAR	OBSERVACIONES
29004171	SAN JOSE OBRERO	MALAGA	MALAGA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 1 UNIDAD DE PREESCOLAR POR NO TENER LA EN-SERANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y - GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 19 DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COM- PRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DI- CIEMBRE.
29004602	SAN JUAN DE DIOS	MALAGA	MALAGA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 3 UNIDADES DE PREESCOLAR POR NO TENER LA EN-SERANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y - GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 19 DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COM- PRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DI- CIEMBRE.
29004596	SAN PATRICIO	MALAGA	MALAGA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 1 UNIDAD DE PREESCOLAR POR NO TENER LA EN-SERANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y - GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 19 DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COM- PRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DI- CIEMBRE.
29004407	SEMINARIO SAN PABLO	MALAGA	MALAGA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 3 UNIDADES DE PREESCOLAR POR NO TENER LA EN-SERANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y - GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 19 DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COM- PRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DI- CIEMBRE.
29004055	VEINTISEIS DE FEBRERO	MALAGA	MALAGA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 3 UNIDADES DE PREESCOLAR POR NO TENER LA EN-SERANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y - GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 19 DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COM- PRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DI- CIEMBRE.

B) RELACION DE CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA A LOS QUE SE APRUEBA O DENIEGA EL AUMENTO O DISMINUCION DE UNIDADES CONCERTADAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y REAL DECRETO 2.377/1.985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS CON ESPECIFICACION, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES DENEGADAS.

CODIGO DE CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES A CONCERTAR	OBSERVACIONES
29004419	SAGRADA FAMILIA	MALAGA	MALAGA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 2 UNIDADES DE PREESCOLAR POR NO TENER LA ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1º DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COMPRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE.
29006726	MONSEÑOR RODRÍGO BOCANEGRA	MARBELLA	MALAGA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 2 UNIDADES DE PREESCOLAR POR NO TENER LA ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1º DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COMPRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE.
29007858	SAGRADA FAMILIA	RONDA	MALAGA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 1 UNIDAD DE E.G.B. POR NO ATENDER NECESIDADES DE ESCOLARIZACION QUE NO PUEDAN SER SATISFECHAS DE OTRO MODO.
29006544	EL RINCON	TORREMOLINOS	MALAGA	1	1 PRIVADA. TOTAL: 6 UNIDADES CONCERTADAS. DENEGADA LA CONCERTACION DE 2 UNIDADES DE E.G.B. POR NO ATENDER NECESIDADES DE ESCOLARIZACION QUE NO PUEDAN SER SATISFECHAS DE OTRO MODO.
41002611	ALJARAFE	MATRENA ALJARAFE	SEVILLA	-	DENEGADA LA DISMINUCION DE 1 UNIDAD EGB. TOTAL: 30 UNIDADES CONCERTADAS.
41003911	CARDENAL SPINOLA	SANLUCAR LA MAYOR	SEVILLA	4	4 PRIVADAS. (CONDICIONADA LA CONCERTACION A LA TERMINACION DE LAS OBRAS Y A LA OBTENCION DE LA AUTORIZACION DEFINITIVA). TOTAL: 16 UNIDADES CONCERTADAS.
41003923	SANTA MARIA LA MAYOR	SANLUCAR LA MAYOR	SEVILLA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 1 UNIDAD DE PREESCOLAR POR NO TENER LA ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1º DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COMPRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE.

B) RELACION DE CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA A LOS QUE SE APRUEBA O DENIEGA EL AUMENTO O DISMINUCION DE UNIDADES CONCERTADAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y REAL DECRETO 2.377/1.985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS CON ESPECIFICACION, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES DENEGADAS.

CODIGO DE CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES A CONCERTAR	OBSERVACIONES
41006134	SAGRADA FAMILIA DE URSEL	SEVILLA	SEVILLA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 1 UNIDAD DE E.G.B. POR NO ATENDER NECESIDADES DE ESCOLARIZACION QUE NO PUEDAN SER SATISFECHAS DE OTRO MODO.
41005831	SAN ANTONIO MARIA CLARET	SEVILLA	SEVILLA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 6 UNIDADES DE PREESCOLAR POR NO TENER LA EMSEANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 19 DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COMPRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE.
41007874	SAGRADA FAMILIA	UTRERA	SEVILLA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 2 UNIDADES DE E.G.B. POR NO ATENDER NECESIDADES DE ESCOLARIZACION QUE NO PUEDAN SER SATISFECHAS DE OTRO MODO.

C) RELACION DE CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA CON LOS QUE SE FORMALIZARA CONCIERTO EDUCATIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y REAL DECRETO 2.377/1.985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS CON ESPECIFICACION, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES DENEGADAS.

CODIGO DE CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES A CONCERTAR	OBSERVACIONES
41602466	LAS ARTES	SEVILLA	SEVILLA	8	8 PRIVADAS. CONDICIONADAS A LA TERMINACION DE LAS OBRAS Y A LA CONCESION DE LA AUTORIZACION DEFINITIVA. ARTICULO 17.b. RD 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE.
41602478	LA LOMA	DOS HERMANAS	SEVILLA	8	8 PRIVADAS. CONDICIONADAS A LA TERMINACION DE LAS OBRAS Y A LA CONCESION DE LA AUTORIZACION DEFINITIVA. ARTICULO 17.b. RD 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE.

D) RELACION DE CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA A LOS QUE SE DISMINUYE UNIDADES CONCERTADAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y REAL DECRETO 2.377/1.985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS.

CODIGO DE CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES A CONCERTAR	OBSERVACIONES
11005482	LA INMACULADA	SANLUCAR DE BDA.	CADIZ	-	DISMINUCION DE 1 UNIDAD PRIVADA DE E.G.B. TOTAL: 4 UNIDADES CONCERTADAS.
21000504	SAGRADA FAMILIA	AYAMONTE	HUELVA	-	DISMINUCION DE 1 UNIDAD PRIVADA DE E.G.B. TOTAL: 1 UNIDAD CONCERTADA.
41001999	NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES	ESTEPA	SEVILLA	-	DISMINUCION DE 1 UNIDAD PRIVADA DE E.G.B. TOTAL: 2 UNIDADES CONCERTADAS.
41002891	NUESTRA SEÑORA DEL SAGRADO CORAZON	MORON DE LA FRA.	SEVILLA	-	DISMINUCION DE 1 UNIDAD PRIVADA DE E.G.B. TOTAL: 2 UNIDADES CONCERTADAS.
41007849	SAN JOSE	UTRERA	SEVILLA	-	DISMINUCION DE 1 UNIDAD PRIVADA DE E.G.B. TOTAL: 2 UNIDADES CONCERTADAS.
41008040	SAGRADO CORAZON	Vva. RIO Y MINAS	SEVILLA	-	DISMINUCION DE 1 UNIDAD PRIVADA DE E.G.B. TOTAL: 2 UNIDADES CONCERTADAS.

E) RELACION DE CENTROS A LOS QUE SE DENIEGA EL REGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 8/1.985, DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION.

CODIGO DE CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES A CONCERTAR	OBSERVACIONES
	JULIO CESAR	DOS HERMANAS	SEVILLA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 8 UNIDADES POR NO SER DE APLICACION LA ORDEN DE 21-1-91 (B.O.J.A. 5-2). DEBERA SOLICITAR EL CORRESPONDIENTE CONVENIO AL AMPARO DE LA ORDEN DE 12-1-89 (B.O.J.A. 31-1).

ANEXO II

A) RELACION DE CENTROS A LOS QUE SE APRUEBA LA RENOVACION DEL CONCIERTO EDUCATIVO, EN LA MODALIDAD DE EDUCACION ESPECIAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1.985 DE 3 DE JULIO, REGULA DORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y R. D. 2.377/1.985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS.

CODIGO	DEDENMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES A CONCIERTAR PS/IFS/AUI/AF/FP	OBSERVACIONES
04000936	E.E.P.P. SAFA	ALMERIA	ALMERIA	1	EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
11003001	E.E.P.P. SAFA	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	3	EL CONCIERTO DE LAS UNIDADES DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
11001403	SAN FRANCISCO DE ASIS	CADIZ	CADIZ	1	EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
11006051	SAGRADO CORAZON	UBRIQUE	CADIZ	1	EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
11004003	NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	MEDINA SIDONIA	CADIZ	1	EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
11004507	E.E.P.P. SAFA	PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ	2	EL CONCIERTO DE LAS UNIDADES DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
11002717	JESUS-MARIA-LA ASUNCION	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	1	EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
11001555	E.E.P.P. SAFA	CADIZ	CADIZ	1	EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
11402642	VIRGEN DE LOURDES	PUERTO REAL	CADIZ	1	R.D. 139/89, POR UN ARD. TOTAL: 3 UNIDADES CONCERTADAS. DENEGBA LA CONCERTACION DE 2 UNIDADES DE APOYO POR NO TRATARSE DE UN CENTRO AUTORIZADO DE INTEGRACION, NI ESTAR PREVISTA SU AUTORIZACION PARA EL CURSO 1.991/92.
11005561	VIRGEN DEL PILAR	SANLUCAR DE BARRAMEDA	CADIZ	1	1 POR UN ARD CON CARACTER EXTRAORDINARIO. TOTAL UNIDADES CONCERTADAS: 6 DE PSICOLÓGICOS Y 1 DE F.P. ESPECIAL. DENEGBA LA TRANSFORMACION DE 1 UNIDAD DE PSICOLÓGICOS EN 1 UNIDAD DE F.P. ESPECIAL POR NO CONTAR CON AUTORIZACION DEFINITIVA.
11004386	MERCEDES CARBO	PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ	4	R.D. 139/89, POR UN ARD. TOTAL: 8 UNIDADES CONCERTADAS. DENEGBA LA TRANSFORMACION DE UNA UNIDAD DE PSICOLÓGICOS EN 1 UNIDAD DE AUTISTAS, SEGUN LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LOS ALUMNOS QUE ATIENDE Y DENEGBA LA CONCERTACION DE 3 UNIDADES DE F.P. ESPECIAL POR NO CONTAR CON AUTORIZACION DEFINITIVA.
14002212	ACADEMIA ESPINAR	CORDOBA	CORDOBA	1	EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
14002145	BETICA	CORDOBA	CORDOBA	1	EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
14000291	SAN FRANCISCO SOLANO	ALHODUVAR DEL RIO	CORDOBA	1	EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.

A) RELACION DE CENTROS A LOS QUE SE APRUEBA LA RENOVACION DEL CONCIERTO EDUCATIVO, EN LA MODALIDAD DE EDUCACION ESPECIAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1.985 DE 3 DE JULIO, REGULADA POR EL REAL DECRETO 237/1.985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS.

CODIGO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES A CONCIERTAR	OBSERVACIONES
14008007	ALMAYZOR	CORDOBA	CORDOBA	1	EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
14003101	C.F.P. LOPE DE VEGA	CORDOBA	CORDOBA	1	EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
14002364	NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD	CORDOBA	CORDOBA	1	EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
14000380	E.E.P. SAFA	BAENA	CORDOBA	1	EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
14001323	MARIA MONTESSORI	CASTRO DEL RIO	CORDOBA	1	ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
14003022	SANTO ANGEL	CORDOBA	CORDOBA	2	TOTAL UNIDADES CONCERTADAS: 4 DE PSICUICOS Y 1 DE F.P. ESPECIAL. DENEGADA LA CONCERTACION DE 1 UNIDAD DE F.P. ESPECIAL POR CARECER DE AUTORIZACION DEFINITIVA.
18003855	CRISTO DE LA YEDRA	GRANADA	GRANADA	3	2 UNIDADES DE F.P. ESPECIAL POR UN AÑO CON CARACTER EXTRAORDINARIO. TOTAL UNIDADES CONCERTADAS: 10 DE PSICUICOS Y 4 DE F.P. ESPECIAL. DENEGADA LA CONCERTACION DE 1 UNIDAD DE F.P. ESPECIAL POR CARACER DE AUTORIZACION DEFINITIVA.
18004434	E.P. AVE MARIA	GRANADA	GRANADA	1	EL CONCIERTO DE LAS UNIDADES DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
18004689	PADRE POVEDA	GUADIX	GRANADA	2	EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
18009882	PADRE MANJON	GRANADA	GRANADA	1	EL CONCIERTO DE LAS UNIDADES DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
18009316	SANTA CRISTINA	GRANADA	GRANADA	1	EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
18004239	SAN JOSE	GRANADA	GRANADA	1	EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.

A) RELACION DE CENTROS A LOS QUE SE APRUEBA LA RENOVACION DEL CONCIERTO EDUCATIVO. EN LA MODALIDAD DE EDUCACION ESPECIAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1.985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y R. D. 2.377/1.985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS.

COD160	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES A CONCIERTAR PS IFS /AU/ AI/ FP	OBSERVACIONES	
18601126	ARCO IRIS	MOTRIL	GRANADA	1	EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION. DENEGADO EL AUMENTO DE 1 UNIDAD DE APOYO, SEGUN LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LOS ALUMNOS QUE ATIENDE.	
18003934	HOGAR CLINICA SAN RAFAEL	GRANADA	GRANADA	1	6	LAS 7 UNIDADES POR UN AÑO (R.D. 139/89). TOTAL: 7 UNIDADES CONCERTADAS.
18009353	LUIS PASTOR	MOTRIL	GRANADA	1	2	TOTAL UNIDADES CONCERTADAS: 7 DE PSIRIQUICOS, 1 DE FISICOS Y 2 DE F.P. ESPECIAL.
21001879	VIRGEN DE BELEN	HUELVA	HUELVA	1	2	EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.LAS 2 UNIDADES DE PSIRIQUIC: POR UN AÑO (R.D. 139/89). TOTAL: 4 UNIDADES CONCERTADAS. DENEGADAS LAS OTRAS MODIFICA CIONES, SEGUN LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LOS ALUMNOS QUE ATIENDE.
21002938	SANTA MARIA MAGDALENA (SAFA)	VALVERDE DEL CANTINO	HUELVA	1	1	EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
21003153	SAN JOSE DE CALASANZ	HUELVA	HUELVA	1	1	EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
21001570	CRISTO SACERDOTE	HUELVA	HUELVA	1	1	EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
21001521	LA HISPANIDAD	HUELVA	HUELVA	1	1	EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
21001511	E.E.P.P. SAFA-FUNCAIDA	HUELVA	HUELVA	1	1	EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
23000091	E.E.P.P. SAFA	ALCALA LA REAL	JAEN	1	1	EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
23000519	E.E.P.P. SAFA	ANDUJAR	JAEN	1	1	EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
23002814	E.E.P.P. SAFA	LIMARES	JAEN	1	1	EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
23004203	E.E.P.P. SAFA	UBEDA	JAEN	1	1	EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.

A) RELACION DE CENTROS A LOS QUE SE APRUEBA LA RENOVACION DEL CONCIERTO EDUCATIVO. EN LA MODALIDAD DE EDUCACION ESPECIAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1.985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y R. D. 2.377/1.985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS.

CODIGO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES A CONCERTAR PS/FS/AU/AT/FP	OBSERVACIONES
29004183	ACADEMIA SANTA TERESA	MALAGA	MALAGA	1	EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
29005898	PLATERO	MALAGA	MALAGA	1	EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
29001081	SAGRADO CORAZON	ANTEQUERA	MALAGA	1	EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
29005485	ENCARNACION DEL SEÑOR	MALAGA	MALAGA	1	EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
29004845	PRESENTACION DE NUESTRA SEÑORA	MALAGA	MALAGA	1	EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
29007861	LA INCACULADA Y SAN JOSE	RONDA	MALAGA	1	EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
2900470	SAN JOSE	MALAGA	MALAGA	1	EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
29004389	ANGELES CUSTODIOS	MALAGA	MALAGA	1	UNA UNIDAD DE PSICUICOS POR UN AÑO (R.D. 139/89). TOTAL: 3 UNIDADES CONCERTADAS.
29701835	APRONA	ESTEPONA	MALAGA	1	UNA UNIDAD DE PSICUICOS POR UN AÑO (R.D. 139/89). TOTAL: 2 UNIDADES CONCERTADAS.
41004535	SAGRADA FAMILIA	SEVILLA	SEVILLA	1	EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
41005919	BLANCA PALOMA	SEVILLA	SEVILLA	1	EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
41001902	E.E.P.P. SAFA	ECIJA	SEVILLA	1	EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
41004468	ADA	SEVILLA	SEVILLA	1	EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
41010058	PABLO MONTEFINOS	SEVILLA	SEVILLA	1	ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
41700798	ASPACE	SEVILLA	SEVILLA	2	UNA UNIDAD DE F.P. ESPECIAL POR UN AÑO (R.D. 139/89). TOTAL UNIDADES CONCERTADAS: 3 PSICUICOS Y 1 DE F.P. ESPECIAL.
					DOS UNIDADES DE F.P. ESPECIAL POR UN AÑO (R.D. 139/89). TOTAL UNIDADES CONCERTADAS: 2 DE F.P. ESPECIAL.

B) RELACION DE CENTROS A LOS QUE SE DENIEGA, EL AUMENTO O LAS MODIFICACIONES DE UNIDADES CONCERTADAS EN LA MODALIDAD DE EDUCACION ESPECIAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y REAL DECRETO 2377/1985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS CON ESPECIFICACION, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES DENEGADAS.

CODIGO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES A CONCERTAR PSIFS/AUT/FP	OBSERVACIONES
11001211	AFAMAS	CADIZ	CADIZ	-	- DENEGADA LA TRANSFORMACION DE 2 UNIDADES DE PSIQUICOS EN 2 UNIDADES DE F.P. ESPECIAL POR CARECER DE AUTORIZACION DEFINITIVA. DENEGADA LA AMPLIACION DE 3 UNIDADES DE F.P. ESPECIAL POR CARECER DE AUTORIZACION DEFINITIVA. TOTAL UNIDADES CONCERTADAS: 11 DE PSIQUICOS Y 6 DE F.P. ESPECIAL.
11603130	UPACE	SAN FERNANDO	CADIZ	-	- DENEGADA LA TRANSFORMACION, SEGUN LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LOS ALUMNOS QUE ATIENDE. DENEGADA LA AMPLIACION DE 1 UNIDAD DE F.P. ESPECIAL POR NO CONTAR CON AUTORIZACION DEFINITIVA. TOTAL UNIDADES CONCERTADAS: 3 DE PSIQUICOS Y 2 DE FISICOS.
14002492	SANTOS ANTONIO Y VICTORIA	CORDOBA	CORDOBA	-	- DENEGADA LA CONCERTACION DE 1 UNIDAD DE PSIQUICOS POR NO TENER AUTORIZACION DEFINITIVA. TOTAL: 1 UNIDAD CONCERTADA.
14007106	EL MOLINILLO	MONTILLA	CORDOBA	-	- DENEGADA LA CONCERTACION DE UNA 1 UNIDAD DE F.P. ESPECIAL POR NO TENER AUTORIZACION DEFINITIVA. TOTAL: 4 UNIDADES CONCERTADAS.
18003478	AVE MARIA VISTILLAS	GRANADA	GRANADA	-	- DENEGADA LA CONCERTACION DE 1 UNIDAD DE APOYO POR NO ESTAR AUTORIZADO PARA LA INTEGRACION NI ESTAR PREVISTA SU AUTORIZACION PARA EL CURSO 91/92.
18007009	AVE MARIA ESPARRAGUERA	MOTRIL	GRANADA	-	- DENEGADA LA CONCERTACION DE 1 UNIDAD DE APOYO POR NO ESTAR AUTORIZADO PARA LA INTEGRACION NI ESTAR PREVISTA SU AUTORIZACION PARA EL CURSO 91/92.
18002991	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	GRANADA	GRANADA	-	- DENEGADA LA CONCERTACION DE 1 UNIDAD DE APOYO POR NO ESTAR AUTORIZADO PARA LA INTEGRACION NI ESTAR PREVISTA SU AUTORIZACION PARA EL CURSO 91/92.
18003879	AVE MARIA DE LA QUINTA	GRANADA	GRANADA	-	- DENEGADA LA CONCERTACION DE 1 UNIDAD DE APOYO POR NO ESTAR AUTORIZADO PARA LA INTEGRACION NI ESTAR PREVISTA SU AUTORIZACION PARA EL CURSO 91/92.

B) RELACION DE CENTROS A LOS QUE SE DENIEGA EL AUMENTO O LAS MODIFICACIONES DE UNIDADES CONCERTADAS EN LA MODALIDAD DE EDUCACION ESPECIAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y REAL DECRETO 2377/1985 DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, CON ESPECIFICACION, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES DENEGADAS.

CODIGO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES A CONCERTAR PS/FS/IA/UI/FP	OBSERVACIONES
18003788	AVE MARIA- SAN CRISTOBAL	GRANADA	GRANADA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 1 UNIDAD DE APOYO POR NO ESTAR AUTORIZADO PARA LA INTEGRACION NI ESTAR PREVISTA SU AUTORIZACION PARA EL CURSO 91/92.
18004185	AVE MARIA-SAN ISIDRO	GRANADA	GRANADA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 1 UNIDAD DE APOYO POR NO ESTAR AUTORIZADO PARA LA INTEGRACION NI ESTAR PREVISTA SU AUTORIZACION PARA EL CURSO 91/92.
18001019	DIVINO MAESTRO	BAZA	GRANADA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 1 UNIDAD DE APOYO POR NO ESTAR AUTORIZADO PARA LA INTEGRACION NI ESTAR PREVISTA SU AUTORIZACION PARA EL CURSO 91/92.
18003983	SANTA TERESA DE JESUS	GRANADA	GRANADA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 2 UNIDADES DE AUTISTAS Y 1 UNIDAD DE F.P. ESPECIAL SEGUN LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LOS ALUMNOS QUE ATIENDE. TOTAL UNIDADES CONCERTADAS: 7 DE PSIIQUICOS Y 4 DE F.P. ESPECIAL.
18004197	C.GENERAL DE AHORROS	GRANADA	GRANADA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 1 UNIDAD DE PSIIQUICOS SEGUN LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LOS ALUMNOS QUE ATIENDE. TOTAL UNIDADES CONCERTADAS: 1 DE PSIIQUICOS.
23000027	CRISTO REY	ALCALA LA REAL	JAEN	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 1 UNIDAD DE APOYO POR NO TRATARSE DE UN CENTRO AUTORIZADO DE INTEGRACION NI ESTAR PREVISTA SU AUTORIZACION PARA EL CURSO 91/92.
23002838	VIRGEN DE LINAREJOS	LINARES	JAEN	-	DENEGADA LA TRANSFORMACION DE 1 UNIDAD DE PSIIQUICOS EN 1 UNIDAD DE F.P. ESPECIAL POR CARECER DE AUTORIZACION DEFINITIVA. TOTAL UNIDADES CONCERTADAS: 5 DE PSIIQUICOS, 1 DE AUTISTAS Y 1 DE F.P. ESPECIAL.
29004110	MISIONERAS CRUZADAS DE LA IGLESIA	MALABA	MALABA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 1 UNIDAD DE APOYO POR NO TRATARSE DE UN CENTRO AUTORIZADO DE INTEGRACION NI ESTAR PREVISTA SU AUTORIZACION PARA EL CURSO 1.991/92.
29004055	VEINTISEIS DE FEBRERO	MALABA	MALABA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 1 UNIDAD DE APOYO POR NO TRATARSE DE UN CENTRO AUTORIZADO DE INTEGRACION NI ESTAR PREVISTA SU AUTORIZACION PARA EL CURSO 1.991/92
41004575	JUAN NEPONUCENO ROJAS	SEVILLA	SEVILLA	-	DENEGADA LA CONCERTACION DE 1 UNIDAD DE APOYO POR NO TRATARSE DE UN CENTRO AUTORIZADO DE INTEGRACION NI ESTAR PREVISTA SU AUTORIZACION PARA EL CURSO 1.991/92.
41006444	DISPENSARIO SAN PELAYO	SEVILLA	SEVILLA	-	DENEGADA LA TRANSFORMACION DE 3 UNIDADES DE PSIIQUICOS EN 3 UNIDADES DE FORMACION PROFESIONAL ESPECIAL POR CARECER DE AUTORIZACION DEFINITIVA. TOTAL UNIDADES CONCERTADAS:22 UNIDADES PSIIQUICOS Y 2 UNIDADES AUTISTAS.

C) RELACION DE CENTROS A LOS QUE SE APRUEBA LA AMPLIACION O MODIFICACION DE UNIDADES CONCERTADAS EN LA MODALIDAD DE EDUCACION ESPECIAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1.985 DE 3 JULIO REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y R.D. 2.377/1.985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS.

CODIGO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES A CONCERTAR PS/FS/AUJAI/FP	OBSERVACIONES
18003028	REGINA MUNDI	GRANADA	GRANADA	1	1 UNIDAD DE PSIQUICOS. TOTAL: 1 UNIDAD CONCERTADA.
18004811	NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA	SUADIX	GRANADA		2 SE APRUEBA LA CONCERTACION DE 2 UNIDADES DE F.P. ESPECIAL. TOTAL UNIDADES CONCERTADAS: 15 DE PSIQUICOS Y 2 DE F.P. ESPECIAL.
23002279	VIRGEN DE LA CAPILLA	JAEN	JAEN	10	1 CONCEDIDA LA DISMINUCION DE 2 UNIDADES DE PSIQUICOS Y APROBADA LA CONCERTACION DE 1 UNIDAD DE F.P. ESPECIAL POR UN AÑO (R.D. 139/89). TOTAL UNIDADES CONCERTADAS: 10 DE PSIQUICOS Y 1 DE F.P. ESPECIAL.
23004638	CRISTO REY	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	JAEN	1	1 UNIDAD DE PSIQUICOS POR UN AÑO. (R.D. 139/89) SEGUN LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LOS ALUMNOS QUE ATIENDE. TOTAL UNIDADES CONCERTADAS: 1 DE PSIQUICOS.
29004493	LA MILAGROSA	MALAGA	MALAGA	5	4 CONCEDIDA LA DISMINUCION DE 4 UNIDADES DE PSIQUICOS Y 2 UNIDADES DE FORMACION PROFESIONAL ESPECIAL. TOTAL UNIDADES CONCERTADAS: 5 DE PSIQUICOS, 1 AUTISTAS Y 4 F.P. ESPECIAL
29004912	DULCE NOMBRE DE MARIA	MALAGA	MALAGA	-	3 SE APRUEBA LA AMPLIACION DE 3 UNIDADES DE FORMACION PROFESIONAL ESPECIAL. TOTAL UNIDADES CONCERTADAS: 9 DE PSIQUICOS, 1 DE FISICOS, 2 DE AUTISTAS Y 3 DE F.P. ESPECIAL. DENEGADA 1 UNIDAD DE PSIQUICOS Y 1 UNIDAD DE F.P. ESPECIAL, SEGUN LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LOS ALUMNOS QUE ATIENDE.
29004303	LA COLINA	MALAGA	MALAGA	1	1 EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION. 1 UNIDAD DE F.P., POR UN AÑO. (R.D. 139/89) SEGUN LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LOS ALUMNOS QUE ATIENDE. TOTAL UNIDADES CONCERTADAS: 2 DE PSIQUICOS, 1 DE APOYO A LA INTEGRACION Y 1 DE F.P. ESPECIAL
29011047	SAN VICENTE DE PAUL	MALAGA	MALAGA	1	1 UNIDAD DE PSIQUICOS POR UN AÑO (R.D. 139/89). TOTAL UNIDADES CONCERTADAS: 3 DE PSIQUICOS.
29602190	ASPANDEM	SAN PEDRO DE ALCANTARA	MALAGA	4	1 SE APRUEBA EL CONCIERTO DE 4 UNIDADES DE PSIQUICOS Y 1 UNIDAD DE F.P. ESPECIAL. TOTAL UNIDADES CONCERTADAS: 4 DE PSIQUICOS Y 1 DE F.P. ESPECIAL. DENEGADAS LAS OTRAS MODIFICACIONES SEGUN LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LOS ALUMNOS QUE ATIENDE.

D) RELACION DE CENTROS A LOS QUE SE DENIEGA EL REGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 8/1985, DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION EN LA MODALIDAD DE EDUCACION ESPECIAL.

CODIGO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	OBSERVACIONES
	CRISTO ROTO	GIBRALEON	HUELVA	POR NO SER DE APLICACION LA ORDEN DE 21 DE ENERO DE 1.991 (BOJA 5 DE FEBRERO). DEBERA SOLICITARSE AL AMPARO DE LA ORDEN DE 12 DE ENERO DE 1.989 (BOJA 31 DE ENERO).

## ANEXO III

RELACION DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO CON LOS QUE SE FORMALIZARA CONCIERTO EDUCATIVO EN REGIMEN GENERAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y R.D.2377/1985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, CON INDICACION ASI MISMO, DE LAS UNIDADES QUE SE DENIENGAN Y SUS MOTIVOS.

## PROVINCIA DE ALMERIA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		COMPOSIC. RESULTANTE		UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO	UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO DENEG.	OBSEV.
			SERV	IND.	SERV	INDU.		SERV	IND.		
04003767	E.F.A. CAMPOMAR.	PARADOR HORTICH.				2			1	A,C	

RELACION DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO CON LOS QUE SE FORMALIZARA CONCIERTO EDUCATIVO EN REGIMEN GENERAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y R.D.2377/1985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, CON INDICACION ASI MISMO, DE LAS UNIDADES QUE SE DENIENGAN Y SUS MOTIVOS.

## PROVINCIA DE CADIZ

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		COMPOSIC. RESULTANTE		UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO	UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO DENEG.	OBSEV.
			SERV	IND.	SERV	INDU.		SERV	IND.		
11000654	LA SALLE FUND.MORENO BACHILLE	ARCOS DE LA FRA.			2	6		1		C	
11002754	SAGRADO CORAZON DE JESUS	JEREZ DE LA FRA.	2		4	2					
11003266	RUMASA	JEREZ DE LA FRA.	1		6		1				(2)
11003451	VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO	JEREZ DE LA FRA.	3		3						(2)
11004507	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	PUERTO STA.MARIA	5	1	16	9	6				(2)
11007570	ACD.DE PEL.Y EST."PACO OCAÑA"	ALGECIRAS						2		A,E	
11007673	CRUZ ROJA	CADIZ	1		3		1				(2)
11700093	ESC. DE EST. TECH. SAN JOSE	SAN FERNANDO	4		12		2				(2)

RELACION DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO CON LOS QUE SE FORMALIZARA CONCIERTO EDUCATIVO EN REGIMEN GENERAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y R.D.2377/1985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, CON INDICACION ASI HISMO, DE LAS UNIDADES QUE SE DENIENGAN Y SUS MOTIVOS.

## PROVINCIA DE CORDOBA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		COMPOSIC. RESULTANTE		UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO	UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO DENEG.	OBSEV.
			SERV	IND.	SERV	INDU.		SERV	IND.		
14000380	SAGRADA FAMILIA	BAENA	2		5	3					
14000434	ESPIRITU SANTO.	BAENA	1		4			2		C	
14003101	LOPE DE VEGA	CORDOBA	1		6						
14006904	O.S.C.U.S.	CORDOBA	1		4						
14007416	RAMON Y CAJAL	CORDOBA	5		11		5	1		A	(2)
14008147	GREGUERIAS	FERNAN NUÑEZ		1	2	2	1				(2)

RELACION DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO CON LOS QUE SE FORMALIZARA CONCIERTO EDUCATIVO EN REGIMEN GENERAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y R.D.2377/1985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, CON INDICACION ASI MISMO, DE LAS UNIDADES QUE SE DENIENGAN Y SUS MOTIVOS.

## PROVINCIA DE GRANADA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		COMPOSIC. RESULTANTE		UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO	UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO DENEG.	OBSEV.
			SERV	IND.	SERV	INDU.		SERV	IND.		
18003612	SAN JUAN BOSCO	GRANADA	2		10	5					(5)
18003776	CIUDAD DE LOS NIÑOS	GRANADA	1	4	2	4	5				(2)
18008956	LA BLANCA PALOMA	ZUBIA	2		5		2				(2)

RELACION DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO CON LOS QUE SE FORMALIZARA CONCIERTO EDUCATIVO EN REGIMEN GENERAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y R.D.2377/1985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, CON INDICACION ASI MISMO, DE LAS UNIDADES QUE SE DENIENGAN Y SUS MOTIVOS.

## PROVINCIA DE HUELVA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		COMPOSIC. RESULTANTE		UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO	UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO DENEG.	OBSEV.
			SERV	IND.	SERV	INDU.		SERV	IND.		
21000701	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDE	BOLLULLOS CONDAD	1		4	2	1				(2)
21001511	FUNCADIA	HUELVA	2		2	10	2				(2)
21001570	CRISTO SACERDOTE	HUELVA		1		7					

RELACION DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO CON LOS QUE SE FORMALIZARA CONCIERTO EDUCATIVO EN REGIMEN GENERAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y R.D.2377/1985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, CON INDICACION ASI MISMO, DE LAS UNIDADES QUE SE DENIENGAN Y SUS MOTIVOS.

## PROVINCIA DE JAEN

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		COMPOSIC. RESULTANTE		UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO	UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO DENEG.	OBSEV.
			SERV	IND.	SERV	INDU.		SERV	IND.		
23000091	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	ALCALA LA REAL	1		5	4					
23000519	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	ANDUJAR	2		9	5					
23004203	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	UBEDA	5		25	4					(4)
23004598	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	V8 DEL ARZOBISPO			2	2		1		C	(1)

RELACION DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO CON LOS QUE SE FORMALIZARA CONCIERTO EDUCATIVO EN REGIMEN GENERAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y R.D.2377/1985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, CON INDICACION ASI MISMO, DE LAS UNIDADES QUE SE DENIEGAN Y SUS MOTIVOS.

## PROVINCIA DE MALAGA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		COMPOSIC. RESULTANTE		UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO	UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO DENEG.	OBSEV.
			SERV	IND.	SERV	INDU.		SERV	IND.		
29004705	SAN JOSE	MALAGA	2		9	16					
29009491	DIVINO MAESTRO	MALAGA						2		C	(5)

RELACION DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO CON LOS QUE SE FORMALIZARA CONCIERTO EDUCATIVO EN REGIMEN GENERAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y R.D.2377/1985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, CON INDICACION ASI MISMO, DE LAS UNIDADES QUE SE DENIEGAN Y SUS MOTIVOS.

## PROVINCIA DE SEVILLA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		COMPOSIC. RESULTANTE		UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO	UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO DENEG.	OBSEV.
			SERV	IND.	SERV	INDU.		SERV	IND.		
41000685	EL CHATO	BRENES				2			1	C	
41005336	ACADEMIA MERCANTIL SEVILLANA	SEVILLA	3		10		3				(2)
41006468	ADA	SEVILLA		3		9					
41007394	RIPOLLES	SEVILLA	2		5		2	3		A	(2)
41700683	C.F.P. MARIA ZAMBRANO	SEVILLA	3		9		3	3		A	(2)

De acuerdo con el Art.44 del R.D. 2377/85 de 18 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, se especifica a continuación el contenido de las indicaciones, que para los Centros que procede, se han efectuado en la columna correspondiente, en relación con los motivos que obligan a denegar unidades para las que se ha solicitado Concierto Educativo.

Por otra parte, se explica también el contenido de las llamadas que figuran en la columna de observaciones.

## MOTIVOS PARA LA DENEGACION

A.-Se deniega las Unidades que se indican, por carecer de la necesaria autorización administrativa, en aplicación del Art. 5.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos que desarrolla el Artículo catorce de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de Julio Reguladora del Derecho a la Educación.

B.-Se deniega el Concierto Educativo para este Centro por no estar autorizado para impartir las enseñanzas que constituyen el objeto del Concierto, en aplicación del Art.5.1 del R.D.2377/85 de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

C.-Se deniega las Unidades que se indican, en consideración a la matrícula del Centro, prevista para el próximo curso 1991-92.

D.-Se deniega el Concierto Educativo para este Centro por no cumplir las condiciones preferenciales establecidas en el Art. 48.3 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio Reguladora del Derecho a la Educación.

E.-Se deniega el Concierto Educativo para este Centro, por aplicación de las Disposiciones Adicionales Tercera de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y Sexta del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, en virtud de las cuales, la continuidad en el régimen de Conciertos Educativos de los Centros que imparten enseñanzas no obligatorias procede tan solo si recibían subvención a la entrada en vigor de la citada Ley Orgánica.

## OBSERVACIONES

- (1).-Es de aplicación en este Centro el Art. 17.b del R.D.2377/85 por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- (2).-Del total de unidades a concertar que que figuran en la primera columna, las que se indican, lo son por un año prorrogable, si obtienen la preceptiva autorización administrativa y subsisten las necesidades de escolarización.
- (3).-Una unidad de las que figuran como unidades a concertar son de apoyo a la experimentación de la Reforma de la Enseñanzas Medias.
- (4).-Cinco unidades de las que figuran como unidades a concertar son de apoyo a la experimentación de la Reforma de la Enseñanzas Medias.
- (5).-Dos unidades de las que figuran como unidades a concertar son de apoyo a la experimentación de la Reforma de la Enseñanzas Medias.

**ANEXO IV**

RELACION DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO CON LOS QUE SE FORMALIZARA CONCIERTO EDUCATIVO EN REGIMEN SINGULAR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y R.D.2377/1985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, CON INDICACION ASI MISMO, DE LAS UNIDADES QUE SE DENIENGAN Y SUS MOTIVOS.

**PROVINCIA DE CADIZ**

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		COMPOSIC. RESULTANTE		UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO	UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO DENEG.	OBSERV.
			SERV	IND.	SERV	INDU.		SERV	IND.		
11003451	VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO	JEREZ DE LA FRA.		4		4					
11004507	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	PUERTO STA.MARIA			3	9			2	C	
11008227	CRUZ ROJA	TREBUJENA		3		3	3				(2)

RELACION DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO CON LOS QUE SE FORMALIZARA CONCIERTO EDUCATIVO EN REGIMEN SINGULAR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y R.D.2377/1985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, CON INDICACION ASI MISMO, DE LAS UNIDADES QUE SE DENIENGAN Y SUS MOTIVOS.

**PROVINCIA DE CORDOBA**

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		COMPOSIC. RESULTANTE		UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO	UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO DENEG.	OBSERV.
			SERV	IND.	SERV	INDU.		SERV	IND.		
14000380	SAGRADA FAMILIA	BAENA			2	2		1	2	C	
14000434	ESPIRITU SANTO.	BAENA				3		3		A,C	
14002111	ANLZAIR	CORDOBA							3	A,D	
14002959	ZALINA	CORDOBA			5			1		A,D	
14007416	RAMON Y CAJAL	CORDOBA						3		E	
14007830	SANTISIMA TRINIDAD	CORDOBA	3	5	3	5					
14008147	GREGUERIAS	FERNAN NUÑEZ						1		A,E	

RELACION DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO CON LOS QUE SE FORMALIZARA CONCIERTO EDUCATIVO EN REGIMEN SINGULAR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y R.D.2377/1985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, CON INDICACION ASI MISMO, DE LAS UNIDADES QUE SE DENIENGAN Y SUS MOTIVOS.

**PROVINCIA DE GRANADA**

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		COMPOSIC. RESULTANTE		UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO	UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO DENEG.	OBSERV.
			SERV	IND.	SERV	INDU.		SERV	IND.		
18002188	EL SOTO	CHAUCHINA		2		2	2		1	A	(2)
18003612	SAN JUAN BOSCO	GRANADA	2		5	3					
18008956	LA BLANCA PALOMA	ZUBIA		1		3	1				(2)
18009146	SANTIAGO RAMON Y CAJAL	GRANADA			6	13		1		A,E	

RELACION DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO CON LOS QUE SE FORMALIZARA CONCIERTO EDUCATIVO EN REGIMEN SINGULAR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y R.D.2377/1985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, CON INDICACION ASI MISMO, DE LAS UNIDADES QUE SE DENIENGAN Y SUS MOTIVOS.

## PROVINCIA DE HUELVA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		COMPOSIC. RESULTANTE		UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO	UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO DENEG.	OBSERV.
			SERV	IND.	SERV	INDU.		SERV	IND.		
21000701	MUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	BOLLULLOS CONDADO		3		3	3		1	A	(2)
21001511	FUNCADIA	HUELVA				4			2	C	(1)

RELACION DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO CON LOS QUE SE FORMALIZARA CONCIERTO EDUCATIVO EN REGIMEN SINGULAR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y R.D.2377/1985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, CON INDICACION ASI MISMO, DE LAS UNIDADES QUE SE DENIENGAN Y SUS MOTIVOS.

## PROVINCIA DE JAEN

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		COMPOSIC. RESULTANTE		UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO	UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO DENEG.	OBSERV.
			SERV	IND.	SERV	INDU.		SERV	IND.		
23000091	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	ALCALA LA REAL			3	6		1		C	(2)
23000519	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	ANDUJAR			6	6		2		C	
23002103	STA MA DE LOS APOSTOLES	JAEN	3		3	3	3				
23002814	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	LINARES				8		1		C	
23004203	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	UBEDA			7	6		1		C	

RELACION DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO CON LOS QUE SE FORMALIZARA CONCIERTO EDUCATIVO EN REGIMEN SINGULAR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y R.D.2377/1985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, CON INDICACION ASI MISMO, DE LAS UNIDADES QUE SE DENIENGAN Y SUS MOTIVOS.

## PROVINCIA DE MALAGA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		COMPOSIC. RESULTANTE		UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO	UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO DENEG.	OBSERV.
			SERV	IND.	SERV	INDU.		SERV	IND.		
29004298	SANTISIMA TRINIDAD	MALAGA			8			1		E	
29005527	EE.PP. SAGRADA FAMILIA (ICET)	MALAGA			5	3		1	1	C	

RELACION DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO CON LOS QUE SE FORMALIZARA CONCIERTO EDUCATIVO EN REGIMEN SINGULAR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y R.D.2377/1985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, CON INDICACION ASI MISMO, DE LAS UNIDADES QUE SE DENIEGAN Y SUS MOTIVOS.

PROVINCIA DE SEVILLA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		COMPOSIC. RESULTANTE		UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO	UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO DENEG.	OBSERV.
			SERV	IND.	SERV	INDU.		SERV	IND.		
41007060	ALBAYDAR	SEVILLA			6			1		A	

De acuerdo con el Art.44 del R.D. 2377/85 de 18 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Normas Basicas sobre Conciertos Educativos, se especifica a continuación el contenido de las indicaciones, que para los Centros que procede, se han efectuado en la columna correspondiente, en relación con los motivos que obligan a denegar unidades para las que se ha solicitado Concierto Educativo.

Por otra parte, se explica tambien el contenido de las llamadas que figuran en la columna de observaciones.

MOTIVOS PARA LA DENEGACION

- A.-Se deniega las Unidades que se indican, por carecer de la necesaria autorización administrativa, en aplicación del Art. 5.1 del Reglamento de Normas Basicas sobre Conciertos Educativos que desarrolla el Artículo catorce de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de Julio Reguladora del Derecho a la Educación.
- B.-Se deniega el Concierto Educativo para este Centro por no estar autorizado para impartir las enseñanzas que constituyen el objeto del Concierto, en aplicación del Art.6.1 del R.D.2377/85 de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- C.-Se deniega las Unidades que se indican, en consideración a la matrícula del Centro, prevista para el próximo curso 1991-92.
- D.-Se deniega el Concierto Educativo para este Centro por no cumplir las condiciones preferenciales establecidas en el Art. 48.3 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio Reguladora del Derecho a la Educación.
- E.-Se deniega el Concierto Educativo para este Centro, por aplicación de las Disposiciones Adicionales Tercera de la Ley Organica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y Sexta del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, en virtud de las cuales, la continuidad en el régimen de Conciertos Educativos de los Centros que imparten enseñanzas no obligatorias procede tan solo si recibían subvención a la entrada en vigor de la citada Ley Organica.

OBSERVACIONES

- (1).-Es de aplicación en este Centro el Art. 17.b del R.D.2377/85 por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- (2).-Del total de unidades a concertar que que figuran en la primera columna, las que se indican, lo son por un año prorrogable si obtienen la preceptiva autorización administrativa y subsisten las necesidades de escolarización.
- (3).-Una unidad de las que figuran como unidades a concertar son de apoyo a la experimentación de la Reforma de la Enseñanzas Medias.
- (4).-Cinco unidades de las que figuran como unidades a concertar son de apoyo a la experimentación de la Reforma de la Enseñanzas Medias.
- (5).-Dos unidades de las que figuran como unidades a concertar son de apoyo a la experimentación de la Reforma de la Enseñanzas Medias.

ANEXO V

A) RELACION DE CENTROS DE BACHILLERATO A LOS QUE SE APRUEBA LA RENOVACION DE UNIDADES CONCERTADAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y REAL DECRETO / 2.377/1985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS.

Provincia	Localidad	Denominación del Centro	Modificación realizada
Jaen	Jaen	"Cristo Rey"	Aumento de dos unidades

B) RELACION DE CENTROS DE BACHILLERATO A LOS QUE SE DENIEGA AUMENTO DE UNIDADES CONCERTADAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y REAL DECRETO 2.377/1.985 DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS.

Código de Centro	Denominación del Centro	Provincia	Localidad	Observaciones
29005849	"Sta.Rosa de Lima"	Málaga	Málaga	Denegada la concertación de dos unidades por no estar subvencionadas en la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la Educación, y no tener la enseñanza que imparte el Centro en este nivel el carácter obligatorio y gratuito a que se refiere el artículo 1º del Real Decreto 2377/85, ni estar comprendido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 2377/85 de 18 de Diciembre.

C) RELACION DE CENTROS DE BACHILLERATO A LOS QUE SE DENIEGA LA CONCERTACION POR PRIMERA VEZ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y REAL DECRETO 2.377/1.985 DE NORMAS BASICAS DE CONCIERTOS EDUCATIVOS.

Código de Centro	Denominación del Centro	Provincia	Localidad	Observaciones
	"Antonio Machado"	Sevilla	Sevilla	Denegada la concertación por no tener la enseñanza que imparte el Centro en este nivel el carácter obligatorio y gratuito a que se refiere el artículo 1º del Real Decreto 2377/85 de 18 de Diciembre. Por no ser de aplicación el artículo decimosexto de la Orden de 21-1-91 de esta Consejería de Educación, por la que se dictan normas para la aplicación del Régimen de Conciertos Educativos a partir del Curso Académico 91/92.

## ANEXO VI

1.- RELACION DE ESCUELAS HOGAR PRIVADAS CON LAS QUE SE FORMALIZARA CONCIERTO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 1.991/92.PROVINCIA DE CADIZ.-

MUNICIPIO: ALCALA DE LOS GAZULES  
LOCALIDAD: ALCALA DE LOS GAZULES  
CODIGO DEL C. 110000610  
NOMBRE: JESUS, MARIA Y JOSE  
DOMICILIO: ANGEL DE VIERA, 1

MUNICIPIO: ALCALA DE LOS GAZULES  
LOCALIDAD: ALCALA DE LOS GAZULES  
CODIGO DEL C. 110000580  
NOMBRE: SAGRADA FAMILIA  
DOMICILIO: PLAZA DE SAN JORGE, 2

MUNICIPIO: CHICLANA  
LOCALIDAD: CAMPANO  
CODIGO DEL C. 110020920  
NOMBRE: SAN JUAN BOSCO  
DOMICILIO: CAMPANO

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DEL C. 110033080  
NOMBRE: SAN JUAN BOSCO  
DOMICILIO: CABEZAS, 3

MUNICIPIO: SAN JOSE DEL VALLE  
LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE  
CODIGO DEL C. 110035390  
NOMBRE: SAN RAFAEL  
DOMICILIO: PASEO DE SAN JUAN BOSCO, S/N

MUNICIPIO: SAN JOSE DEL VALLE  
LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE  
CODIGO DEL C.: 110035760  
NOMBRE: SAN VICENTE  
DOMICILIO: PASEO DE SAN JUAN BOSCO, S/N

PROVINCIA DE CORDOBA.-

MUNICIPIO: PEDRO ABAD  
LOCALIDAD: PEDRO ABAD  
CODIGO DEL C. 140054070  
NOMBRE: NTRA. SRA. DEL PILAR  
DOMICILIO: SANTA RAFAELA MARIA, 9

MUNICIPIO: RUTE  
LOCALIDAD: RUTE  
CODIGO DEL C. 140064480  
NOMBRE: JUAN DE DIOS JIMENEZ  
DOMICILIO: NTRA. SRA. DE LA CABEZA, 12

MUNICIPIO: VILLAFRANCA  
LOCALIDAD: VILLAFRANCA  
CODIGO DEL C. 140066800  
NOMBRE: NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS  
DOMICILIO: ALCOLEA, 69

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE CORDOBA  
LOCALIDAD: VILLANUEVA DE CORDOBA  
CODIGO DEL C. 140067340  
NOMBRE: MARIA JESUS HERRUZO  
DOMICILIO: REAL, 30

PROVINCIA DE GRANADA.-

MUNICIPIO: ALBUÑOL  
LOCALIDAD: ALBUÑOL  
CODIGO DEL C. 180001670  
NOMBRE: CRISTO REY  
DOMICILIO: MAURA, 22

MUNICIPIO: BAZA  
LOCALIDAD: BAZA  
CODIGO DEL C. 180010560  
NOMBRE: LA PRESENTACION  
DOMICILIO: ALMENDROS, 34

MUNICIPIO: CAJAR  
LOCALIDAD: CAJAR  
CODIGO DEL C. 180013910  
NOMBRE: NAZARET  
DOMICILIO: PLAZA DEL RETIRO, 17

MUNICIPIO: CAJAR  
LOCALIDAD: CAJAR  
CODIGO DEL C. 180014080  
NOMBRE: REINA ISABEL  
DOMICILIO: REAL, 14

MUNICIPIO: CASTELL DE FERRO  
LOCALIDAD: CASTELL DE FERRO  
CODIGO DEL C. 180049510  
NOMBRE: STELLA MARIS  
DOMICILIO: CTRA. DE ALMERIA

MUNICIPIO: GRANADA  
LOCALIDAD: GRANADA  
CODIGO DEL C. 180039100  
NOMBRE: ANDRES MANJON  
DOMICILIO: MOLINOS, 63

MUNICIPIO: GRANADA  
LOCALIDAD: GRANADA  
CODIGO DEL C. 180040210  
NOMBRE: CIUDAD DE LOS NIÑOS  
DOMICILIO: CTRA. DE MALAGA, S/N

MUNICIPIO: GRANADA  
LOCALIDAD: GRANADA  
CODIGO DEL C. 180039580  
NOMBRE: DIVINA INFANTITA  
DOMICILIO: CUESTA DE SANTA INES, 5

MUNICIPIO: GRANADA  
LOCALIDAD: GRANADA  
CODIGO DEL C. 180039950  
NOMBRE: LA INMACULADA  
DOMICILIO: PLACETA DE LA CONCEPCION, 2

MUNICIPIO: GRANADA  
LOCALIDAD: GRANADA  
CODIGO DEL C. 180040330  
NOMBRE: MADRE TERESA  
DOMICILIO: SAN JUAN DE LOS REYES, 8

MUNICIPIO: GUADIX  
LOCALIDAD: GUADIX  
CODIGO DEL C. 180047710  
NOMBRE: DIVINA INFANTITA  
DOMICILIO: SANTA MARIA, 5

MUNICIPIO: HUETOR-TAJAR  
LOCALIDAD: HUETOR-TAJAR  
CODIGO DEL C. 180052440  
NOMBRE: PIO XII - CRISTO REY  
DOMICILIO: PIO XII, 42

MUNICIPIO: ORGIVA  
LOCALIDAD: ORGIVA  
CODIGO DEL C. 180073200  
NOMBRE: FERNANDO CASTELLON  
DOMICILIO: AVDA. LORA TAMAYO, 25

MUNICIPIO: SANTA FE  
LOCALIDAD: SANTA FE  
CODIGO DEL C. 180082210  
NOMBRE: PEREZ DEL PULGAR  
DOMICILIO: ARRECIPE, 8

MUNICIPIO: UGIJAR  
LOCALIDAD: UGIJAR  
CODIGO DEL C. 180084520  
NOMBRE: SAGRADO CORAZON  
DOMICILIO: GLORIA, 20

PROVINCIA DE HUELVA.-

MUNICIPIO: CORTE-CONCEPCION  
LOCALIDAD: CORTE-CONCEPCION  
CODIGO DEL C. 210009910  
MUNICIPIO: ANTEQUERA  
LOCALIDAD: ANTEQUERA  
CODIGO DEL C. 290011330  
NOMBRE: NTRA. SRA. DE LA VICTORIA  
DOMICILIO: M. CARMEN, 4

MUNICIPIO: ANTEQUERA  
LOCALIDAD: ANTEQUERA  
CODIGO DEL C. 290010420  
NOMBRE: SAGRADO CORAZON  
DOMICILIO: CTRA. DE CAMPILLOS, S/N

MUNICIPIO: MALAGA  
LOCALIDAD: MALAGA  
CODIGO DEL C.: 290062100  
NOMBRE: VIRGEN MILAGROSA  
DOMICILIO: ARROYO DE JABONEROS, S/N

MUNICIPIO: PERIANA  
LOCALIDAD: PERIANA  
CODIGO DEL C. 290103900  
NOMBRE: SAN VICENTE DE PAUL (LA MARINA)  
DOMICILIO: PERIANA

MUNICIPIO: RINCON DE LA VICTORIA  
LOCALIDAD: TORRE DE BENAGALBON  
CODIGO DEL C. 290076270  
NOMBRE: LA MARINA  
DOMICILIO: SECTOR DE LA MARINA, S/N

MUNICIPIO: RONDA  
LOCALIDAD: RONDA  
CODIGO DEL C. 290079860  
NOMBRE: SAN FRANCISCO DE RONDA  
DOMICILIO: SAN FRANCISCO, S/N

MUNICIPIO: RONDA  
LOCALIDAD: RONDA  
CODIGO DEL C. 290104070  
NOMBRE: SAGRADO CORAZON (EL CASTILLO)  
DOMICILIO: DUQUESA DE PARCENT

NOMBRE: SAGRADO CORAZON  
DOMICILIO: MADRE CREUZ, 18

PROVINCIA DE JAEN.-

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL  
LOCALIDAD: ALCALA LA REAL  
CODIGO DEL C. 230001210  
NOMBRE: CRISTO REY  
DOMICILIO: ARCIPRESTE ROBLES, 8

MUNICIPIO: ANDUJAR  
LOCALIDAD: ANDUJAR  
CODIGO DEL C. 230053590  
NOMBRE: MADRE DEL DIVINO PASTOR  
DOMICILIO: MARIA ANA MOGAS, 28

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL  
LOCALIDAD: ALCALA LA REAL  
CODIGO DEL C. 230000910  
NOMBRE: COLEGIO MENOR  
DOMICILIO: AVDA. DE EUROPA, S/N

MUNICIPIO: UBEDA  
LOCALIDAD: UBEDA  
CODIGO DEL C. 230042030  
NOMBRE: VIRGEN DE GUADALUPE  
DOMICILIO: AVDA. DE CRISTO REY, 25

MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO  
LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO  
CODIGO DEL C. 230053350  
NOMBRE: CRISTO REY  
DOMICILIO: FUENSANTA, 14

PROVINCIA DE MALAGA.-

MUNICIPIO: ANTEQUERA  
LOCALIDAD: ANTEQUERA  
CODIGO DEL C. 290011210  
NOMBRE: NTRA. SRA. DEL LORETO  
DOMICILIO: MUÑOZ HERRERA, 24

2.- RELACION DE ESCUELAS HOGAR PRIVADAS CON LAS QUE NO SE FORMALIZARA EL CONCIERTO PARA EL CURSO ESCOLAR 1.991/92.

A.- Relación de Escuelas Hogar Privadas a las que se deniega el concierto para el curso escolar 1.991/92.

PROVINCIA DE ALMERIA.-

MUNICIPIO: VELEZ-RUBIO  
LOCALIDAD: VELEZ-RUBIO  
CODIGO DEL C. 040043240  
NOMBRE: MARIA INMACULADA  
DOMICILIO: SAN FRANCISCO, 34

PROVINCIA DE CADIZ.-

MUNICIPIO: SANLUCAR DE BARRAMEDA  
LOCALIDAD: SANLUCAR DE BARRAMEDA  
CODIGO DEL C. 110055970  
NOMBRE: R.R. CALASANCIAS  
DOMICILIO: CARRIL SAN DIEGO, 16

PROVINCIA DE CORDOBA.-

MUNICIPIO: LUCENA  
LOCALIDAD: LUCENA  
CODIGO DEL C. 140045920  
NOMBRE: PURISIMA CONCEPCION  
DOMICILIO: ANTONIO EULATE, 12

B.- Relación de Escuelas Hogar Privadas que no han solicitado acogerse al régimen de conciertos para el curso escolar 1.991/92.

PROVINCIA DE CADIZ.-

MUNICIPIO: PUERTO DE SANTA MARIA  
LOCALIDAD: PUERTO DE SANTA MARIA  
CODIGO DEL C.: 110045440  
NOMBRE: NIÑO JESUS  
DOMICILIO: MAESTRO JUAN PINTO, 8

PROVINCIA DE JAEN.-

MUNICIPIO: SILES  
LOCALIDAD: SILES  
CODIGO DEL C.: 230038550  
NOMBRE: NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES  
DOMICILIO: DOCTOR VIGUERAS, 8

ORDEN de 19 de julio de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 2906/86, interpuesto por don José Custodio Fernández.

En el recurso núm. 2906/86 interpuesto por D. José Custodio Fernández, se ha dictado sentencia con fecha 20.2.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de D. José Custodio Fernández, contra la resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de octubre de 1985, y contra la denegación tácita del recurso de reposición deducido frente a ella; y declaramos que las mismas están ajustadas a derecho».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 19 de julio de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de julio de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 3724/89, interpuesto por doña María Gracia Ramos Zabala.

En el recurso núm. 3724/89 interpuesto por D<sup>a</sup> María Gracia Ramos Zabala, se ha dictado sentencia con fecha 20.2.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestimamos el recurso interpuesto por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Gracia Ramos Zabala contra la resolución de 11 de mayo de 1989, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación (Junta de Andalucía) y contra la desestimatoria, por silencio administrativo, de la previa reposición formulada contra aquélla, por cuanto ambas son conforme a derecho».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 19 de julio de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de julio de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 4996/89, interpuesto por don Francisco Martínez Santiago.

En el recurso núm. 4996/89 interpuesto por D. Francisco Martínez Santiago, se ha dictado sentencia con fecha 20.3.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestimar el recurso interpuesto por D. Francisca Martínez Santiago, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición de fecha 18 de julio de 1989, deducido contra la lista definitiva de aprobados expuesta en el Tablón de anuncios del Conservatorio de Música de Granada, de la plaza de Profesor Especial de Trambón-Tuba, de la que quedó excluido, convocada en el BOJA núm. 30, de 18 de abril de 1989, por orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía del anterior día 15; y declaramos ajustada a derecho la resolución impugnada».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 19 de julio de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de julio de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 925/90, interpuesto por don José Manuel González Pedrosa.

En el recurso núm. 925/90 interpuesto por D. José Manuel González Pedrosa, se ha dictado sentencia con fecha 14.5.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso instado por D. José Manuel González Pedregosa, contra la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por no ser conforme a Derecho».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 19 de julio de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de julio de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 1462/90, interpuesto por don José Antonio Ruiz Salas.

En el recurso núm. 1462/90 interpuesto por D. José Antonio Ruiz Salas, se ha dictado sentencia con fecha 6.5.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que encontrándose ajustada a Derecho la orden de 10.1.90 de la Consejería de Educación y Ciencia en lo que se refiere a D. José Antonio Ruiz Salas, debemos desestimar y desestimamos las pretensiones deducidas contra la misma por dicho señor».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 19 de julio de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 31 de julio de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la

relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1991.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 16 de enero de 1991, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio de 1991 (BOJA núm. 6, de 25 de enero de 1991), que se relacionan en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se indican.

Sevilla, 31 de julio de 1991.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

### ANEXO

Beneficiario: Federación de Asociaciones Rumanías Andaluzas (FARA). Convenio:  
Ambito: Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Importe subvención: 12.000.000 ptas.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos (FASSI). Convenio.  
Ambito: Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Importe subvención: 33.688.526 ptas.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos (FASSI). Convenio.  
Ambito: Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Importe subvención: 23.000.000 ptas.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones Pro-Deficientes Mentales (FADME). Convenio.  
Ambito: Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Importe subvención: 30.000.000 ptas.

Beneficiario: Federación Andaluza de Minusválidos Físicas (CAMF). Convenio.  
Ambito: Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Importe subvención: 77.599.546 ptas.

Beneficiario: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM). Convenio.  
Ambito: Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Importe subvención: 65.000.000 ptas.

Beneficiario: Asociación para la Promoción del Minusválido (PROMI). Convenio.  
Ambito: Cabra, Villanueva de Córdoba, Bujalance, Andújar, Coín, Níjar y Lebrija.  
Importe subvención: 81.000.000 ptas.

Sevilla, 31 de julio de 1991.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO NUM. CATORCE DE SEVILLA

#### EDICTO. (PP. 844/91).

Don Rafael Ceres García, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de los de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Procedimiento Judicial Sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 751/90-R a instancia del «Banco Hipotecario de España S.A.», representado por el Procurador D. Luis Escribano de lo Puerto, contra D. José Gorrindo López, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes,

#### CONDICIONES:

1°. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 18 de octubre de 1991, a las 11 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado por el tipo de 14.000.000 pts.

2°. Para el supuesto de que resultare desierta la primero, se ha señalado para la segunda subasta el día 18 de noviembre de 1991, a las 11 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3°. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 18 de diciembre de 1991, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4°. En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

5°. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en la Cuenta Provisional de este Juzgado en la entidad Banco Bilbao-Vizcaya,

Agencia 6.013, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1º Instancia núm. 14 de Sevilla, cuenta del Juzgado número 4.036, número de expediente o procedimiento y bajo referencia 4036/000/18/nº expdte/año/. En tal supuesto deberá acompañar el resguardo de ingreso correspondiente.

6º. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7º. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

8º. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se trasladará su celebración, a la misma hora, del siguiente día hábil.

9º. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

10º. Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación, y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

**BIEN OBJETO DE SUBASTA:**

Urbana: Vivienda unifamiliar situada en la calle Almería número cuarenta y dos, en la Urbanización Las Almenas, parcelas 42 y 43 D del plano de urbanización término de Tomares (Sevilla), compuesta de dos plantas y semisótano, en las primeras tiene cinco dormitorios, dos cuartos de baño completo, cocina, salón comedor, vestíbulo, distribuidor, porche, terraza y escalera de acceso, y en el semisótano tiene estudio, taller, lavadero, despensa y aseo.

Tiene una superficie de novecientos treinta y cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados, de los cuales están edificadas trescientos veintinueve metros y treinta y seis decímetros cuadrados y el resto a jardines y zonas libres en la que hay una piscina con sus elementos y accesorios, estando su perímetro cerrado.

Inscripción: En el Registro de Propiedad nº tres de esta Capital, al tomo 1.525, libro 27 de Tomares, folio 40, finca 1.757, inscripción 1º.

Dado en Sevilla, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno.— C. Ceres.— El Secretario, C. Cobos Amo. Rubricado.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE GRANADA**

**EDICTO. (PP. 954/91).**

El Juzgado de primera Instancio Número Seis de Granada.

Hace sober: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento de la ley 2.12.1872, número 505/90 a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A. contra D. Francisco Meca Sánchez y Dª María del Pilar Hernández Simón, acordándose sacar a Pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 12 de diciembre de mil novecientos noventa y uno y hora de las doce de la mañana, y por el tipo de tasación de 6.280.000 pesetas.

Segunda subasta: El día 16 de enero de mil novecientos no-

venta y dos y hora de las doce de la mañana, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 20 de febrero de mil novecientos noventa y dos y hora de las doce de la mañana, sin sujeción a tipo.

**CONDICIONES**

1º. Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el veinte por ciento del tipo de licitación para la primera y segunda subasta, y para la tercera el tipo que sirvió para la segunda.

2º. No se admitirán posturas que no cubran los tipos de licitación para la primera y segunda subasta; las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría con anterioridad al remate y previa consignación correspondiente.

3º. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

4º. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarse; entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y subroga en las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5º. Que, a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6º. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor por si lo estima conveniente, libre, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

**BIENES A SUBASTAR**

Número ocho: Vivienda tipo B) en la primera planta alta, tiene una superficie construido de cien metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; y útil de ochenta y cuatro metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Consta de entrada, cocina, lavadero, baño, tres dormitorios y estar comedor. Linda: derecha entrondo, calle Daniel Rico; Izquierda, de Antonio Salvador Cañadas; y fondo de Francisco Meca Hernández.

Su cuota de participación en los elementos comunes y cargas, es de dieciséis enteros, cuatro mil doscientas cincuenta y cinco diezmilésimas por ciento.

Registro: Tomo 981, libro 293, folio 160, finca nº 23275, inscripción 1º.

Dado en Granada, uno de julio de mil novecientos noventa y uno.— el Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE GRANADA**

**EDICTO. (PP. 955/91).**

El Juzgado de primera Instancio Número Siete de Granada.

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento venta en pública subasta núm. 284 de 1990, a instancias de Banco Hipotecario de España S.A. contra Don José Manuel Bonilla López, acordándose sacar a Pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: el día ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación 6.000.000 Pts.

Segunda subasta: el día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del 25% del tipo de tasación.

Tercera subasta: el día diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

## CONDICIONES

1º. Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 6.000.000 Pts, fijada a tal fin en la escritura de préstamo, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del tipo, de conformidad con lo previsto en el artículo 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2º. Estarán de manifiesto en la Escribanía los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla, previniéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los artículos 1496 y 1493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3º. Subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta, y se subroga en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, con arreglo o lo dispuesto en el artículo 131, regla 8 y 133, párrafo 2 de la Ley Hipotecaria.

4º. La subasta se celebrará ante este Juzgado una vez transcurridos quince días desde la publicación de los edictos (artículo

34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872).

5º. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20 por ciento del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a los efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivos posturos (art. 1500 L.E.C.).

6º. La consignación del precio se hará dentro de los 8 días siguientes a la aprobación del remate (art. 35 de la Ley de 2 de diciembre de 1872).

## BIENES A SUBASTAR

Finca sita en Níjar (Almería), Carretera de Irida, s/n, San Isidro. Inscrito al Tomo 983, Libro 294, folio 167, finca 23.363, Inscripción segunda, del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Almería.

Y para que sirva de notificación en forma de las fechas de las subastas, doy el presente en Granada, a 26 de junio de 1991.— La Secretaria.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 30 de julio de 1991, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato de importe superior a cinco millones de pesetas.*

El Director del Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el artículo 119 del Reglamento de su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

Denominación: Asistencia Técnica para la Grabación del 90% de los Censos de Población y Viviendas 1991, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Procedimiento: Concurso Público.

Fecha de adjudicación: 25 de julio de 1991.

Empresas adjudicatarias:

U.T.E. Sadiel, S.A. Control de Datos Sevilla, S.A.

Procesos de Datos A-2, S.A.

Cálculo y Tratamiento de la Información, S.A.

Datacap, S.A.

Importe de adjudicación:

U.T.E. Sadiel, S.A. Control de Datos Sevilla, S.A., ochenta millones setecientos mil trescientas noventa y nueve pesetas (80.700.399 ptas), para los lotes ofertados n.º 7 Málaga y n.º 8 Sevilla, siendo el precio unitario por pulsación grabada y verificada de 0'1913 ptas., incluido IVA y demás impuestos vigentes.

Proceso de Datos A-2, S.A., treinta y seis millones novecientos noventa y cuatro mil sesenta y siete pesetas (36.994.067 ptas), para los lotes ofertados n.º 1 Almería y n.º 4 Granada, siendo el precio unitario por pulsación grabada y verificada de 0'1913 ptas., incluido IVA y demás impuestos vigentes.

Cálculo y Tratamiento de la Información, S.A., cuarenta y cinco millones novecientos once mil trescientas once pesetas (45.911.311 ptas), para los lotes ofertados n.º 2 Cádiz y n.º 5 Huelva, siendo el precio unitario por pulsación grabada y verificada de 0'19827 ptas., incluido IVA y demás impuestos vigentes.

Datacap, S.A., cuarenta y dos millones cuatrocientos dieciocho mil doscientas cincuenta y nueve pesetas (42.418.259 ptas), para los lotes ofertados n.º 3 Córdoba y n.º 6 Jaén, siendo el precio unitario por pulsación grabada y verificada de 0'20000

ptas., incluido IVA y demás impuestos vigentes.

Sevilla, 30 de julio de 1991.— El Director, Rafael Martín de Agar Valverde.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 24 de julio de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de un bien inmueble.*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la siguiente adjudicación directa de contrato de arrendamiento de bien inmueble que por el procedimiento de contratación directa se ha efectuado.

Bien: Local comercial en planta baja, calle Doctor Martínez Molina, esquina a la de Campanas de Santiago.

Término Municipal: Jaén.

Propiedad: D. Bartolomé Ibáñez López y D.ª Purificación Romírez Ordóñez.

Renta Mensual: 85.000 pesetas más el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Superficie: 233 metros cuadrados.

Justificación: Urgencia y limitación de mercado.

Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 25 de septiembre de 1990.

Sevilla, 24 de julio de 1991.— El Director General, Ildefonso Cases Andreu.

*RESOLUCION de 26 de julio de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación de un contrato de suministro por contratación directa.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte. núm.: 118/90

Denominación: Adquisición de elementos convertidores de formato para el Servicio Andaluz de Salud.

Sistema de adjudicación: Contratación Directa

Empresa adjudicataria: Bull España, S.A.

Importe de adjudicación: 6.231.344 ptas.

Fecha de adjudicación: 19 de noviembre de 1990

Sevilla, 26 de julio de 1991.- El Director General, Ildefonso Cases Andreu.

*RESOLUCION de 29 de julio de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación de tres contratos de trabajo específico que se indican.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace públicas las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

Expte. núm.: 03-021/91

Denominación: Redacción de proyecto y dirección técnica de las obras de reforma y ampliación en Avda. Manuel Agustín Heredia, 34 de Málaga para sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud

Sistema de adjudicación: Contratación directa

Adjudicatario: Miguel Angel Díaz Romero

Importe de adjudicación: 10.000.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 2 de abril de 1991

Expte. núm.: 03-023/91

Denominación: Redacción de proyectos de los obras de ampliación de edificio en Avda. Plaza de España esquina República Argentina de Cádiz, para sede de Delegaciones Provinciales

Sistema de adjudicación: Contratación directa

Adjudicatario: Guillermo Vilches Cocovi

Importe de adjudicación: 10.000.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 3 de abril de 1991

Expte. núm.: 03-024/91

Denominación: Redacción de proyecto de las obras de construcción de edificio en Plaza Asdrúbal esquina Amílcar Barca de Cádiz

Sistema de adjudicación: Contratación directa

Adjudicatario: José Luis Suárez Cantero y Rafael Otero González

Importe de adjudicación: 40.000.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 3 de abril de 1991

Sevilla, 29 de julio de 1991.- El Director General, Ildefonso Cases Andreu.

*RESOLUCION de 29 de julio de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de un bien inmueble.*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la siguiente adjudicación directa de contrato de arrendamiento de bien inmueble que por el procedimiento de contratación directa se ha efectuado.

Bien: Piso tipo C, sito en planta tercera, de la Avda. República Argentina, núm. 22 bis.

Término municipal: Sevilla

Propiedad: D. Joaquín Morales Alvarez

Renta Mensual: 522.368 pesetas, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido

Superficie: 220 metros cuadrados

Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer

Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de junio de 1991.

Sevilla, 29 de julio de 1991.- El Director General, Ildefonso Cases Andreu.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 8 de julio de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 1024/91)*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa, las obras que a continuación se especifican.

Obra: Reparación saneamiento y abastecimiento, Bda. XXV Años de Paz (Málaga).

Expediente: AR-17401-RPU-IM (MA 91/01 UI)

Presupuesto: 141.143.533 ptas.

Plazo de ejecución: 18 meses

Fianza provisional: 2.822.871 ptas.

Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría E

Obra: Rehabilitación 48 Vvdas. Pº Almanjáyar, 7º F. (Granada).

Expediente: AR-14302-RPV-IG (GR 91/02 P)

Presupuesto: 52.493.621 ptas.

Plazo de ejecución: 5 meses

Fianza provisional: 1.049.872 ptas.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E

Obra: Reparación 108 Vvdas. Plz. 28 de Febrero, Villacarrillo (Jaén).

Expediente: AR-16204-RPV-IJ (J 90/04 P)

Presupuesto: 51.051.348 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses

Fianza provisional: 1.021.027 ptas.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría E

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 30 de agosto de 1991 a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en la Plaza de la Contratación núm. 3, de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación de la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidas al Registro General antes mencionado. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberán presentar las siguientes documentos:

Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa». La señalada y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre núm. 2: «Criterios objetivos para la admisión previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre núm. 3: «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 11 de septiembre de 1991, a las 11 horas en la Sala de Reuniones del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prrarratea.

Sevilla, 8 de julio de 1991.- El Director General, Ignacio Mora Roche.

**RESOLUCION de 10 de julio de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 1025/91)**

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa, las obras que a continuación se especifican.

Obra: Reparación de cubiertas en 500 vvdas. Bda. XXV años Paz (Málaga).

Expediente: AR-17304-RPV-1M (MA 91/04 P)

Presupuesta: 83.780.787 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses

Fianza provisional: 1.675.616 ptas.

Clasificación: Grupo C, Subgrupa 7, Categoría E

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 30 de agosto de 1991 a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la Plaza de la Contratación núm. 3, de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación de la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General antes mencionado. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa». La señalada y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre núm. 2: «Criterios objetivos para la admisión previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre núm. 3: «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 11 de septiembre de 1991, a las 11 horas en la Sala de Reuniones del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 10 de julio de 1991.— El Director General, Ignacio Mora Roche.

**RESOLUCION de 15 de julio de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 1026/91)**

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa, las obras que a continuación se especifican.

Obra: Reparación de 48 vvdas. en Grupo Alfarería, Vera (Almería)

Expediente: Ar-11201-RPU-1A (AL 90/01U)

Presupuesto: 55.765.767 ptas.

Plazo de ejecución: 10 meses

Fianza provisional: 1.115.315 ptas.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E

Formula de revisión: Número 39

Obra: Reparación de 190 vvdas. Bda. Ntra. Sra. del Carmen, Jerez de la Frontera (Cádiz)

Expediente: Ar-12309-RPV-1K (ICA 91/0P)

Presupuesto: 53.687.625 ptas.

Plazo de ejecución: 14 meses

Fianza provisional: 1.073.753 ptas.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría D

Formula de revisión: Número 16

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 30 de agosto de 1991 a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la Plaza de la Contratación núm. 3, de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación de la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General antes mencionada. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa». La señalada y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; específico de cada obra.

Sobre núm. 2: «Criterios objetivos para la admisión previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre núm. 3: «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 11 de septiembre de 1991, a las 11 horas en la Sala de Reuniones del Edificio de la Plaza de Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 15 de julio de 1991.— El Director General, Ignacio Mora Roche.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

**RESOLUCION de 12 de julio de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita.**

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierto:

Denominación: Atc 4/91 «Servicios para la realización de campaña publicitaria Alimentos de Andalucía 1991 en prensa y radio»

Empresa adjudicataria: ARGE, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Ciento un millones novecientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y cinco (101.999.755) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 12 de julio de 1991.— El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

**RESOLUCION de 22 de julio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación**

cación definitiva de contrato de obras. (FA91000028).  
(Res. P-60/91).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Acondicionamiento y mejora en el camino forestal «Arroyo Berruga-Collado del Conde» por los T.M. de Gergal y Bocares. Almería».

Fecha de adjudicación definitiva: 10 de julio de 1991  
Importe de adjudicación: 38.400.000 ptas.  
Empresa adjudicataria: PECUNE, S.A.

Sevilla, 22 de julio de 1991.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 22 de julio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (PJ90000087).  
(Res. P-61/91).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Caseta de seccionamiento automático en Sierra Segura, en el Término Municipal de Santiago Pontones. Jaén»

Fecha de adjudicación definitiva: 11 de julio de 1991  
Importe de adjudicación: 7.550.000 ptas.  
Empresa adjudicataria: MONTAJES ELECTRICOS JOCA, S.A.

Sevilla, 22 de julio de 1991.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 23 de julio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FM91000011).  
(Res. P-62/91).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Mejora y conservación de caminos forestales del sector oriental de la provincia de Málaga»

Fecha de adjudicación definitiva: 23 de julio de 1991  
Importe de adjudicación: 26.973.747 ptas.  
Empresa adjudicataria: CONSTRUCCIONES SANDO, S.A.

Sevilla, 23 de julio de 1991.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 23 de julio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (PJ90000098).  
(Res. P-63/91).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Captación, impulsión, electrificación y balsas para la transformación en regadíos de la zona del Donadío, Cota 400. Joén»

Fecha de adjudicación definitiva: 23 de julio de 1991

Importe de adjudicación: 850.835.408 ptas.  
Empresa adjudicataria: CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

Sevilla, 23 de julio de 1991.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 23 de julio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (PH90000108).  
(Res. P-64/91).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Acondicionamiento del camino de Jerez a Encinasola, 2º parte del Plan de Obras de la Sierra de Huelva».

Fecha de adjudicación definitiva: 23 de julio de 1991  
Importe de adjudicación: 31.975.000 ptas.  
Empresa adjudicataria: CONSTRUCCIONES DESUR, S.A.

Sevilla, 23 de julio de 1991.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 24 de julio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (EX91000006) (Res. P-65/91).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Elaboración, impresión y distribución de una revista del IARA»

Fecha de adjudicación definitiva: 24 de julio de 1991  
Importe de adjudicación: 9.729.216 ptas.  
Empresa adjudicataria: GRUPO ENTORNO, S.A.

Sevilla, 24 de julio de 1991.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se relacionan.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de 18 de mayo de 1991, de los contratos de obra que a continuación se indican:

Reparación General 3º F. en EEMM de Montefrío, Expediente Nº: 91.18.611.0045. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Uicopuente, S. Coop. Ltda, por un importe de 24.768.000 Pts.

Instalación Eléctrica en CP. Princ. Sofía de Huéscar, Expediente Nº: 91.18.611.0020. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa M.E. Prudencio Serrano Pérez, por un importe de 7.253.981 Pts.

Urbanización 2º Fase en CP de Monachil/Pradollano, Expediente Nº: 91.18.612.0913. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Dimofran, S.A., por importe de 8.093.000 Pts.

Dep. Complement. y Urb. en CP de Huéneja, Expediente N°: 91.18.612.0909. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Manuel Alcalá Puertas, por un importe de 15.000.000 Pts.

Pista Polideportiva Urb. en CP. R. Peral de Guadix, Expediente N°: 91.18.612.0908. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Manuel Alcalá Puertas, por un importe de 11.350.000 Pts.

Reparación en CP M. Olmos de Guadix, Expediente N°: 91.18.611.0906. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Manuel Alcalá Puertas, por un importe de 8.625.000 Pts.

Rep. General en CP V. Fátima de Granada/L. Genil, Expediente N°: 91.18.611.0905. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa unipouente, S. Coop. Ltda., por un importe de 5.226.000 Pts.

Construcción 2 Uds en CP M. Pidal de Dehesas Guadix, Expediente N°: 91.18.612.0907. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Antonio Parra Lozano, por un importe de 17.546.315 Pts.

Remod. 4 UDS Depend. Comp. en CP de Colomera, Expediente N°: 91.18.612.0906. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa José Valdivieso Cano, por un importe de 20.300.000 Pts.

Granada, 18 de mayo de 1991.- El Delegado, Alberto Fernández Gutiérrez.

*RESOLUCION de 7 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se relacionan.*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de 7 de junio de 1991, de los contratos de obra que a continuación se indican:

Remod. 2 Aulas Ext. Ceps en IB P. Soto Rojas de Granada, Expediente N°: 91.18.611.0918. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Constr. Orantes, S.L., por un importe de 14.700.000 Pts.

Ampliación 4 Uds E IC en IB M. Pineda de Granada, Expediente N°: 91.18.611.0920. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Hermanos Zarca, S.L., por un importe de 30.044.446 Pts.

Reparación General 4ª F. en IB A. Ganivet de Granada, Expediente N°: 91.18.611.0913. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Constr. Manuel Miranda Rojas, por importe de 26.394.641 Pts.

Urban. 2ª Fase y Pista en CP de Monachil/Barrio V., Expediente N°: 91.18.612.0912. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Incogran, S.A., por un importe de 33.450.000 Pts.

Sust. 2 Uds Urb. y Cerco en CP. de Illora/Bracana, Expediente N°: 91.18.612.0910. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Construcciones Jiménez Sánchez, por un importe de 14.850.000 Pts.

Inst. Elect. y Persianas en CP Natalio Rivas de Huéscar, Expediente N°: 91.18.611.0909. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa López y Carreño, S.A., por un importe de 10.100.000 Pts.

Muro Contención en CP Sierra Nevada de Güéjar-Sierra, Expediente N°: 91.18.611.0908. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Consfte, S.A., por un importe de 4.585.000 Pts.

Construcción Sum en CP Los Alamos de Motril, Expediente N°: 91.18.612.0915. Adjudicada por el sistema de contratación di-

recta a la empresa Constr. Hermanos Zarco, S.L. por un importe de 6.680.000 Pts.

Reparación General en CP de Almuñécar/Arcos T., Expediente N°: 91.18.611.0902. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Constr. Hermanos Zarco, S.L., por un importe de 8.460.000 Pts.

Remodelación General en CP de Cacín, Expediente N°: 91.18.611.0903. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Constr. Manuel Miranda Rojas, por un importe de 14.214.888 Pts.

Granada, 7 de junio de 1991.- El Delegado, Alberto Fernández Gutiérrez.

*RESOLUCION de 18 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se relacionan.*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de 18 de junio de 1991, de los contratos de obra que a continuación se indican:

Remod. 2 Uds. Const. Porche en CP C. Salud de Nívar, Expediente N°: 91.18.612.0916. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Francisco Chacón Chacón, por un importe de 5.316.941 Pts.

Termin. Cerram. Arr. Patio en CP P. Alarcón de Guadix/Hernán Valle, Expediente N°: 91.18.611.0916. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Antonio López Olivencia, por un importe de 5.160.807 Pts.

Constr. Pista Cerra. y Urb. en CP de Alicún de Ortega, Expediente N°: 91.18.612.0903. Adjudicado por el sistema de contratación directa a la empresa Conrolsa, S.A., por importe de 9.246.727 Pts.

Granada, 18 de junio de 1991.- El Delegado, Alberto Fernández Gutiérrez.

*RESOLUCION de 24 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se relacionan.*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de 24 de junio de 1991, de los contratos de obra que a continuación se indican:

Refor. Adic. Const. 3 Uds en CP de Illora/Alamartes, Expediente N°: 91.18.612.0039. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Unipouente, S. Coop. Ltda., por un importe de 3.028.566 Pts.

Granada, 24 de junio de 1991.- El Delegado, Alberto Fernández Gutiérrez.

*RESOLUCION de 27 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se relacionan.*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de 27 de junio de 1991, de los contratos de obra que a continuación se indican:

Ampliac. 2 Aulas y Urban. en CP Tierno Galván de Zofarraya, Expediente N°: 91.18.612.0920. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Coop. Ind. Canstr. La Lojeña, por un importe de 27.900.000 Pts.

C. Porche, P. Pol. R. Servic. en CP Alfaguara de Loja, Expediente N°: 91.18.612.0911. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Coop. Ind. Constr. La Lojeña, por un importe de 7.025.000 Pts.

Reparación General en CP El Caminillo de Loja, Expediente N°: 91.18.611.0910. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Coop. Ind. Constr. La Lojeña, por un importe de 19.200.000 Pts.

Const. 2 Aulas P. IC y Urb en CP García Lorca de Alhama GR/V. Zafarr., Expediente N°: 91.18.612.0901. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Domingo Vicente Nievas, por un importe de 30.600.000 Pts.

Sustitución 4 Aulas en CP García Lorca de Alhama GR/V. Zafarr., Expediente N°: 91.18.612.0902. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Domingo Vicente Nievas, por un importe de 38.100.000 Pts.

Constr. 4 Uds Dep. Compl. en CP N.S. Rosario de Calicasas, Expediente N°: 91.18.612.0904. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Construjisa, por un importe de 29.000.000 Pts.

Const. 2 Uds P. Polid. Urb. en CP B. Wilhelmt de Pinos Genil, Expediente N°: 91.18.612.0918. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa constr. Orantes, S.L., por un importe de 31.600.000 Pts.

Inst. Colefacción 2º Fase en CP S. Miguel de Armilla, Expediente N°: 91.18.611.0006. Adjudicado por el sistema de contratación directa a la empresa Font. y Colefacción La Bella, S.A., por un importe de 7.544.000 Pts.

Granada, 27 de junio de 1991.- El Delegado, Alberto Fernández Gutiérrez.

*RESOLUCION de 28 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se relacionan.*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de 28 de junio de 1991, de los contratos de obra que a continuación se indican:

Ampliación 2 Uds. Varios en CP N.S. Angustias de Pinos Puente, Expediente N°: 91.18.612.0919. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Unicopuente, S. Coop. Ltda., por un importe de 25.681.000 Pts.

Remod. Gen. Ampl. 5 Uds 2º F. en IB Alpujarras de Orgiva, Expediente N°: 91.18.612.0928. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Domingo Vicente Nievas, por un importe de 43.000.000 Pts.

*RESOLUCION de 29 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se relacionan.*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de 29 de junio de 1991, de los contratos de obras que a continuación se indican:

Reparación 5ª fase en IB F.J. Burgos de Motril  
Expediente núm.: 91.18.611.0016  
Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Constr. Higuierón, S.L., por un importe de 30.500.000 ptas.

Constr. de 4 uds. Dep. Compl. en CP T. Galván de Armilla  
Expediente núm.: 91.18.612.0058.  
Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Domingo Vicente Nievas, por un importe de 43.785.000 ptas.

Saneamiento y Urb. en BUP/FP-V. Nieves de Granada  
Expediente núm.: 91.18.611.0038.

Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Cubiertas y Mzov., S.A., por un importe de 8.268.628 ptas.

Dep. Compl. Inst. Elect. en Inst. EEMM de Iznalloz  
Expediente núm.: 91.18.612.0925.

Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Domingo Vicente Nievas, por un importe de 41.400.000 ptas.

Urb. Centro Preescolar en CPV Soncho Panza de Granada  
Expediente núm.: 91.18.612.0009.

Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Incográn, S.A., por un importe de 19.900.000 ptas.

Calef. Reparación Geral, en CP de Jayeno  
Expediente núm.: 91.18.611.0923.

Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Consfe, S.A., por un importe de 16.500.000 ptas.

Arreg. Cub. y carpintería en IFP de Ugíjar  
Expediente núm.: 91.18.611.0071.

Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Constr. Higuierón, S.L., por un importe de 6.964.000 ptas.

Granada, 29 de junio de 1991.- El Delegado, Alberto Fernández Gutiérrez.

*RESOLUCION de 8 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se relacionan.*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de 8 de julio de 1991, de los contratos de obras que a continuación se indican:

Colefacción en CP de Alhendín  
Expediente núm.: 91.18.611.0005

Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Font. y Calef. La Bella, por un importe de 6.455.000 ptas.

Granada, 8 de julio de 1991.- El Delegado, Alberto Fernández Gutiérrez.

Reparación General 4º F. en IB de Churriona Vega, Expediente N°: 91.18.611.0912. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Construjisa, por un importe de 28.087.000 Pts.

Const. 2 Uds Acond. Patios en CP de Otívar, Expediente N°: 91.18.612.0917. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa constr. Hermanos Zarco, S.L., por un importe de 33.414.377 Pts.

Granada, 28 de junio de 1991.- El Delegado, Alberto Fernández Gutiérrez.

*RESOLUCION de 30 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia o concurso la contratación del servicio de Transporte Escolar. (PD. 1020/91).*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar o concurso la contratación de determinados servicios de Transporte Escolar que se citan:

NIVEL..... E.G.B.:

Ruta nº 15

Centro de Destino: CP. E.E. Virgen Macarena.- c/ Juan de Robles, nº 9.- SEVILLA

Itinerario: Rinconada, San Jose Rinconada, Pino Montano, S. Diego..

Alumnos: 35

Recorrido: Máximo 100 Kms.

Ruta Nº 32

Centro de Destino: C.P. Rafael Alberti.- Ctra. Torreblanca-Mairena-Alcala de Guadaíra.

Itinerario: Casita, Casilla Ahorcado, Venta Carcel, Sta. Genovéva,  
Granja Canina, Cortijo Guzman....

Alumnos: 20

Recorrido: Máximo 100 Kms.

**RUTA nº 87**

Centro destino: C.P. Algarrobillo, de VALENCIA DE LA CONCEPCION  
Itinerario: Tania, Prado Alto, La Gloria, Las Pilas, Ponderosa,..

Alumnos: 80

Recorrido: Máximo 100 Kms.

**RUTA nº 124**

Centro destino: C.P. Manuel Medina, de BURGUILLOS  
Itinerario: Mudapelo, Los Lopez, El Tizo, Sagraario, etc....

Alumnos: 30

Recorrido: Máximo 100 Kms.

**RUTA nº 133**

Centro destino: C.P. de Integración LA RAZA.- Avda. La Raza de  
SEVILLA

Itinerario: Pino Montano, Miraflores, Begoña, Macarena, Estación  
Córdoba, San Jacinto, Paseo Colon, etc....

Alumnos: 25

Recorrido: Máximo 100 Kms.

**RUTA nº 142**

Centro destino: C.P. de Integración LA RAZA.- Avda. de la Raza de  
SEVILLA

Itinerario: C/ Mariano Bengüire, Ronda Tamarguillo, Gral. Merry,  
Luis Ortiz, Venta Ruiz, Bellavista, etc....

Alumnos: 30

Recorrido: Máximo 100 Kms.

**RUTA nº 146**

Centro destino: C.P. La Paz.- SANLUCAR LA MAYOR

Itinerario: Ctra. Benacazón, Ctra. Sevilla, Ctra. Olivares, etc....

Alumnos: 61

Recorrido: Máximo 100 Kms.

**RUTA nº 147**

Centro destino: C.P. E.E. Juan de Mesa.- La Corchuela.- DOS HERMANAS.

Itinerario: Varios puntos localidad de Dos Hermanas, etc....

Alumnos: 25

Recorrido: Máximo 100 Kms.

**RUTA nº 152**

Centro destino: C.P. de Integración San Pablo.- Plza. Toná, s/n.-  
SEVILLA

Itinerario: El Tardón, Chapina, Macarena, San Diego, Pino Montano,  
Parque Alcosa, etc.....

Alumnos: 20

Recorrido: Máximo 100 Kms.

**NIVEL..... P.P.**

**RUTA nº 47**

Centro destino: I.F.P. Polivalente Reforma de GERENA

Itinerario: Guillena, Pajarosas, etc.....

Alumnos: 40

Recorrido: Máximo 100 Kms.

**RUTA nº 116**

Centro destino: I.F.P. CEIs.- Ctra. Utrera, Km 1.- DOS HERMANAS

Itinerario: Bellavista, Otros puntos capital, etc....

Alumnos: 60

Recorrido: Máximo 100 Kms.

Las empresas interesadas en la contratación de estos servicios, deberán presentar sus ofertas en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, Plaza América, s/n, en el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, por cualquiera de las formas que se establecen en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los requisitos que han de reunir las empresas, documentos que han de aportar y condiciones económicas que han de determinar en el Pliego de Cláusulas Tipo que deberá regir la adjudicación

directa de los servicios de transporte escolar y de estudiantes, que se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de esta Delegación Provincial.

A estos efectos, se tendrá en cuenta la normativa vigente para la prestación de tales servicios, o las condiciones obligatorias establecidas en la Ley 16/87 de 30 de julio de ordenación de los transportes, Código de la Circulación, especialmente el Real Decreto 2296/83 de 25 de agosto (BOE del 27), Resolución de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía de 12 de septiembre de 1984 (BOJA del 2 de octubre) y la Orden de la Consejería de Economía e Industria de 17 de septiembre de 1984 (BOJA del 21) y demás disposiciones que sobre el tema se hayan legislado.

Sevilla, 30 de julio de 1991.-El Delegado, José A.Viera Chacón.

*RESOLUCION de 31 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia a Concurso la Contratación de los Servicios de vigilancia, Limpieza y Cocina-Comedor, del Complejo Educativa Integrada de Almería. (PD. 1030/91).*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1005/74, de 4 de abril, modificado por Real Decreto 597/1986, de 10 de febrero, ha resuelto anunciar a concurso Público los Servicios del Complejo Educativo Integrado de esta capital, que se indican.

Servicios de Vigilancia

Presupuesto máximo de Licitación: 10.000.000 ptas.

Servicio de Limpieza

Presupuesto máximo de Licitación: 13.250.000 ptas.

Servicio de Cocina-comedor

Presupuesto máximo de Licitación: 35.180.466 ptas.

La Contratación de los Servicios objeto de este Concurso comprenderá el período de tiempo que se especifica en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que, junto con los de prescripciones Técnicas, se encuentran de manifiesto en esta Delegación Provincial (Sección de Planificación y Contratación) de 9 a 13 horas.

Los licitadores presentarán en mano dos sobre A y B, en el Registro de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, dentro del plazo señalado en el anuncio.

El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el párrafo anterior por correo, dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio y ajustándose a lo que se determina en el punto 6.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Estos expedientes están declarados de Urgencia a los efectos indicados en los Art. 26 y 67 de la Ley de Contratos del Estado y Art. 90 y 208 del Reglamento General de Contratación.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 13 horas del décimo día hábil a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio del Concurso en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La apertura de proposiciones se efectuará en acto público, en esta Delegación Provincial, a las 10 horas del día 30 de agosto de 1991.

El importe de este anuncio será por cuenta de las Empresas Adjudicatarias.

Almería, 31 de julio de 1991.- El Delegado, Diego Ecija Salto.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 24 de junio de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso público para la contratación de la asistencia técnica: redacción del proyecto de regeneración de zona minera por aportes al río Odiel (Huelva). (PD. 1028/91).*

La Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto convocar la contratación de la Asistencia Técnica citada en el encabezamiento, según las siguientes prescripciones:

Presupuesto máximo: 26.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianza provisional: 520.000 pesetas.

Clasificación requerido: Grupo II Subgrupo 2 Categoría A.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo de proposición y demás documentos se encontrarán de manifiesto en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Agencia de Medio Ambiente, sita en Avda. Eritaña, n° 1, de Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 21 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria, hasta las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, n° 1.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre n° 1. «Documentación administrativa», especificada en la cláusula 5.3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre n° 2. «Circunstancias que servirán de base para la adjudicación», que serán expuestas como determina la cláusula 5.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre n° 3. «Proposición económica», que se ajustará al modelo anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11 horas del undécimo día hábil contado a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, n° 1 de Sevilla. El acto será pública.

Si dicho fuese sábado se pasará al siguiente día hábil.

El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 24 de junio de 1991.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

*RESOLUCION de 11 de julio de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro, adquisición e instalación de estaciones de medida de parámetros hídricos, en los ríos Guadalete, Palmones y Guadarranque. (PD. 1027/91).*

La Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto convocar la contratación del suministro citado en el encabezamiento, según las siguientes especificaciones:

Presupuesto máximo: 26.430.000 pesetas.

Plazo de entrega: Cuatro meses.

Fianza provisional: 528.600 pesetas.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo de proposición y demás documentos se encontrarán de manifiesto en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Agencia de Medio Ambiente, sita en Avda. Eritaña, n° 1, de Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será hasta el día diez de septiembre de 1991, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, n° 1.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre n° 1. «Documentación administrativa», especificada en la cláusula 10.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre n° 2. «Criterios que servirán de base para la adjudicación», que serán expuestas como determina la cláusula 10.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre n° 3. «Proposición económica», que se ajustará al modelo anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11 horas del día 23 de septiembre de 1991, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, n° 1 de Sevilla. El acto será público.

El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 11 de julio de 1991.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

## DIPUTACION PROVINCIA DE GRANADA

ANUNCIO. (PP. 1003/91).

Par Resolución de la Presidencia de fecha 18 de julio de 1991 se dispone la contratación por el Procedimiento de Concurso del Servicio de Conserjería y Guarderío de distintas Dependencias Provinciales, con presupuesto indicativo de 29.000.000 Pts., y clasificación de contratistas: Grupo III; Subgrupo 2; Categoría B1.

Por el presente, se comunica a los contratistas del ramo que podrán presentar ofertas optando a la referida contratación dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o día siguiente hábil en caso de coincidir éste en Sábado, y hora las trece.

Las plicas se presentarán en el Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio, sita en el Palacio de Bibataubín (Plaza de Bibataubín s/n), Granada, donde se encuentra de manifiesto el expediente de que se trata, dentro del plazo citado, y la apertura de las mismas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil (no Sábado) al de la terminación del plazo de presentación de ofertas en el Salón de Sesiones del citado Palacio.

En cuanto al modelo de proposición y documentación a presentar, los licitadores deberán presentar su ofertas ajustadas al Modelo de proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, apartarán los documentos que en el mismo se señalen.

El plazo de mantenimiento obligatoria de las ofertas serán de tres meses, desde la fecha de apertura de las proposiciones.

Granada, 25 de julio de 1991.— El Presidente.

## AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, se hace pública la adjudicación, mediante concurso público, del contrato de asistencia consistente en la realización del servicio de inspección de las borriadas de administración o propiedad municipal, Málaga, realizada por el Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, anteriormente denominado Patronato Municipal de la Vivienda y de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante Decreto de 1 de julio de 1991, a favor de «Marlosa Control, S.A.», en un precio de 18.500.000 ptas., incluido el 12% de IVA.

Málaga, 1 de agosto de 1991.— El Presidente, Hilario López Luna.

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO. (PP. 1022/91).

Aprobada con carácter definitivo la relación de propietarios, bienes y derechos en el expediente de expropiación forzosa de los terrenos comprendidos en Higuera del Pola por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1991, declarando implícita la urgente ocupación de los terrenos afectados, según lo dispuesta en el art. 153.1 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y art. 235.2 de su Reglamento, por la aprobación administrativa por el Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, del Proyecto de eliminación de Paso a Nivel y Camino de Servicio, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1991, al que mostró su conformidad RENFE, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar el día 27 de agosto de 1991 a las 12 horas al objeto de proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley Expropiatoria, acto que se celebrará en la Secretaría de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera — Plaza del Arenal, 17, Edificio Los Arcos — (Jerez de la Frontera), sin perjuicio de trasladarse posteriormente a los terrenos, y al cual deberán concurrir el propietario y titulares de derechos sobre los bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o oluidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones legalmente establecidas y de un Notario si lo estimase conveniente, advirtiéndose

a los interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los interesados, que en el acto para el que se les cita, deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de atribución del derecho que sobre la misma ostentan, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas y derechos es la siguiente:

Finca en Higuera del Palo.  
Superficie afectada: 485 m<sup>2</sup>.  
Datos registrales: Finca núm. 8.836, Tomo 660, folio 34.  
Propietaria: Gregorio Alberto López Bellido.

Arrendamiento: Construcciones Alij, S.L.

Finca en Higuera del Polo.  
Superficie afectada: 247,50 m<sup>2</sup>.  
Datos registrales: Finca núm. 11.479, Tomo 714, Folio 26.  
Propietarios: Carmen Sauci Reimonde y Cristino García Romero.

Jerez de la Frontera, 26 de julio de 1991.— El Tte. Alcalde Delegado de Política Territorial y Medio Ambiente, Manuel A. González Fustegueras.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE TRABAJO

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación Profesional Andaluza de Diplomados Superiores en Criminología.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 13 horas del día 23 de julio de 1991, ha sido depositada la modificación de estatutos de la organización profesional denominada: Asociación Profesional Andaluza de Diplomados Superiores en Criminología, que pasa a llamarse: Asociación Profesional Andaluza de Diplomados Superiores en Criminología y Detectives Privados, cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de profesionales, siendo los firmantes del acta de modificación: Don Rafael Jiménez González y Don Máximo Muñoz Aranda.

Sevilla, 24 de julio de 1991.— La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Brava-Ferrer.

6. Prórroga o disolución de Obras Sociales en colaboración.
7. Ruegos y preguntas.
8. Acuerda sobre aprobación del acta de la reunión.

De no concurrir en primera convocatoria la mayoría de los Consejeros Generales, la reunión se celebrará, en segunda convocatoria, a la misma hora y en el mismo lugar, el día 1 de octubre de 1991, cualquiera que fuese el número de asistentes.

Para que pueda ser tratado en la reunión cualquier tema, relacionado o no con el orden del día, a solicitud de algún Consejero General o grupo de los mismos, deberá ser presentado, por escrito, en la Secretaría General de la Entidad, al menos, con quince días —naturales— de antelación, al objeto de que pueda ser conocido previamente por aquellos señores Consejeros Generales que lo deseen.

Córdoba, 29 de julio de 1991.— El Presidente, de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, Alfonso Castilla Rojas.

### COOP. DE VIVIENDAS DE LOS TRABAJADORES DE LA ELECTRICIDAD

*ANUNCIO. (PD. 792/91).*

Los socios liquidadores de la Cooperativa de Viviendas de los Trabajadores de la Electricidad hacen público para general conocimiento el balance de liquidación de esa entidad, que es el siguiente:

Balance de liquidación a 31 de diciembre de 1990

419.510 Bancos	
1.645 Caja	
743.173 Pérdidas y Ganancias	Capital Social 1.164.328
1.164.328 ptas.	1.164.328

Málaga, 10 de junio de 1991

### SDAD. COOP. AND. JARDIN INFANCIA COLIBRI

*ANUNCIO de disolución. (PP. 976/91).*

En Asamblea General Universal de Socios, celebrada el pasado 30 de junio de 1991, se acordó por unanimidad la disolución de la Sociedad Cooperativa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70 apdo. 3 de la Ley 2/85 de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

El Secretario-Liquidador, Milagros Villacañas Reillo.

### CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA

*CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria. (PP. 1029/91).*

El Consejo de Administración de la Caja, en reunión celebrada el día 25 de julio de 1991, ha acordado convocar Asamblea General Ordinaria, a tenor de lo previsto en el artículo 22 de los vigentes estatutos de la entidad.

La reunión tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1991, lunes, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, en el salón de actos de la Caja, sito en Avda. Gran Capitán, nº 13, esquina a Ronda de los Tejares, y se desarrollará con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1. Relación de asistentes para la determinación del quorum existente, a efectos de la válida constitución de la Asamblea.
2. Incorporación de nuevos Consejeros Generales representantes de la Entidad Fundadora y de las Corporaciones municipales.
3. Salutación del Sr. Presidente, e informe sobre la gestión del Consejo de Administración y desarrollo del ejercicio en el primer semestre de 1991.
4. Informe de la Comisión de Control sobre la gestión económica y financiera de la Entidad en dicho período.
5. Renovación de acuerdos de fechas 14.12.87, 14.12.88 y 30.11.89, sobre emisión, en su caso, de obligaciones subordinadas.

# PUBLICACIONES

**Título:**

## LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

**Autor: Pedro Escribano Collado**

Catedrático de Derecho Administrativo  
Universidad de Sevilla

**Contenido:**

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.

**NOVEDAD****Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.**PVP:** 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

**Venta:** En librerías.**ISBN:** 84-7595-052-3.**Depósito Legal:** SE-885-1989.**Formato:** UNE A5L.

## PUBLICACIONES



## ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

## Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 5, Enero-Febrero-Marzo 1991

## ESTUDIOS

*Pablo Lucas Murillo de la Cueva*  
El estatuto de los parlamentarios

*Ángel Sánchez Blanco*  
La actividad negocial de las  
Administraciones Públicas (El marco de las  
instituciones centrales y su proyección en la  
Comunidad Autónoma de Andalucía (1ª Parte)

*Francisco del Río Muñoz*  
Competencias Normativas de la Comunidad Autónoma de  
Andalucía, en materia de montes y su derecho sancionador

## JURISPRUDENCIA

## COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

*Eloísa Carbonell Porras*  
La impugnación de actos y acuerdos locales por la  
Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma

## NOTAS DE JURISPRUDENCIA

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios  
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-  
VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y  
Hacienda.-  
(Francisco Escribano López)

## TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-  
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-  
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-  
VII. Corporaciones de Derecho Público.-  
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-  
IX. Derecho Administrativo Económico.-  
X. Derecho Administrativo  
Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-  
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda  
Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-  
XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII.  
Personal.-  
XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.-  
XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII Urbanismo y  
Vivienda.-  
Tribunal Supremo (*José I. López González*)  
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
(*José Luis Rivero Isern*)

## CRONICA PARLAMENTARIA

*Antonio Porras Nadales*  
*Ana Carmona Contreras*

## DOCUMENTOS

Avances de directrices para la coordinación urbanística del Área  
Metropolitana de Sevilla. (Memoria del Modelo de  
Ordenamiento)

## RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía  
Disposiciones Estatales  
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas  
Índice Analítico  
(*Antonio Jiménez Blanco y Javier Barnés Vázquez*)

## NOTICIAS DE LA

## ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: Informe Anual del Defensor del Pueblo  
Andaluz correspondiente a 1989  
ORGANIGRAMAS: Consejería de Economía y Hacienda  
Otras disposiciones de interés para la Administración  
Autonómica  
(*Ignacio Morillo-Velarde Pérez*)  
CRONICA AUTONOMICA: Reseña de la Conferencia  
Internacional sobre reformas administrativas  
en gobiernos regionales  
(*Escola Galega de Administración Pública*)

## BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES  
LUCAS MURILLO DE LA CUEVA: Enrique: El lehendakari  
(*Manuel Rebollo Puig*)  
CARMEN CHINCHILLA MARIN: La desviación del poder  
(*José M<sup>o</sup>. Gimeno Feliu*)  
G. CAMARA-J. SANCHEZ-J. TERRON: El Estatuto de  
Andalucía  
El Gobierno y la Administración  
(*Javier Pardo Falcón*)  
ALONSO SANCHEZ GASCON: El derecho de caza en España  
(*Isabel Pérez Vicente*)  
VARIOS AUTORES: La empresa en la Constitución Española  
(*Javier Sola Teysstere*)  
NOTICIAS DE LIBROS  
(*Pedro Escribano Collado*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado de Correos n° 100.000

41071 SEVILLA

Tifs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53

Fax. (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal  
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1991

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.580 Ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.790 Ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.